

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE
FACULTAD DE ESTUDIOS DE LA EMPRESA
CARRERA CONTABILIDAD Y FINANZAS

**“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA-
SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL
DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA
LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD
AGRÍCOLA VIRÚ SA”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO
AUTORA

DIANA VANESA SALINAS CRUZADO

ASESOR ESQUIVEL PEREZ LEONCIO JAVIER
TRUJILLO-PERÚ 2011

La autora

La Autora

The author

PRESENTACION . .	1
RESUMEN .	3
ABSTRACT .	5
INTRODUCCION .	7
RECOMENDACIONES .	9
CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACION . .	11
1.1 Realidad Problemática: .	11
1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA .	12
1.3 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA . .	12
1.4 OBJETIVOS .	13
1.4.1 OBJETIVO GENERAL . .	13
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .	13
1.5 HIPÓTESIS . .	13
1.6 Contrastación de hipótesis .	14
1.6.1 Diseño de Contrastación: .	14
1.7 Medición de variables establecidas .	14
1.8 Materiales y métodos .	15
1.8.1 Material de estudios: .	15
1.9 Diseño de investigación: .	15
1.9.1 Descripción de variables .	15
1.9.2 Fases y técnicas de estudio .	15
1.10 Limitaciones .	18
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO . .	19
2.1 MARCO CONCEPTUAL . .	19
2.2 MARCO TEORICO . .	21
2.2.1 Definición: . .	21
2.2.2 Finalidad .	21

2.2.3 Beneficiarios . .	22
2.3 Insumos .	25
2.3.1 Materia prima: . .	25
2.3.2 Productos intermedios: .	25
2.3.3 Pieza: .	25
2.3.4 Parte: .	26
2.3.5 Mermas, residuos o subproductos o desperdicios con y sin valor comercial: . .	26
2.4 Insumos importados utilizados en el producto de exportación . .	26
2.5 Productos exportados que no pueden acogerse al Drawback . .	26
2.6 De la declaración aduanera .	27
2.7 Tasa de la restitución .	27
2.8 Solicitud de Restitución . .	28
2.9 Requisitos de acogimiento .	28
2.10 Deudas tributarias aduaneras pendientes .	29
2.11 Medio por la que SUNAT/ Aduanas realiza la restitución .	29
2.11.1 Emisión de la Nota de Crédito o Cheque No Negociable .	29
2.11.2 Uso de la Nota de Crédito .	31
2.11.3 Pérdida o destrucción parcial o total de la Nota de Crédito . .	32
2.12 Fiscalización .	33
2.13 Descripción del proceso de Restitución de Derechos Arancelarios . .	34
2.13.1 Acogimiento a la Restitución .	34
2.13.2 Presentación de la solicitud de restitución .	34
2.13.3 Revisión de la documentación sustentatoria .	36
2.13.4 Errores subsanables .	37
2.13.5 Verificación de las deudas tributarias aduaneras y recargos .	37
2.14 Infracciones, sanciones y delitos .	38
2.15 Casos especiales .	39
CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA .	41

3.1 SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRÚ S.A. (SAVSA) .	41
3.1.1 Reseña Histórica . .	41
3.2 Conocimiento de la empresa . .	42
3.2.1 Datos generales: . .	42
3.2.2 Representantes legales: .	42
3.3 Organigrama .	43
3.4 Datos empresariales: .	44
3.4.1 Visión: .	44
3.5 Giro de la empresa: . .	45
3.6 Definición del negocio: . .	45
3.7 Supuestos en lo que se basa nuestra definición de mercado: .	45
3.8 Tipos de productos: .	45
3.9 Productos afectos al Drawback: .	46
3.10 Clientes: . .	46
3.11 Clientes Potenciales: .	47
3.12 Ubicación de nuestras fábricas y de nuestros principales clientes: . .	47
3.12.1 Competidores: .	47
3.12.2 Certificaciones: . .	47
3.13 Responsabilidad social: . .	47
3.14 Política integrada: . .	48
3.15 Marco legal de la empresa: .	49
3.15.1 Legislación Tributaria, societaria y legal: .	49
3.16 Estrategias de mercado .	50
3.16.1 Objetivos: .	50
3.17 Ventaja competitiva: . .	51
3.18 Política de atención al cliente: . .	52
3.19 Sistemas de ventas: .	52
3.20 Sistemas de Producción .	54
3.20.1 Distribución de maquinaria, equipo e instalaciones . .	54

3.20.2 Materias primas y proveedores: .	54
3.21 Descripción del proceso productivo: .	54
3.21.1 Descripción del producto .	54
3.21.2 Descripción del Proceso de Producción: . .	55
3.21.3 Envases: .	63
CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN . .	65
CAPÍTULO V CONCLUSIONES . .	119
RECOMENDACIONES . .	120
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .	121
Consultas en línea .	123
ANEXOS .	125

PRESENTACION

A los Señores Miembros del Jurado:

Cumpliendo con lo dispuesto por el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Estudios de la Empresa de la Universidad Privada del Norte de Trujillo, es grato presentar a vuestra consideración y justo criterio el presente trabajo titulado: La implementación del Sistema Integrado de Gestión ADUANERA- SIGAD en la determinación del Drawback y su impacto en la liquidez de la Empresa Sociedad agrícola Virú S.A.

La elaboración del presente trabajo ha sido desarrollado aplicando todos los conocimientos recibidos como estudiantes por nuestros maestros, complementando la información con fuentes bibliográficas.

A ustedes señores miembros del jurado pido sepan disculpar las deficiencias u omisiones que haya cometido durante el desarrollo de este presente trabajo; a la vez expreso mi más sincero agradecimiento por las sabias enseñanzas y experiencias impartidas en esta Alma Mater, gratitud extendida a todos los docentes que contribuyeron en mi formación profesional.

La autora

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

RESUMEN

El presente trabajo de investigación “La implementación del Sistema Integrado de Gestión ADUANERA- SIGAD en la determinación del Drawback y su impacto en la liquidez de la Empresa Sociedad agrícola Virú SA”, tiene como propósito fundamental demostrar que con la implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD, se disminuirán los costos, tiempo y mejorará la liquidez con respecto a la determinación del Drawback de una empresa del Sector Agrario, siendo un instrumento eficaz para el logro de la liquidez y una eficiente toma de decisiones administrativas.

El desarrollo de la investigación dará a conocer en qué medida la empresa “SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRÚ S.A. dedicada al cultivo de cereales y producción de hortalizas, logra detectar y superar debilidades en la gestión de la determinación del Drawback

- La importancia del estudio radica en la aplicación de medidas correctivas que serán implementadas para asegurar la confiabilidad y efectividad de la gestión que favorezca alcanzar las metas esperadas por el Área de Contabilidad y Finanzas, y por ende se reflejarán los resultados de la empresa.
- Así mismo es importante mencionar, que siendo la aplicación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera-SIGAD un método efectivo para mejorar la posición competitiva de la empresa al incrementar la calidad administrativa de la empresa, consideramos que este método impulsa la mejora de todos los procesos, lo cual conlleva un análisis cuidadoso de compras nacionales e internaciones y de las exportaciones.

La Autora

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

ABSTRACT

The piece of research "Implementation of the Integrated Customs Management System - SIGAD in the determination of the Drawback and its impact in the liquidity of the "Virú Agricultural Company Society SA ", has as its main purpose to demonstrate that with the implementation of the Integrated Management System - SIGAD, we will be able to lower costs, time as well as improving liquidity with regards to the determination of the Drawback of a company in the agricultural sector, becoming an effective tool in order to the achievement of liquidity and an efficient management decision making.

The development of this research will yield in that extent the company "Virú Agricultural Company Society SA" devoted to the production of cereals and processing of vegetables, is able to spot and overcome its weaknesses in the management of the determination of the Drawback.

The importance of the study rests in the application of corrective policies which will be implemented in order to assure the reliability and effectiveness of management and this it can do nothing but improve the achievement of the goal expected by the Area of Accounting and Finance, and therefore results will be reflected in the company.

Furthermore, it is important to point out that being the application of the Integrated Customs Management System -SIGAD an effective method to improve the competitive position of the company by boosting the managerial quality in the company, we consider that this method boosts the betterment of all the processes, which involves a careful analysis of domestic and foreign purchases and exports.

The author

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene por objeto realizar la implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD enfocándose en la reducción de costos y mejora de liquidez en la empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú S.A, la cual que se dedica a la elaboración de frutas, legumbres y hortalizas; y al cultivo de cereales.

- Son muy pocas las empresas del sector agroindustrial que aplican el SIGAD, debido al escaso conocimiento sobre este sistema y además la existencia de un rechazo al cambio por parte de los empresarios; por lo que presente trabajo de investigación se fundamenta en las ventajas que ofrece éste método que contribuirá a la eficiencia y efectividad de las operaciones.
- En relación a la estructura de la investigación, está compuesta por cinco capítulos, tratando el capítulo I, todo lo relacionado con el planteamiento del problema, el cual abarca diversos aspectos, como la descripción de la realidad problemática, mediante la cual se describe la situación en la que se encuentra la devolución del Drawback de la empresa en estudio; hipótesis, objetivos y variables. Este capítulo, también corresponde a los materiales y métodos a emplear para la realización de la investigación, así como la determinación de los sujetos y las limitaciones; los mismos que sirvieron para ser viable este trabajo de acuerdo a los lineamientos exigidos, la medición de variables establecidas y la contrastación de la hipótesis.
- El capítulo II, describe la fundamentación teórica, trata lo relacionado con la información textual bibliográfica que se utilizó como referencia del tema.
- El capítulo III, describe el genérico básico de la empresa en estudio "Sociedad Agrícola Virú S.A.", incluyendo el manejo de los procesos.
- En el capítulo IV, se describe el desarrollo del tema investigado aplicado a la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú S.A., con la finalidad de la mejorar la liquidez y costos de la empresa. Asimismo se detalla la situación actual de los procedimientos involucrados en la Restitución de Derechos Arancelarios.
- En el capítulo V, se muestran las conclusiones y una serie de propuestas que la empresa deberá implementar, cabe señalar que se llegó a la elaboración de este capítulo con la finalidad de otorgar a la empresa medidas correctivas, para que con la implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD incida en la efectividad en la devolución de la Restitución de Derechos Arancelarios-Drawback, presentando así las conclusiones y recomendaciones respectivas.

Finalmente permítanme someter el presente trabajo a vuestra consideración y que sirva como un aporte a futuras investigaciones, no como solución al problema sino como inicio de alternativas en beneficio de la profesión y que las recomendaciones planteadas sirvan para llevar a cabo una eficaz y eficiente control operacional.

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

RECOMENDACIONES

- La empresa Sociedad Agrícola Virú S.A, debe aplicar estrategias y estructurar su administración al entorno dinámico de la economía actual dotándose de recursos y de habilidades para conseguir nuevas ventajas competitivas al aplicar el Sistema Integrado de Gestión Aduanera-SIGAD, los cuales generan un mayor control administrativo para la toma de las decisiones.
- La empresa SAVSA, deberá innovar programas o sistemas de Restitución de Derechos Arancelarios- Drawback a fin de aumentar la liquidez de la empresa, generando un incremento de utilidad y la correcta distribución de los recursos en el proceso integral.
- En la toma de decisiones de la empresa, se deberá considerar la información presentada por el sistema SIGAD; para lograr una mejora de liquidez y así maximizar los costos de importación, y la implementación de las estrategias competitivas por la entidad.
- El Sistema Integrado de Gestión Aduanera – SIGAD, por ser innovador requiere que el personal que lo utilice sea capacitado constantemente, y de esta manera simplificar las tareas y reducir el tiempo de elaboración de los reportes.

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 Realidad Problemática:

En la actualidad, las empresas peruanas se enfrentan ante una competencia global por los tratados de libre comercio que nuestro país ha suscrito con otros países en estos últimos años. Es por ello, que el Régimen de Restitución de derechos arancelarios "Drawback" es un mecanismo de recuperación de costos de importación para empresas exportadoras y de gran ayuda en nuestro país.

La empresa base de nuestra investigación es la Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú SA, la cual cuenta con 14 años de experiencia en el mercado internacional y nacional, alcanzado un gran éxito en el rubro agrícola principalmente en la ventas al exterior, sin embargo al igual que otras empresas del mismo sector presentan dificultades en la determinación del "Drawback", la cual no es eficiente para la aprobación del expediente presentado ante ADUANAS, generando incertidumbre sobre su aprobación. El SIGAD (Sistema integrado de gestión aduanera) permite a las empresas exportadoras determinar adecuadamente el drawback como verificando la consistencia de los datos y cálculos. Sin el SIGAD la entrega del cheque no negociable por la recuperación de

derechos arancelarios es de 10 días hábiles y con el SIGAD sería de 05 días hábiles después de la presentación del expediente. Además con el SIGAD se ahorraría el costo de la carta fianza. Asimismo, con la implementación de este sistema de información los errores en la determinación del Drawback disminuirían en un 90% ya que este sistema verifica inconsistencias antes de solicitar la devolución de derechos arancelarios “Drawback”.

Las dificultades presentadas en este contexto, se debe a que la empresa no cuenta con ningún sistema de información de determinación del Drawback, el cual mejore los procesos y sistematice la información en línea. Cabe resaltar, que una determinación del Drawback deficiente genera falta de liquidez a la empresa, altos costos, desperdicio de tiempo y falta de información oportuna para la toma de decisiones.

De mantener esta situación la empresa podría cometer errores en el envío de la información para la determinación el Drawback y no se podrían controlar las exportaciones e importaciones óptimamente, por lo tanto dejará de ser más competitiva frente a las demás.

Ante esta situación es recomendable que la empresa implemente el SIGAD (Sistema Integrado de Gestión Aduanera) obteniendo de esta manera ventajas competitivas como reducir el tiempo de entrega de expedientes a ADUANAS, obtener el cheque no negociable más rápido, controlar las mercancías importadas y exportadas. Con la implementación de este sistema integrado de Gestión Aduanera se aplicarán las mejores prácticas internacionales de empresas exportadoras y se modernizará la gestión aduanera.

1.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿De qué manera influye la determinación del Drawback a base del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD en la liquidez de la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú SA?

1.3 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La investigación propuesta permitirá demostrar la aplicación del SIGAD en una empresa de las características de Sociedad Agrícola Virú SA.

El Drawback es un mecanismo provisto por el Estado, el cual si las empresas aprovechan correctamente pueden verse beneficiadas. Es decir, las importaciones tienen un costo que el productor se ve en la obligación de trasladarlo al precio de venta de la mercancía y el Drawback es la posibilidad de que ese costo de los aranceles de importación sean reembolsados, generando la posibilidad de desarrollar un precio más competitivo en el mercado internacional.

Es así, como la implantación de este Sistema de Información SIGAD contribuirá a mejorar la liquidez de la determinación del Drawback y nos permitirá reducir el tiempo de entrega de cada expediente a ADUANAS, del cheque no negociable de la devolución de Derechos Arancelarios "Drawback", ahorrar costos y márgenes de error y sobretodo generar diversos informes que se utilizarán para la comprobación del régimen de Restitución de derechos arancelarios ante la SUNAT y otros informes que la empresa podrá utilizar internamente para mejorar el control y rendimiento del régimen.

Es también importante esta investigación para los profesionales dedicados a las actividades del comercio exterior, inversionistas y estudiantes en general, pues es de gran utilidad para las empresas exportadoras que utilizan el Drawback.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

- Demostrar que la implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera-SIGAD en la determinación del Drawback contribuirá a mejorar la liquidez en la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú S.A.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Efectuar un diagnóstico de la situación actual de la determinación del Drawback en la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú S.A.
- Implementar el Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD basado en determinación del Drawback en la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú SA
- Demostrar la mejora de la liquidez por medio de resultados generados después de la implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD en la determinación del Drawback.

1.5 HIPÓTESIS

- La implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD en la determinación del Drawback contribuirá a mejorar la liquidez en la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú S.A.

1.6 Contrastación de hipótesis

1.6.1 Diseño de Contrastación:

- Pre-experimental
- En el presente estudio se hace una comparación entre la actual determinación de Drawback en la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú SA y los cambios que impactarán al implementar el Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGDAD

O1 X O2

Donde:

O1: Determinación del Drawback sin el SIGAD

X: Implementación del SIGAD

O2: Determinación del Drawback con el SIGAD

La hipótesis generada para la presentación del siguiente trabajo se planteó de la siguiente manera:

- La implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD en la determinación del Drawback contribuirá a mejorar la liquidez en la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú S.A.

Verificada la hipótesis del trabajo de Investigación, en contraste con los resultados obtenidos por la ejecución de los objetivos planteados; se determinó que la hipótesis planteada para la implementación del Sistema Integral de Gestión Aduanera, aplica de manera precisa las necesidades de la empresa; satisfaciendo sus requerimientos de distribución de los recursos de manera eficiente y contribuyendo a la aplicación de una gestión innovadora basada en la toma de decisiones desde información generada por el presente sistema planteado.

1.7 Medición de variables establecidas

VARIABLE INDEPENDIENTE

1.

- Implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD

VARIABLE DEPENDIENTE

1.

- La determinación del Drawback y en la liquidez de la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú SA

1.8 Materiales y métodos

1.8.1 Material de estudios:

1.8.1.1 Población

Se consideró a todas las empresas de Sector Agroindustrial ubicadas en la región La Libertad.

1.8.1.2 Muestra

Para este estudio, la muestra es representativa a fin de poder aplicar las técnicas destinadas al recojo de información de campo y se seleccionó a una empresa del sector agroindustrial de la región La Libertad, denominada Empresa Sociedad Agrícola Virú S.A.

1.8.1.3 Unidad de análisis

En el presente trabajo de investigación se tomará el Proceso de Determinación del Drawback en la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú S.A.

1.9 Diseño de investigación:

1.9.1 Descripción de variables

Variable Independiente

Implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD

Variable Dependiente

La de la determinación del Drawback y en la liquidez de la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú SA.

1.9.2 Fases y técnicas de estudio

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

N o	ETAPAS	FUENTES DE INFORMACIÓN	HERRAMIENTAS/ TECNICAS	RESULTADOS
1	Obtención del marco teórico	Bibliografía e internet.	-Revisión bibliográfica -Búsqueda en internet	Marco Teórico ampliado
2	Recolección de datos	Información real de la empresa a estudiar Empresa Agrícola Industrial Sociedad Agrícola Virú S.A	-Observación Directa -Revisión -Reuniones -Entrevistas	Situación actual de Restitución de Derechos Arancelarios- Drawback
3	Procesamiento de datos	Datos obtenidos Descripción del Proceso de Determinación del Drawback	-SIGAD -Ofismart Excel	Resultados de análisis y procesos de datos.
4	Diagnóstico de situación	Resultados de la entrevista	-Entrevistas de expertos.	Documentos de Diagnóstico
5	Implementación del SIGAD	Manual de usuario del SIGAD	-SIGAD	Determinación del Drawback.
6	Evaluación de la liquidez de la empresa	Información de las solicitudes de restitución de Derechos Arancelarios presentadas de Enero a Junio 2011.	-Word -Excel -Pag. SUNAT	Cuadro detallado de solicitudes del Drawback.

N°	ETAPAS	FUENTES DE INFORMACIÓN	HERRAMIENTAS/ TÉCNICAS	RESULTADOS
1	Obtención del marco teórico	Bibliografía e internet.	-Revisión bibliográfica Búsqueda en internet	Marco Teórico ampliado
2	Recolección de datos	Información real de la empresa a estudiar Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Viru S.A	-Observación Directa Revisión. -Reuniones Entrevistas	Situación actual de Restitución de Derechos Arancelarios Drawback
3	Procesamiento de datos	Datos obtenidos Descripción del Proceso de Determinación del Drawback	-SIGAD -Uthsmart -Excel	Resultados de análisis y procesos de datos.
4	Diagnóstico de situación	Resultados de la entrevista	Entrevistas de expertos.	Documentos de Diagnóstico
5	Implementación del SIGAD	Manual de usuario del SIGAD	-SIGAD	Determinación del Drawback.
6	Evaluación de la liquidez de la empresa	Información de las solicitudes de restitución de Derechos Arancelarios presentadas de Enero a Junio 2011	-Word -Excel -Pag. SUNAT	Cuadro detallado de solicitudes del Drawback.

7	Formulación de Conclusiones y Recomendaciones	Bibliografía y consulta a expertos.	-Cuadro comparativo de costo de determinación del Drawback sin y con el SIGAD -Análisis y discusión de Resultados	Conclusiones y recomendaciones Confirmación o rechazo de la hipótesis
---	---	-------------------------------------	--	--

7	Formulación de Conclusiones y Recomendaciones	Bibliografía y consulta a expertos	Cuadro comparativo de costo de determinación del Drawback sin y con el SIGAD -Análisis y discusión de Resultados	Conclusiones y recomendaciones Confirmación o rechazo de la hipótesis
---	---	------------------------------------	---	--

1.10 Limitaciones

Constituyen limitaciones o dificultades para el desarrollo del trabajo de Investigación lo siguientes:

- Los cambios económicos, tributarios, financieros y políticas que influyen repentinamente sobre el sector agroindustrial.
- No existe suficiente información Bibliográfica respecto al tema a desarrollar.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1 MARCO CONCEPTUAL

La terminología con respecto al trabajo de investigación es:

- **Admisión Temporal para Reexportación:** Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de ciertas mercancías, con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, siempre que sean identificables y estén destinadas a cumplir un fin determinado en un lugar específico para ser reexportadas en un plazo determinado sin experimentar modificación alguna, con excepción de la depreciación normal originada por el uso que se haya hecho de las mismas.
- **Admisión Temporal para perfeccionamiento activo:** Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de ciertas mercancías extranjeras con la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con el fin de ser exportadas dentro de un plazo determinado, luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores.
- **Derecho Arancelario:** Impuestos establecidos en el Arancel de Aduanas a las

mercancías que entren al territorio aduanero.

- **Declaración Simplificada (DS):** Formulario virtual que permite realizar la declaración mensual de tributos a través de internet y requiere menos datos para su llenado, lo que representa un importante ahorro de tiempo.
- **Declaración Única de Aduanas (DUA):** Documento mediante el cual el declarante indica el régimen aduanero que deberá aplicarse a las mercancías, y suministra los detalles que la Administración Aduanera requiere para su aplicación.
- **Empresa no vinculada:** Empresa que no tiene relación con otra empresa o grupo de empresas originada por la existencia de accionistas comunes.
- **Empresa productora exportadora:** Es considerada empresa productora exportadora, aquella empresa constituida en el país, que importe o haya importado a través de terceros, las mercancías incorporadas o consumidas en el bien exportado, cuyo costo de producción se hubiere incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de los insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.
- **Expide:** Despachar, extender por escrito.
- **Expediente del Drawback:** Conjunto de todos los documentos sustentatorios y gestiones del Procedimiento Aduanero para poder solicitar la Restitución de Derechos Arancelarios.
- **Partida arancelaria:** La partida arancelaria es un código numérico que clasifica las mercancías. La mala clasificación de una partida arancelaria implica una penalidad (multa o recargo) por SUNAT.
- **Producto No Tradicional:** Un producto es considerado como "No tradicional" cuando el valor agregado en su proceso de producción u obtención es lo suficientemente.
- **Reexportación:** La reexportación es la manifestación de voluntad del consignatario que aún no haya aceptado la consignación de la mercancía o haya designado otro consignatario.
- **Reposición de mercancías en Franquicia:** Régimen aduanero que permite la importación para el consumo de mercancías equivalentes, a las que habiendo sido nacionalizadas, han sido utilizadas para obtener las mercancías exportadas previamente con carácter definitivo, sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo.
- **Redención:** Enviar algo a un lugar a través de correo u otro medio
- **Recabar:** Conseguir aquello que se desea, especialmente mediante súplicas. Reclamar algo a lo que se tiene un derecho legítimo.
- **Refrendo:** Legalización de un documento por medio de la firma de una persona autorizada. Confirmación o corroboración de algo.
- **Sub partida Arancelaria:** Subgrupos en que se dividen las mercancías de una partida, se identifican por 6 dígitos en la Nomenclatura del Sistema Armonizado.

- **Sujeción:** Acción de sujetar o estado de sujeto. Cualquier cosa o medio con que algo se sujeta.
- **ValorFOB:** Se utiliza para valorar las Exportaciones y se define como "libre a bordo". Se refiere al Valor de Venta de los productos en su lugar de origen más el Costo de los fletes, seguros y otros Gastos necesarios para hacer llegar la Mercancía hasta la Aduana de salida.
- **Ulterior:** Que está a continuación o más allá de algo. Que se dice o sucede después de algo, posterior.(1)

2.2 MARCO TEORICO

Restitución de Derechos Arancelarios AD- VALOREM (DRAWBACK)

2.2.1 Definición:

El Drawback o Restitución de Derechos Arancelarios es un instrumento de promoción a las exportaciones muy conocido a nivel internacional, que consiste en la devolución de un porcentaje del valor FOB del producto exportado, en razón que el costo de producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios que gravan la importación de insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.

Existen diversas definiciones, que van desde el sentido restringido hasta el extensivo, como el régimen de Drawback es un mecanismo mundialmente utilizado que actúa bajo el principio de la no exportación de los tributos y permite al exportador solicitar el reintegro de los derechos arancelarios que gravaron la importación de aquellos insumos que fueron incorporados en los bienes que exporto, de esta manera sus costos de producción no se verán afectados por el pago de derechos que gravaron bienes que no serán consumidos en el país.

Como podemos observar, este mecanismo busca fomentar la exportación de bienes con un valor agregado. Además de ello, busca también proporcionarle competitividad a los exportadores mediante la protección de los costos de producción que manejan este tipo de exportadores de modo tal que sus precios en el exterior no se vean afectados por el pago de derechos arancelarios que gravaron sus operaciones de importación de insumos.(2)

2.2.2 Finalidad

La restitución de derechos arancelarios, tiene como finalidad promover las exportaciones de productos no tradicionales y mejorar la competitividad de los exportadores cuyos costos de producción hayan sido incrementados por los derechos arancelarios que pagaron al momento de importar insumos que luego incorporaron en el bien exportado.

2.2.3 Beneficiarios

Son beneficiarios del procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios las empresas productoras exportadoras, cuyo costo de producción haya sido incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporados o consumidos en la producción del bien exportado, siempre que éstos no superen los límites establecidos.

Este beneficio tributario aduanero cuenta, entre sus beneficios, elevar la competitividad del exportador, la disminución de la base imponible para el Impuesto a la Renta, constituir un ingreso extraordinario que ayuda a la liquidez de la empresa, entre otros.

Es preciso revisar nuestra condición de empresa exportadora y tener en claro quiénes pueden solicitar el beneficio proporcionado por este régimen, a fin de poder determinar si podemos acogernos al Drawback o no.

Veamos a continuación a quién se le denomina como beneficiario del régimen:

- De acuerdo con el Art. 1 del Reglamento de Procedimiento de Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios y en concordancia con el Art. 128 del Reglamento de la Ley General de Aduanas: “Es considerada empresa productora exportadora aquella empresa constituida en el país, que importe o haya importado a través de terceros, las mercancías incorporadas o consumidas en el bien exportado, cuyo costo de producción se hubiere incrementado por los derechos de aduana que gravan la importación de los insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado”.



FIGURA N°1



En aquellos casos en los que la empresa que solicita el beneficio no produzca de manera directa los bienes exportados, puesto que los encarga a un tercero, esto no impide que la empresa exportadora se pueda acoger al beneficio. Esta figura es válida, siempre y cuando la producción adquirida haya sido objeto de un acuerdo o encargo previo escrito entre la empresa exportadora y la empresa productora. De este modo, se entenderá también como empresa productora –exportadora a aquella que encarga su producción a un tercero (previo acuerdo entre las partes).



FIGURA N°2



En el caso de contratos de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, mantienen la calidad de productores–exportadores, quienes, de acuerdo con lo acordado en el contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente, actúan como operadores de los citados contratos, siempre que importen o adquieran en el mercado local insumos importados o mercancías elaboradas con insumos importados para incorporarlos en los productos exportados; actúen en la última fase del proceso productivo aun cuando su intervención se lleve a cabo a través de servicios prestados por terceros, y exporten los productos terminados.(3)



FIGURA N°3



2.3 Insumos

Como ya se mencionó, este régimen tiene como objetivo la restitución de aquellos derechos arancelarios previamente pagados por aquellos bienes que servirán de insumos para la elaboración de los productos a exportar; entonces, es preciso definir que el término “insumos”, incluye las materias primas, productos intermedios, partes y piezas.

2.3.1 Materia prima:

Es toda sustancia, elemento o materia necesaria para obtener un producto, incluidos aquellos que se consumen o intervienen directamente en el proceso de producción o manufactura, o sirven para conserva el producto de exportación. Se considerarán como materia prima las etiquetas, envases y otros artículos necesarios para la conservación y transporte del producto exportado.

2.3.2 Productos intermedios:

Aquellos elementos que requieren de procesos posteriores para adquirir la forma final que serán incorporados al producto exportado.

2.3.3 Pieza:

Aquella unidad previamente manufacturada cuya ulterior división física produzca su inutilización para la finalidad a que estaba destinada.

2.3.4 Parte:

El conjunto o combinación de piezas, unidas por cualquier procedimiento de sujeción, destinado a constituir una unidad superior.

2.3.5 Mermas, residuos o subproductos o desperdicios con y sin valor comercial:

Aquellos restos o residuos no aprovechables que resulten del proceso de producción los que para estos efectos se considerarán incorporados o consumidos en el bien exportado.

2.4 Insumos importados utilizados en el producto de exportación

Los insumos pueden ser:

- Importados por las empresas exportadoras que sean incorporadas o consumidas en la producción del bien exportado. Es decir, importados directamente por el beneficiario.
- Adquiridos a importadores ubicados en el país (proveedores locales) y que hayan sido incorporadas o consumidas en la producción del bien exportado.
- Las mercancías elaboradas con insumos o materias primas importadas.

2.5 Productos exportados que no pueden acogerse al Drawback

No podrán acogerse a la restitución las exportaciones de productos que tengan incorporados insumos extranjeros siempre que sean:

- Ingresados bajo los regímenes de Admisión Temporal para Reexportación en el Mismo Estado y/o para Perfeccionamiento Activo, salvo que hubieren sido previamente nacionalizados pagando el íntegro de los derechos arancelarios.
- Nacionalizados al amparo del régimen de Reposición de Mercancías en Franquicia.
- Nacionalizados con exoneración arancelaria, con preferencia arancelaria o

franquicias aduaneras especiales otorgadas por Acuerdos Comerciales Internacionales. Salvo que el exportador realice la deducción sobre el valor FOB del monto correspondiente a estos insumos, lo que es posible sólo en el caso de insumos importados para el consumo adquirido localmente sin transformación.

- Nacionalizados con tasa arancelaria cero, siendo único insumo importado.
- No se concederá el beneficio por el uso exclusivo de combustibles importados o cualquier otra fuente energética cuando su función sea la de generar calor o energía para la obtención del producto exportado, así como los repuestos y útiles de recambio que se consuman o empleen en la obtención de dicho bien.

2.6 De la declaración aduanera

La Declaración Aduanera de Mercancías – Formato DUA o DS de Importación para el consumo puede ser usada parcialmente cuando en el proceso productivo del bien exportado no se hubiere utilizado la totalidad de los insumos ingresados al amparo de dicha declaración, pudiéndose destinar el saldo de la mercancía al mercado local o solicitar nuevamente el beneficio de restitución al realizar otro despacho de exportación definitiva. Asimismo, se podrán acumular dos o más declaraciones en una sola exportación.

2.7 Tasa de la restitución

Mediante Decreto Supremo N° 018-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 288-2009-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas dispuso un aumento a la tasa de restitución del DRAWBACK, elevándose de 5% a 8%. Este porcentaje estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2010; no obstante, a partir del día siguiente, 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2010- la tasa se redujo al 6.5% y del 01/01/2011 a la fecha el porcentaje a aplicar por la solicitud de restitución de Derechos Arancelarios es del 5 %.

El monto a restituir se realiza aplicando la tasa sobre el valor FOB exportado, pero con el tope del 50% de su costo de producción. La restitución de derechos Arancelarios se efectúa hasta los primeros US\$ 20, 000 000,00 (Veinte millones de Dólares) anuales de exportación de productos por subpartida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada.

El monto mínimo a solicitar indicado en el Reglamento del procedimiento de restitución de derechos arancelarios es de \$ 500.00, sin embargo, durante la vigencia del Decreto Supremo N ° 018- 2009-EF, las solicitudes de restitución deberán presentarse con un monto del valor FOB no menor a US\$6,250, a efectos de dar cumplimiento a la emisión de la nota de crédito por el valor de US\$ 500.00 permitidos.

Las solicitudes de restitución de derechos arancelarios deberán presentarse por montos a restituir no inferiores a US \$ 500 (quinientos dólares). Es posible acumular exportaciones realizadas por la misma Intendencia o por diferentes Intendencias de Aduana, hasta alcanzar o superar el monto mínimo referido.(4)

2.8 Solicitud de Restitución

La solicitud de restitución tiene carácter de Declaración Jurada y en ella el beneficiario deberá declarar no haber hecho uso de otro régimen de perfeccionamiento, así como de franquicias aduaneras especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo. Debiendo adicionalmente el beneficiario declarar, cuando se trata de una empresa vinculada, que la suma de las exportaciones definitivas de las empresas que forman parte de su conjunto económico no supera el límite fijado en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 104-95-EF modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 077-2004-EF y Decreto Supremo N° 135-2005-EF.

Cabe resaltar que en la determinación de empresa vinculada se toma en cuenta el concepto de conjunto económico o vinculación económica establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

2.9 Requisitos de acogimiento

Las solicitudes deberán presentarse por montos a restituir no inferiores a quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 500,00), los interesados podrán acumular exportaciones realizadas por la misma Intendencia o por diferentes Intendencias de aduana, hasta alcanzar o superar el monto mínimo antes mencionado.

La restitución procederá siempre que:

La DUA o DS de exportación definitiva indique la voluntad de acogerse al beneficio.

El producto de exportación no forme parte de la lista de partidas arancelarias excluidas del beneficio, en función del límite establecido por subpartida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada, aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La solicitud de restitución es presentada en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles computados a partir de la fecha de embarque consignada en la DUA o DS de exportación definitiva regularizada.

Los insumos utilizados que hayan sido importados (fecha de numeración de la DUA o DS de Importación para el consumo) dentro de los treinta y seis (36) meses anteriores a la fecha de exportación definitiva (fecha de embarque que se consigna en el rubro 10 "TRANSPORTISTA" en la DUA).

El valor CIF de los insumos importados utilizados no supere el cincuenta por ciento

(50%) del valor FOB del producto exportado.

Las exportaciones definitivas de los productos no hayan superado dentro del año calendario el monto de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20, 000,000), establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 104-95-EF modificado por Decreto Supremo N° 077-2004-EF y Decreto Supremo N° 135-2005-EF, por subpartida arancelaria y por empresa exportadora no vinculada.

Tratándose de empresas que se han fusionado por absorción, en la cual una de las sociedades es incorporada a otra ya existente, o formen parte de una nueva sociedad que absorbe a todas las pre-existentes, el tope antes mencionado se calculará sumando las exportaciones realizadas por las empresas absorbidas y las de la nueva empresa creada.

2.10 Deudas tributarias aduaneras pendientes

Las intendencias de aduana podrán retener parcial o totalmente el monto a restituir, cuando el beneficiario tenga pendiente de cancelación con la SUNAT deudas tributarias aduaneras o de tributos internos y recargos vencidos y no garantizados, entendiéndose como tales:

El establecido mediante liquidación de cobranza o resolución notificada y no pagada ni reclamada dentro del plazo de Ley.

El establecido por resolución no apelada en el plazo de Ley o por resolución emitida por el Tribunal Fiscal.

Aquel cuyo pago ha sido materia de aplazamiento o fraccionamiento, cuando se incumplan las condiciones bajo las cuales se otorgó el beneficio.

Costas pendientes de pago en proceso de cobranza coactiva.

La Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos comunica a las intendencias de aduanas para efectos de la retención en el monto a restituir por motivo de la existencia de deudas de tributos internos.

2.11 Medio por la que SUNAT/ Aduanas realiza la restitución

2.11.1 Emisión de la Nota de Crédito o Cheque No Negociable

a. Culminada la verificación de deudas, de corresponder, se procede a emitir en el Módulo de Restitución - SIGAD la(s) respectiva(s) Nota(s) de Crédito en original y copia a

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

nombre del beneficiario, siendo firmada por dos funcionarios aduaneros designados por el Intendente de Aduana para tal efecto.

Una vez entregados, tanto la(s) Nota(s) de Crédito o el(los) Cheque(s), estos documentos surten efecto como títulos valores, por lo que no podrán ser anulados por el SIGAD.

De haberse presentado garantía por el monto a restituir, la citada Nota de Crédito se expide inmediatamente después de numerada la Solicitud de Restitución, sin perjuicio de realizar posteriormente la verificación de adeudos detallado en el numeral precedente. La garantía es liberada, bajo responsabilidad, al día siguiente de culminada la verificación antes indicada, salvo que se hubiere determinado la existencia de adeudos, en cuyo caso vencido el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación del Reporte de Adeudos se procede a ejecutar la garantía.

La Solicitud de Restitución (copia) y las DUAs o DS de exportación definitiva e importación para el consumo, con excepción de la Garantía y fotocopias de las facturas emitidas por el proveedor o productor nacional, son devueltos al beneficiario a través de la notificación respectiva dentro de los dos (02) días de generada la Nota de Crédito y antes de su entrega al beneficiario (excepto aquellos que hubieren garantizado el monto solicitado). En caso de verificarse que se trata de personas naturales o personas jurídicas no habidas, se procede conforme a las acciones señaladas en el numeral 6 precedente.

Si el beneficiario solicita la redención de la Nota de Crédito, previa verificación de que se cuente con el saldo autorizado para giro en el mes correspondiente, se emite un Cheque No Negociable por el mismo importe de la Nota de Crédito, el cual es firmado por los funcionarios cuyas rúbricas se encuentren registradas en la Dirección General del Tesoro Público. Asimismo se emite el respectivo Comprobante de Pago en original y copia.

La Intendencia de la Aduana Aérea del Callao atenderá las solicitudes de redención de las Notas de Crédito que emitan las intendencias de aduana de provincias. Para este efecto emite el Cheque No Negociable sobre la base de los datos recibidos vía electrónico y lo envía conjuntamente con el Comprobante de Pago (original y dos copias) emitido por ella misma, a la Intendencia de Aduana de origen, dentro del término legal que estima el presente procedimiento.

b. La Nota de Crédito y/o Cheque No negociable será puesto a disposición del interesado a mas tardar al décimo primer día hábil siguiente de la presentación de la Solicitud de Restitución y dentro del segundo día hábil siguiente cuando se garanticen los montos a restituir, de contar oportunamente con los fondos remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En los casos en que la Solicitud de Restitución se hubiese transmitido, el plazo antes señalado debe computarse a partir de la fecha en que el beneficiario presente copia impresa de la Solicitud de Restitución ante el área de la aduana operativa encargada de la tramitación.

c. La distribución de la Nota de Crédito, es de la siguiente forma:

Original: Beneficiario

- Copia: Intendencia de aduana - Área de Recaudación
- **d.** Para ser efectiva la entrega del Cheque No Negociable, el beneficiario endosa la Nota de Crédito a favor de SUNAT y firma el documento denominado Comprobante de Pago como constancia de su recepción, distribuyéndose de la siguiente forma:
 - Original: Intendencia de aduana (emisora) - Área de Recaudación
 - 1ra. Copia: Beneficiario
 - 2da. Copia: Intendencia de aduana (receptora) - Área de Recaudación

Las intendencias de aduana de provincia remitirán a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao para el control respectivo, la 2da copia del Comprobante de Pago.

La Nota de Crédito, una vez endosada a favor de la Administración Aduanera será inutilizada precisando que ha sido objeto de redención e indicando el número del Cheque correspondiente a su atención.

e. El Área encargada mantiene actualizado el archivo por número correlativo de Notas de Crédito, la que estará acompañada de la Solicitud de Restitución (original), fotocopia de la factura del proveedor o productor nacional, Comprobante de Pago y Reporte de Deudas Tributarias Aduaneras y recargos de corresponder.

De haber presentado la empresa beneficiaria Carta Poder, ésta será registrada y archivada por separado, para su consulta por parte del funcionario aduanero encargado de la entrega de la Nota de Crédito o Cheque en trámites posteriores.

f. La Nota de Crédito o Cheque No Negociable será recabado en el Área de Recaudación de la Intendencia de Aduana por donde ingresó a trámite la Solicitud de Restitución. Para efecto de la entrega del beneficio, el funcionario aduanero encargado previamente verifica en el Módulo de Restitución el cumplimiento de la notificación de documentos a que se refiere el numeral 1 precedente, excepto cuando se hubiere garantizado el monto cuya devolución se solicita.(5)

Estarán facultados para retirar los mencionados documentos, en el caso de personas jurídicas, el representante legal de la empresa debidamente acreditado u otra persona facultada mediante poder otorgado ante Notario Público, siendo responsables los beneficiarios de la comunicación oportuna ante Administración Aduanera de la revocatoria de dicho poder; en caso de personas naturales la Nota de Crédito o Cheque No Negociable deberá ser retirado necesariamente por el propio beneficiario.

g. Si producto de la atención de la solicitud y/o como consecuencia de la acción de verificación por parte del funcionario aduanero de la Intendencia de la jurisdicción, se identifican circunstancias, hechos atípicos u otros que hagan presumir del uso indebido del Procedimiento Simplificado de Restitución de Derechos Arancelarios por parte del beneficiario o de otros contribuyentes, se genera el respectivo informe electrónico, dirigido a su jefe inmediato con copia a la Gerencia de Inteligencia de la IFGRA.

2.11.2 Uso de la Nota de Crédito

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

a. La Nota de Crédito es aplicable al pago de los tributos que recaude la SUNAT, así como para la cancelación de sanciones e intereses determinados por esta entidad y que sean ingresos del Tesoro Público.

Si como efecto de su uso existiera un saldo a favor del beneficiario, éste quedará registrado en el SIGAD para su utilización en futuros pagos a solicitud de parte en la misma Intendencia, para tal efecto, se debe entregar al usuario una constancia de dicho saldo y quedar en poder de la Intendencia de Aduana el original de la Nota de Crédito. El SIGAD llevará el control de la utilización del referido saldo hasta cubrir la totalidad de la Nota de Crédito, procediéndose entonces a colocar el sello de UTILIZADO.

b. La Nota de Crédito puede ser utilizada ante cualquier Intendencia de Aduana de la República.

c. Las Notas de Crédito podrán ser transferidas a terceros por endoso del beneficiario. Dentro de los cinco (5) días siguientes de producida dicha transferencia, se debe comunicar este hecho a la Intendencia de Aduana que emitió el documento, indicando el nombre y el número de RUC del adquirente. El funcionario aduanero encargado debe ingresar la información al Módulo de Restitución de Derechos Arancelarios– SIGAD.

d. Las controversias que pudieran producirse entre los endosantes como consecuencia de la transferencia de las Notas de Crédito, en ningún caso involucran responsabilidad alguna de la Administración Aduanera, quedando a salvo el derecho de los interesados de dilucidar sus controversias por la vía correspondiente.

e. El uso de la Nota de Crédito para la cancelación de la deuda tributaria aduanera y/o recargos, se efectuará previo endoso a favor de la Administración Aduanera esta información deberá ser registrada en el Módulo de Documentos Valorados – SIGAD.

f. La Nota de Crédito será recepcionada como medio de pago para la cancelación de una o más obligaciones, sólo por el Área de Tesorería de las Intendencias de Aduana, previa verificación de su validez, a través del SIGAD, colocándosele el sello de "UTILIZADO".

En un plazo máximo de 24 horas de utilizada en su totalidad la Nota de Crédito, el funcionario aduanero responsable de la Intendencia de Aduana remite el original de la misma a la Intendencia de Aduana emisora del documento, conservando una copia para su registro y control, tomando como base la fecha de su uso.

2.11.3 Pérdida o destrucción parcial o total de la Nota de Crédito

En caso de pérdida o destrucción parcial o total de una Nota de Crédito, el beneficiario y el Área de Recaudación de la Intendencia de Aduana que emitió el documento, procederán de acuerdo a lo establecido en los artículos 9º y 10º del R.M. N° 138-95-EF/15 del 03.09.95.

2.12 Fiscalización

La empresa productora – exportadora deberá proporcionar a la Administración Aduanera durante el proceso de fiscalización, la documentación e información necesaria que sustente la procedencia del beneficio, para tal efecto debe llevar el registro del porcentaje de insumos importados incorporados o consumidos en el producto exportado y de las mermas, residuos y subproductos, desperdicios con y sin valor comercial, generados en el proceso productivo.

La Administración Aduanera a través de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de la Recaudación Aduanera - IFGRA, controla y verifica de manera selectiva en base a indicadores de riesgo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del solicitante, la veracidad de la información proporcionada y el uso de medios de pago.

Si durante el proceso de fiscalización la IFGRA constata el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para el acogimiento al beneficio, ésta procede a emitir la Resolución que ordene el reembolso de lo indebidamente restituido considerando el interés moratorio respectivo y determine las sanciones aplicables, disponiendo asimismo la realización de las demás acciones que correspondan por el incorrecto acogimiento al beneficio.

Cuando la IFGRA o la intendencia de aduana operativa determine que no corresponde otorgar una parte del beneficio solicitado, por verificarse el incumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 104-95-EF y sus normas complementarias y/o del Decreto Legislativo 1053 (incluso el Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas – Decreto Legislativo 809, de ser aplicable) y su Reglamento; la intendencia de aduana donde se presentó la solicitud, mediante Resolución, declara la improcedencia en parte de lo solicitado y deja sin efecto la nota de crédito y/o cheque emitido, emitiéndose una nueva nota de crédito sustituta por el monto que corresponda; siempre y cuando la nota de crédito o cheque no haya sido recibido o retirado por el beneficiario.

En caso que la Nota de Crédito Negociable sea dejada sin efecto por haberse emitido sobre la base de información falsa, las DUAs de exportación que ampararon su emisión no podrán ser utilizadas para un posterior acogimiento de devolución, en la parte afectada.

La IFGRA lleva el control, y conciliación de los cheques emitidos por las intendencias de aduana de la República; coordina con el Comité de Caja del Ministerio de Economía y Finanzas y establece la cifra máxima mensual contra la cual las intendencias de aduana podrán girar cheques por redención de las Notas de Crédito, asimismo realiza la conciliación correspondiente con la cuenta corriente abierta para estos efectos.

La IFGRA informará al Ministerio de Economía y Finanzas sobre el movimiento del Procedimiento Simplificado de Restitución de Derechos Arancelarios, indicando cuando corresponda, las subpartidas nacionales que por empresa han alcanzado el monto, expresado en términos FOB de exportación, establecido en el artículo 3° del Decreto

Supremo N° 104-95-EF (5)

2.13 Descripción del proceso de Restitución de Derechos Arancelarios

2.13.1 Acogimiento a la Restitución

A En la numeración de la DUA de exportación, el despachador de aduana manifiesta a solicitud de la empresa beneficiaria, la voluntad de acogimiento a la restitución, consignando a nivel de cada serie de la Declaración Aduanera de Mercancías - Formato DUA o de la Declaración Simplificada - DS de exportación definitiva.

B En la numeración de la DS y durante la regularización de la DUA, el SIGAD verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el literal b), numeral 13 de la sección VI del presente procedimiento, según la fecha de embarque del producto exportado. Para efecto de aplicar las excepciones de exclusión señaladas en los textos de las subpartidas nacionales de la Lista aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Despachador de Aduana en la transmisión electrónica de los datos de la DUA de Exportación debe enviar el código "1" en el campo TIPO_MARGE del detalle de la Declaración (ADUADET1.TXT), adicionalmente debe consignar dicho código en la casilla 7.28, tratándose de la DS de exportación definitiva se consigna en la casilla 6.02.

C El trámite de la exportación definitiva se efectúa de acuerdo al procedimiento establecido para dicho régimen (INTA-PG.02 e INTA-PE.02.01).

2.13.2 Presentación de la solicitud de restitución

a La empresa productora – exportadora puede solicitar ante la aduana operativa la devolución del monto correspondiente a la restitución optando entre la transmisión electrónica de la Solicitud de Restitución o la presentación documentaria de la Solicitud de Restitución.

b En caso que la empresa productora – exportadora opte por transmitir la Solicitud de Restitución, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La empresa productora-exportadora transmite la Solicitud de Restitución en forma directa o a través de un despachador de aduana. El SIGAD valida los datos transmitidos; de resultar conforme, asigna un número a la solicitud, en caso contrario procede a devolver el envío electrónico con la indicación del error o los errores en los que se hubiese incurrido en la transmisión.
- La empresa productora-exportadora tiene un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de numeración de la Solicitud de

Restitución, para presentar ante el área encargada de la tramitación del beneficio, dos copias impresas de la solicitud numerada por el SIGAD y suscrita por el representante legal de la empresa, así como los siguientes documentos sustentatorios de la restitución:

- Copia simple de la DUA o DS de Exportación.
- Copia simple de la DUA o DS de Importación de los insumos utilizados en la producción del bien de exportación, debidamente cancelada.
- Copia SUNAT de la factura del proveedor local correspondiente a compras internas de insumos importados por terceros y declaración jurada de su proveedor local que indique no haber hecho uso de regímenes de perfeccionamiento, así como de franquicias aduaneras especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de dichos insumos.

En el caso que la solicitud de restitución se sustente en adquisiciones de mercancías elaboradas con insumos importados (Art.104 del Decreto Supremo N° 010-2009-EF) que van a ser utilizadas en el proceso de producción o exportación del bien final, los beneficiarios deben presentar la copia SUNAT de la factura del proveedor local y acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 7 y 13 incisos d) y e) del rubro VI del presente procedimiento, con la respectiva declaración jurada de su proveedor local que indique los datos de la DUA o DS de Importación.

- Copia de la factura que acredite el servicio prestado, en caso de producción o elaboración por encargo. El encargo puede ser parcial o total, el exportador puede proporcionar al productor el insumo importado materia del beneficio de restitución, el mismo que se sustenta con la presentación de los documentos señalados en los incisos b.2) y/o b.3) precedentes, según corresponda.
- Garantía por un monto no inferior al solicitado, bajo cualquiera de las modalidades señaladas en el artículo 211° del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, que garantice las deudas tributarias aduaneras más recargos exigibles que el solicitante pudiera mantener a la fecha de presentación de la Solicitud de Restitución, cuando requiera que la Nota de Crédito se emita dentro del segundo día hábil siguiente de presentada dicha solicitud. Dicha garantía debe tener una vigencia mínima de dos meses computados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

El funcionario aduanero designado por el Jefe del área que administra el régimen efectúa la recepción de los documentos, verifica que éstos cumplan lo indicado en el presente numeral con la información requerida en los incisos a) y b), e ingresa al módulo correspondiente del SIGAD el número asignado en la transmisión electrónica de la Solicitud de Restitución, asimismo emite la Boleta de Recepción, como constancia de la presentación de los documentos antes mencionados.

Vencido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que se hayan presentado los documentos, la solicitud transmitida queda sin efecto.

c En los casos que no se hubiese realizado previamente la transmisión electrónica

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

de la Solicitud de Restitución, la empresa productora - exportadora presenta ante el área de recaudación de cualquier intendencia de aduana de la República, la mencionada solicitud con carácter de declaración jurada en original y copia, adjuntando los documentos que la sustentan detallados en el numeral precedente.

d El funcionario aduanero encargado de la recepción de los documentos verifica que éstos correspondan a los señalados en el numeral precedente e ingresa en el módulo correspondiente del SIGAD, la siguiente información de la Solicitud de Restitución:

- RUC de la persona natural o jurídica y documento de identidad del representante legal.
- Valor FOB total sujeto a restitución.
- Costo del oro utilizado en el producto de exportación, cuando corresponda.
- Marca con un aspa el rubro "Cheque" si la empresa solicita la redención de la Nota de Crédito. De ser el caso, hace lo propio en el rubro "Garantía" ingresando el tipo de garantía, código de la entidad garante, número, monto y fecha de vencimiento.

Culminada la operación de ingreso de datos, el SIGAD genera una Boleta de Recepción cuyo original se entrega al solicitante y la copia se adjunta a los documentos presentados.

2.13.3 Revisión de la documentación sustentatoria

a. En los casos de transmisión electrónica de la Solicitud de Restitución, el funcionario aduanero encargado de la revisión verifica que los documentos presentados correspondan a la información transmitida:

- De ser conforme la documentación, registra la aceptación en el SIGAD. Al momento de registrarse la conformidad, el SIGAD efectúa los descargos de las DUA o DS de Aduanas de Importación y Exportación correspondientes, rechazando las Solicitudes de Restitución en caso no tengan saldo en la cuenta corriente por haber excedido su utilización y registra automáticamente los motivos del rechazo. Otorgada la conformidad, se continúa con el trámite establecido en el numeral 13 y siguientes del presente Rubro, tomando en cuenta que de haberse presentado garantía, ésta debe ser registrada en el Módulo Control de Fianzas – SIGAD, de acuerdo a lo dispuesto por el Procedimiento Específico Garantías de Aduanas Operativas.
- De no estar conforme los documentos, registra los motivos del rechazo en el SIGAD y devuelve al interesado con indicación del motivo del rechazo en la Boleta de Recepción, quedando sin efecto la solicitud transmitida.

b. Cuando no se hubiese realizado previamente la transmisión de la Solicitud de Restitución, el funcionario aduanero encargado de la revisión documentaria ingresa y/o verifica en el SIGAD, la siguiente información:

- Número de la DUA o DS de Exportación Definitiva (código de aduana - año – código

de régimen - número), fecha de embarque, serie y valor FOB sujeto a restitución por cada serie.

- El SIGAD verifica en cada serie la voluntad de acogimiento a la restitución; asimismo, el funcionario aduanero encargado contrasta que la serie y descripción de la mercancía exportada coincida con la documentación presentada y lo consignado en el Cuadro de Insumo Producto.
- Número de la DUA o DS de Importación para el consumo (código de aduana - año - código de régimen - número) y serie. El funcionario aduanero encargado contrasta el RUC del importador y la descripción de la mercancía que indica el SIGAD con los documentos presentados y lo consignado en el Cuadro de Insumo Producto.
- Facturas de compras locales y de producción o elaboración por encargo: Ingresa el número de la factura, RUC del proveedor o fabricante y fecha de emisión.
- Convalidados los datos por el SIGAD, de ser conforme el sistema genera un número correlativo de aceptación, y se procede al refrendo de la Solicitud de Restitución (original y copia). De presentarse, la garantía se registra en el Módulo Control de Fianzas – SIGAD, de acuerdo a lo dispuesto por el procedimiento específico Garantías de Aduanas Operativas.
- De no ser conforme los datos se devuelven al interesado con indicación del motivo del rechazo en el rubro "observaciones" de la boleta de recepción.
- En caso de rechazos reportados por el SIGAD, generados por causas de orden operativo, el funcionario aduanero responsable de atender las Solicitudes de Restitución deberá coordinar con las áreas pertinentes de Exportaciones y Sistemas la subsanación de los mismos.

2.13.4 Errores subsanables

Cuando la observación corresponda a errores subsanables, el funcionario aduanero encargado procede a notificar al beneficiario en el rubro "observaciones" de la boleta de recepción para que dentro del plazo máximo de dos días hábiles efectúe la subsanación correspondiente, indicando que, si no subsana la observación se tendrá por no presentada su solicitud.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo precedente, entiéndase por errores subsanables aquellos errores materiales tales como: errores de transcripción o de cálculo que se verifiquen de los documentos que se adjuntan a la solicitud de restitución, omisión de sello o firma. No son errores subsanables aquellos que se encuentren vinculados al cumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto Supremo N° 104-95-EF, normas complementarias y modificatorias.

Durante el plazo otorgado para la subsanación, queda suspendido el cómputo del plazo señalado en el numeral 3, literal B de la sección VII.

2.13.5 Verificación de las deudas tributarias aduaneras y recargos

El funcionario aduanero designado por el Jefe del Área, verifica a nivel nacional en el Módulo de Restitución aquellas deudas tributarias vencidas y no garantizadas a favor de la Administración Aduanera que pudiera mantener a la fecha el beneficiario. De presentar deudas exigibles, genera un reporte detallado de los mismos y de las solicitudes afectadas con el importe correspondiente, notificándole al solicitante dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la verificación. De existir incidencias durante la notificación (dirección inexacta / falta datos, no permite entrega / no recibe, dirección no corresponde al destinatario u otros), inmediatamente de recepcionado el cargo por parte de la empresa de mensajería o acta de verificación de domicilio levantada por quien realizó dicho acto, el funcionario aduanero encargado mediante informe electrónico comunica a su Jefe inmediato adjuntando el documento antes citado, quien autoriza por el mismo medio el ingreso de esta información en el Módulo de Restitución y en la base de datos "Empresas No Habidas" del portal de la SUNAT, de acuerdo al procedimiento establecido en la Circular N° INFA-CR-002.2001 del 16.07.2001, suspendiéndose el trámite hasta subsanar la situación; el registro de no habidos podrá ser consultado en el portal de la SUNAT y el solicitante que desee revertir dicha situación debe presentar una declaración jurada señalando la dirección de su domicilio actual, procediéndose a su retiro del registro y la prosecución del trámite correspondiente, previa acción de verificación por parte del funcionario aduanero de la intendencia de aduana de la jurisdicción.

Dicha notificación puede ser materia de descargo, el cual se sustenta con la presentación de copia de la Liquidación de Cobranza cancelada o del Recurso presentado dentro del plazo previsto en la Ley respecto de la deuda consignada en el reporte de adeudos.

Vencido el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación del reporte sin que se haya presentado el descargo correspondiente, la intendencia de aduana procederá a realizar la retención parcial o total del monto a restituir hasta la cancelación del adeudo.

2.14 Infracciones, sanciones y delitos

Es aplicable lo dispuesto en la Ley General de Aduanas aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1053, su Tabla de Sanciones aprobada mediante el Decreto Supremo N° 031-2009-EF, la Ley de Delitos Aduaneros aprobada mediante la Ley N° 28008 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 121-2003-EF y otras normas aplicables.

Complementariamente, la Ley N° 29326 dispone las siguientes infracciones:

- Cuando las exportaciones de productos por los que se obtuvo la restitución indebida tengan incorporados insumos que hayan sido importados directamente por el exportador y que hubieran sido ingresados al país mediante el uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exonerados de aranceles o franquicias aduaneras especiales o con el uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de

derechos y gravámenes aduaneros. Sin perjuicio de la obligación de devolver el monto restituido, tratándose del supuesto señalado en el párrafo anterior, la multa equivale al cincuenta por ciento (50%) del monto restituido indebidamente.

Cuando las exportaciones definitivas de productos por los que se obtuvo la restitución indebida tengan incorporados insumos que hayan sido adquiridos de proveedores locales y que hubieran sido ingresados al país mediante el uso de mecanismos aduaneros suspensivos o exonerados de aranceles o franquicias aduaneras especiales o con el uso de cualquier otro régimen devolutivo o suspensivo de derechos y gravámenes aduaneros. Sin perjuicio de la obligación de devolver el monto restituido, tratándose del supuesto señalado en el párrafo anterior, la multa equivale al veinticinco por ciento (25%) del monto restituido indebidamente.

2.15 Casos especiales

a) En el retorno definitivo al país de productos exportados o en la modificación de sus valores FOB, por los que se hubiere percibido la restitución de derechos arancelarios, el beneficiario debe presentar un escrito ante el área de Trámite Documentario de la Intendencia de Aduana emisora con indicación del número y fecha de la Solicitud de Restitución, DUA de Exportación Definitiva y de la Nota de Crédito y/o Cheque, así como el monto restituido a devolver, sobre la base de lo cual el Área de Recaudación generará una Liquidación de Cobranza por el monto a devolver más los intereses legales vigentes establecidos por el BCR, el cual será calculado automáticamente por el SIGAD hasta la fecha de la cancelación.

b) La cancelación de la Liquidación de Cobranza se realizará en las entidades bancarias autorizadas por la Administración Aduanera.(6)

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

CAPÍTULO III PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

3.1 SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRÚ S.A. (SAVSA)

3.1.1 Reseña Histórica

Empresa industrial productora de conservas de vegetales Se inicia en 1994 operando con 150 hectáreas. En 1995, construye su primera planta de producción y exportando al mercado Estadounidense. Liderando así, la diversificación de nuevos cultivos en la región, comenzando con el cultivo y procesamiento del pimiento piquillo a nivel industrial en 1998 y luego en 1999 con el cultivo y procesamiento y exportación de conservas de espárragos y alcachofas.

El crecimiento de Virú se debe a la relación con sus clientes, el trabajo en conjunto, innovación en productos y procesos y a nuestro compromiso con la excelencia. Cuenta con más de 8,373 trabajadores y un staff de profesionales y ejecutivos de la más alta calidad personal y técnica forman nuestro equipo humano.

Cuenta con 3000 hectáreas de campo entre las zonas de Virú y Chíncha. La

compañía posee todos los campos en los que se siembra y cultiva, teniendo el control total de las fases de crecimiento, cultivo y empaquetamiento de sus productos finales.

Cuenta con 2 plantas en Virú y Chincha para el proceso de lavado, pelado, horneado, clasificado, corte, envasado y pelado.

Produce conservas de Espárragos blancos y verdes. Pimientos. Alcachofas (fondo y corazón); estos productos se ofrecen el salmuera, marinadas y en aceite. Su presentación es en frascos y envases de hojalata



FIGURA N°4

3.2 Conocimiento de la empresa

3.2.1 Datos generales:

- RUC: 20373860736
- Razón Social: SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
- Página Web: <http://www.viru.com.pe>
- Tipo Empresa: Sociedad Anónima
- Actividad Comercial: Elaboración de Frutas, Legumbres y Hortalizas.
- Dirección Legal: Car. Panamericana Norte Nro. 521
- Distrito / Ciudad: Virú
- Provincia: Virú
- Departamento: La Libertad

3.2.2 Representantes legales:

- Apoderado: Mera Pérez Luis
- Apoderado: MalamudKesslerYoselyn
- Apoderado: Tigre EsquecheRocio Del Pilar
- Gerente General: Nicolini de la Puente Miguel Domingo.

3.3 Organigrama

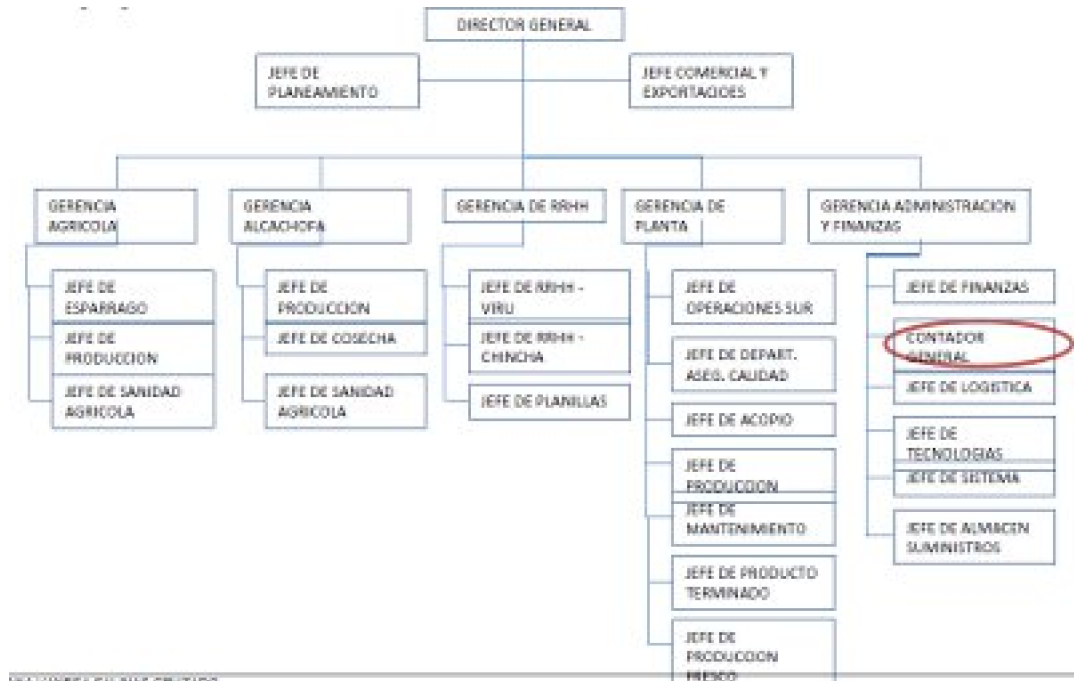
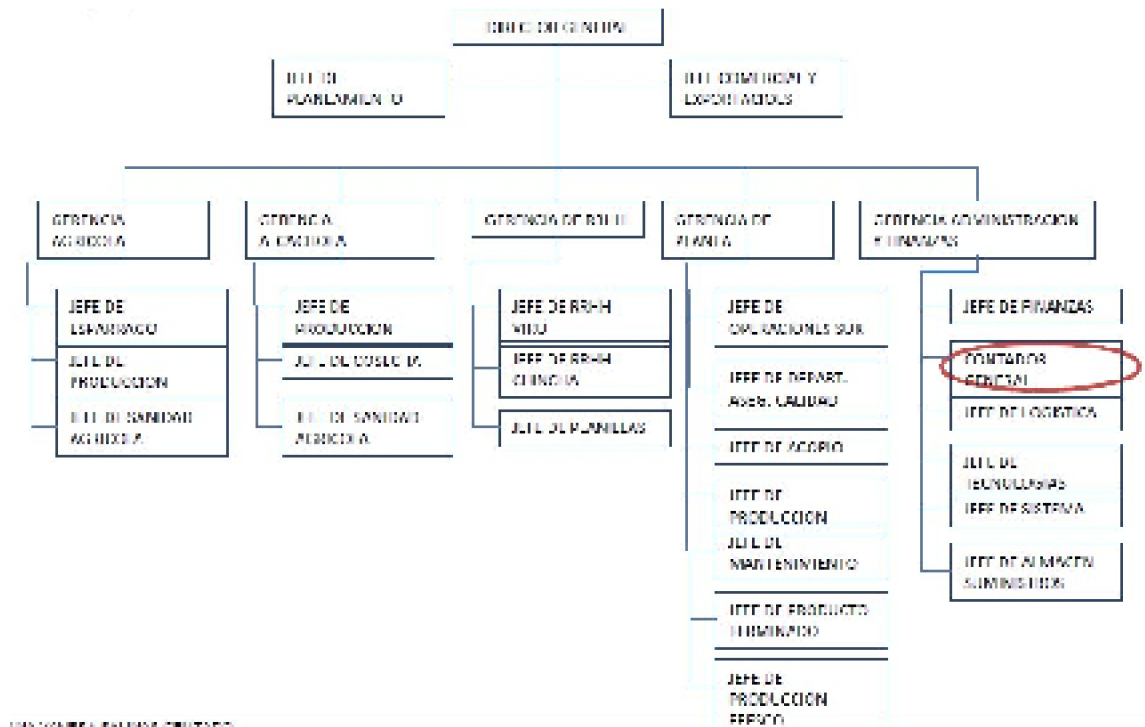


FIGURA N°5

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD



3.4 Datos empresariales:

3.4.1 Visión:

- “Ser el productor preferido de alimentos de calidad premium y marcas reconocidas en el mundo.
- 3.4.2 Misión:
- “Mantener un crecimiento sostenido en ventas y utilidades con bajos costos, productos de calidad, puntualidad en el servicio, una fuerza laboral motivada, comprometidos con la mejora de la comunidad y el medio ambiente”.

3.5 Giro de la empresa:

- La empresa agroindustrial se dedica a la fabricación de conservas vegetales en el Perú y abastece a mercados de Europa, Oceanía, Norteamérica y Sudamérica. Opera más de 3 mil hectáreas en los valles de Virú y Chincha.

3.6 Definición del negocio:

- Producción, comercialización y exportación de conservas vegetales con un valor agregado como el braceado a un bajo costo.

3.7 Supuestos en lo que se basa nuestra definición de mercado:

- Nuestro mercado ha sido identificado apuntando hacia los gustos y preferencias de nuestros clientes, básicamente en los gustos, ya que los clientes potenciales buscan productos elaborados lo más natural posible.

3.8 Tipos de productos:

a. Se produce y procesa conservas de:

- Espárragos blancos y verdes
- Alcachofas
- Pimientos

b. Conservas de:

- En salmuera
- En aceite
- Marinadas

- Encurtidas

c. Presentaciones:

- Frascos de vidrios
- Envases de hojalata

3.9 Productos afectados al Drawback:

- Espárrago en conserva
- Alcachofa en conserva
- Pimientos piquillo en conserva
- Conservas en vinagre
- Alcachofa fresca
- Espárrago fresco
- Bruschettas
- Cremas
- Tomate en conserva
- Berenjena en conserva

3.10 Clientes:

- Estados Unidos
- España
- Francia
- Alemania
- Suiza
- Australia
- Canadá
- Holanda
- Italia

3.11 Clientes Potenciales:

- En Europa del Este: es un nuevo mercado que con el tiempo ha salido a la superficie con un gran potencial de consumo y se ha vuelto un mercado de atracción para muchos proveedores.

3.12 Ubicación de nuestras fábricas y de nuestros principales clientes:

3.12.1 Competidores:

- CAMPOSOL SA
- AIB Agroindustrias
- Danper
- Gandules
- Agrokasa
- Green Perú

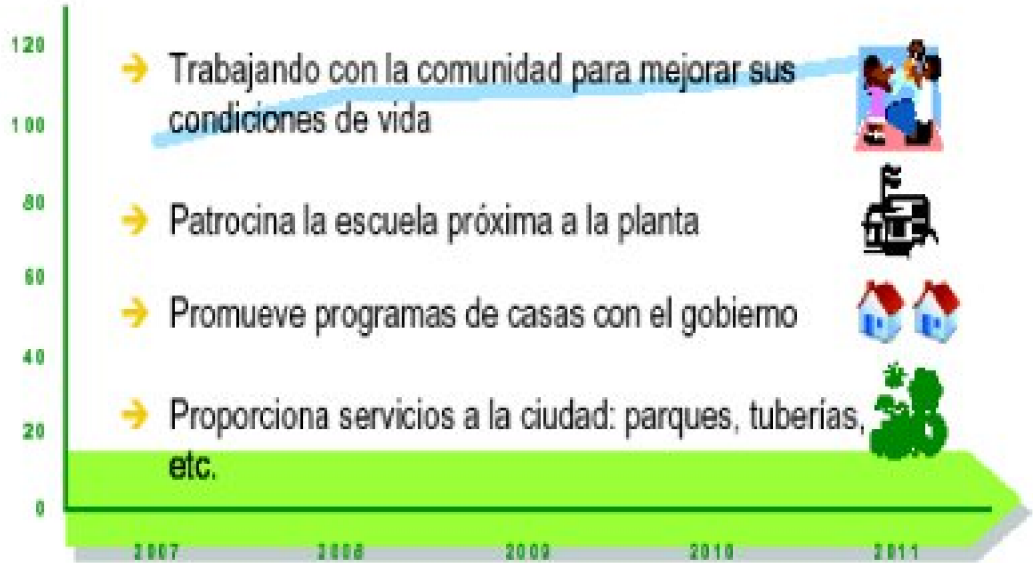
3.12.2 Certificaciones:



3.13 Responsabilidad social:

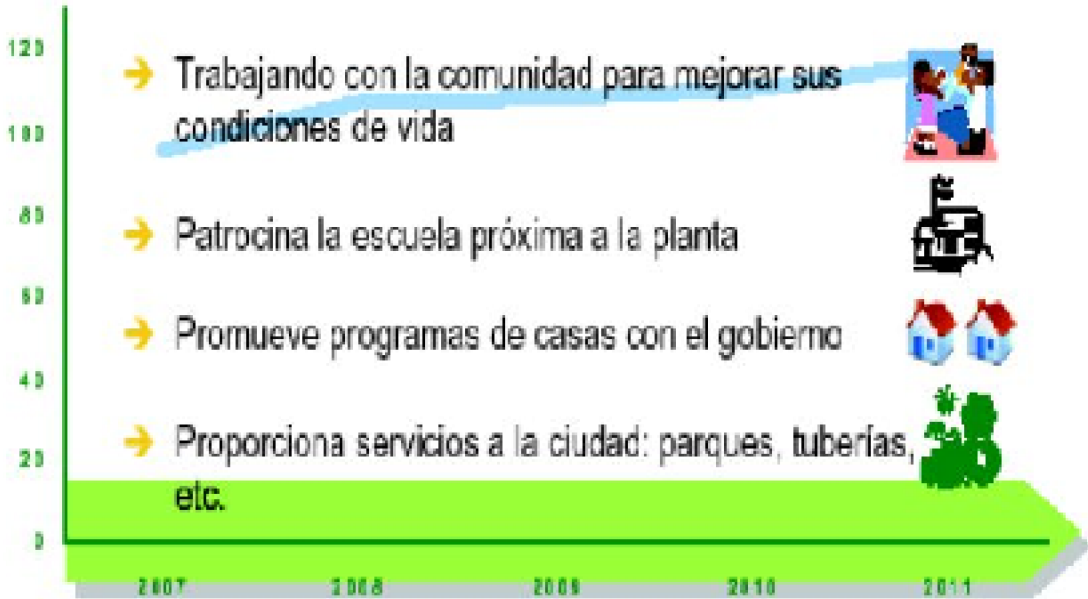
US\$ Millones

Figura N°11



US\$ Millones

Figura N°11



3.14 Política integrada:

"Sociedad Agrícola Virú, empresa dedicada a la producción, nuestro compromiso es la

satisfacción de nuestros clientes. Nos proponemos cumplir los requisitos y estándares de calidad de cada uno de ellos, además de cumplir con las normas vigentes de calidad y seguridad alimentaria, aplicando la mejora continua al sistema de gestión, a nuestros procesos y al desarrollo del personal.”

3.15 Marco legal de la empresa:

3.15.1 Legislación Tributaria, societaria y legal:

3.15.1.1 Ley General de Sociedades N° 26887:

Aquella que regula desde la constitución de sociedades, hasta su extinción.

3.15.1.2 Ley del IGV y del ISC N° 28965:

Regula el uso del Crédito Fiscal, y determina qué operaciones está afectas al IGV.

3.15.1.3 Ley General de Aduanas - D.L. N°1053:

Detalla normas para permitir las exportaciones e importaciones de nuestro país.

3.15.1.4 Ley Promoción del Sector Agrario N° 27360:

Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario.

a. Alcance:

- Están comprendidas en los alcances de esta Ley las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal. También se encuentran comprendidas en los alcances de la presente.
- Ley las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de las personas que desarrollen cultivo y/o crianzas, en áreas donde se producen dichos productos, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas en la presente Ley las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

b. Beneficios:

- El porcentaje mínimo de utilización de insumos agropecuarios de origen nacional que deben incluirse en las actividades agroindustriales señaladas en el anexo de la presente norma, es de 90%, calculado sobre el valor total de insumos necesarios

para la elaboración de los bienes, excluyendo el envase.

- Los beneficiarios aplicarán la tasa del quince por ciento (15%), por concepto del Impuesto a la Renta, sobre sus rentas de tercera categoría. La tasa es del 1% correspondiente a los pagos a cuenta del impuesto a la renta.
- Podrán deducir como gasto o costo las boletas de venta o ticket que no otorgan dicho derecho, hasta el 10% de los montos acreditados con comprobantes que otorgan el derecho a deducir y que se encuentren registrados en el registro de compras, dicho límite no podrá superar, en el ejercicio gravable 200 UIT.
- Los beneficiarios podrán depreciar los bienes que adquieran o construyan, para infraestructura hidráulica u obras de riego con la tasa de veinte por ciento (20%) anual.
- El régimen a que se refiere el Artículo 5 de la Ley, consiste en la devolución mediante Notas de Crédito Negociables, que realizará la SUNAT del impuesto pagado en las operaciones de importación y/o adquisición local de insumos y bienes de capital, así como servicios y contratos de construcción, siempre que se utilicen directamente en la etapa pre productiva. El monto mínimo que deberá acumularse para solicitar la devolución será de 4UIT, vigente al momento de la presentación de la solicitud.
- En el caso de los trabajadores dependientes, el aporte es de cargo del empleador y será equivalente al cuatro por ciento (4%) de la remuneración mensual que le corresponda abonar al trabajador, durante el período que dure la relación de dependencia. Tratándose de los trabajadores independientes, el aporte es de cargo del propio trabajador y será equivalente al cuatro por ciento (4%) de la Remuneración Mínima Vital.
- En caso del sistema nacional de pensiones es 13% de la remuneración asegurable.
- La remuneración de un trabajador agrario incluye CTS, gratificaciones.
- El trabajador tiene derecho a gozar de 15 días de descanso. A una indemnización a 15 remuneraciones diarias por año.

3.16 Estrategias de mercado

3.16.1 Objetivos:

a. Corto plazo:

- Incrementar la producción de manera sostenida en un rango mínimo de un 15% con relación al año anterior.
- Equilibrar el apalancamiento operativo y el financiero de manera que SAVSA pueda sostener su capacidad de financiamiento y dominio en el comportamiento de activos

fijos.

- Implementación y mantenimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas.
- Implementar nuevos procesos que faciliten la fase productiva del producto minimizando recursos para proyectar mayores ganancias.
- Renovación de políticas de responsabilidad social orientada al recurso humano, al medio ambiente y al entorno social.

b. Mediano Plazo

- Posicionamiento gradual de los productos en los mercados externos.
- Incursionar de manera agresiva a mercados potenciales donde exista convenios internacionales cuyos beneficios sea mutuo.
- Renovar certificaciones de calidad del producto en la fase estructural productiva y comercial.
- Implementar estrategias de mercadeo a nivel nacional.
- Reforzar las políticas de Buen gobierno Corporativo.
- Establecer políticas de expansión de infraestructura y financiamiento.
- Poner en marcha planes y políticas de diversificación de productos.
- Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión del Medio Ambiente en campos agrícolas y planta procesadora.
- Elaboración de diagnósticos y evaluaciones de riesgos previos a la instalación de áreas productivas, infraestructuras, actividades, uso de nuevos insumos.

c. Largo Plazo:

- Acceso a mercados dinámicos, de altos ingresos y en crecimiento.
- Producción y comercialización a gran escala.
- Establecer alianzas estratégicas con transnacionales líderes en el mercado mundial.

3.17 Ventaja competitiva:

En relación a otros países como China que se ha caracterizado por incrementar su producción de espárrago, las ventajas competitivas que SAVSA posee principalmente:

- La producción del espárrago es permanente, se da durante todo el año y no es periódica lo que permite tener un abastecimiento continuo y cumplir con nuestros clientes.
- La calidad de espárrago peruano es más estable que la china. Se cuenta con personal con experiencia en el manejo y procesamiento de este cultivo.

- El manejo sanitario del cultivo es seguro y confiable, las políticas de uso de pesticidas están bien establecidas y son respetadas, no se ha reportado incidentes en comparación a la china que tiene varios en su haber.
- En relación a la competencia nacional, solo tenemos una Empresa local y comparando solo el rubro en común que son las conservas, SAVSA posee mayor variedad de productos y más elaborados lo que hace más atractivo a los clientes para potenciar sus ventas.

3.18 Política de atención al cliente:

- La empresa por lo general llega al cliente mediante participaciones en ferias internacionales, teniendo sus oficinas, en los países europeos, tales como España, Francia e Italia. Teniendo como nexos a los Brokers de negocios.
- La empresa trabaja siempre en base a cartas de crédito, cuando es al contado una vez hecha la transferencia a la cuenta bancaria se hace contra los documentos de embarque.

3.19 Sistemas de ventas:

a. Planes de venta:

La estrategia de venta se aplica de acuerdo a la situación actual del mercado y en estos momentos se ha establecido el objetivo de mantener precios competitivos con menores costos, mejorando continuamente la atención a los clientes y mejorando permanentemente la calidad de los productos.

b. Políticas de venta:

- Cartas de crédito.
- Cobranzas bancarias (a la vista, al contado contra documentos de embarque).
- Cobranzas a plazo (30, 60, 90 días).
- Transferencias bancarias contra copias de documentos.
- Se hacen descuentos a los que pagan al contado (excepciones).

c. Estrategia de precios y políticas del mercado:

SAVSA en la actualidad implanta estrategias de precios orientadas a incrementar su posicionamiento en el mercado externo e incentivar la difusión de los productos entre los principales países con mayor índice de consumo.

Cabe resaltar que las estrategias orientadas a generar ventajas competitivas dentro del comportamiento del mercado interno y externo entrelazan factores condicionantes que determinan la fijación y el control gradual de los precios manteniendo precios competitivos, dichos factores son:

- Ambientales
- Políticos
- Coyunturales
- Sociales

Estos factores conllevan a un alcance mayor del valor agregado y solidez en controlar los mismos en situaciones donde se genere incertidumbre en situaciones financieras desfavorables (CRISIS FINANCIERA) o efectos de un mercado voluble o poco estable.

SAVSA al igual que varias empresas nacionales inmersas al mismo rubro implantan estrategias de precios refiriéndose básicamente al área productiva en donde con dominio de procesos, implantación de mejora continua y renovación de metas hacia el alcance integral de certificaciones de calidad de mayor exigencia que garanticen la evolución ascendente de la empresa en escenarios impredecibles donde las probabilidades de sostenimiento sea alto.

Es por eso que SAVSA practica estrategias de precios definidas, garantizando las buenas prácticas en pro de una visión integral del futuro para así sobrellevar situaciones altas en índices de incertidumbres.

Estrategias de mercados que practica SAVSA son aquellas que se generan en función a sus recursos tanto en activos fijos, e intangibles ya que este ultimo genera la confianza hacia los clientes externos en los cuales ellos ven la GARANTIA necesaria en la empresa , aquella que cubra los requerimientos mínimos para una optima comercialización.

d.Canales de comercialización y distribución:

d.1 Distribución:

- Toda exportación de SAVSA se realiza vía marítima, a través del canal de Panamá.
- Tiempos:
- Para llegar a Europa: 21 días
- Para llegar a USA: 15 días

d.2 Comercialización:

- Distribuidores o Importadores con marca propia o por ganar alguna licitación de algún supermercado con la etiqueta del supermercado.
- Brokers.
- Conexión directa con los supermercados.
- FoodService, a través de importadores o marcas independientes.

- Cadena de restaurantes, hoteles, asilos.

3.20 Sistemas de Producción

3.20.1 Distribución de maquinaria, equipo e instalaciones

SAVSA cuenta con tres naves de fabricación dos de ellas están ubicadas en Virú y la tercera en Chincha al sur de Lima. Todos nuestros productos son procesados desde la recepción, lavado, pelado, horneado, clasificado, corte, envasado, pesado y esterilización. El flujo de operaciones es en “U” para nuestra planta del Sur y en línea recta para nuestras plantas de Norte. La maquinaria y equipos son renovados de acuerdo a programa de mantenimiento y reemplazo que aseguran su mejor funcionamiento durante la fabricación.

3.20.2 Materias primas y proveedores:

Proveedores:

- Envases de vidrio: Owens Illinois Perú sucursal o principal en USA.
- Cápsulas (tapas) para frascos: BEMASA - España
- Envases de hojalata: METALPREN – Perú

Materia Prima:

- Proporcionado por nuestros propios campos de cultivo.

Insumos:

- Sal QUIMPAC Perú
- Acido cítrico Montana Perú
- Aceite girasol Molitalia

3.21 Descripción del proceso productivo:

3.21.1 Descripción del producto

a. Espárrago acidificado en conserva

Las conservas de Espárrago Acidificado de Sociedad Agrícola Virú S.A. son productos preparados de frutos limpios, escaldados y sometidos a tratamiento térmico, conforme a las características de la planta *Asparagus officinalis* L., procesado de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura que aseguran su preservación.

3.21.2 Descripción del Proceso de Producción:

Figura N°12



Figura N°12



a) ESPÁRRAGO ACIDIFICADO EN CONSERVA

· Recepción de Materia Prima

La materia prima clasificada o al barrer se recibe en jabas de plástico en el muelle de

acopio que es transportada hacia la planta procesadora en camiones cubiertos o en carros movilizadas por tractor si provienen de la cosecha de la empresa. El espárrago es descargado y pesado.

La materia prima es recibida de los campos de la empresa y de cada proveedor en forma independiente y cumple con las especificaciones de calidad establecidas tanto para el espárrago blanco como para el espárrago verde.

Figura N°13



Figura N°14



- Lavado / Desinfección

Luego de pesar, las jabas con espárrago son apiladas para desarenarlas con ayuda de una manguera. Para el lavado y desinfección, éstas son sumergidas en una poza con detergente alimentario y agua clorada.

- Selección / Clasificación

El área de acopio cuenta fajas de clasificación. El operario (lanzador) sumerge cada jaba de materia prima en agua clorada y coloca el espárrago en la faja de clasificación, donde operarios entrenados distribuidos a lo largo de la faja clasifican el producto por diámetro. Los primeros operarios de la línea clasifican el Jumbo, ABC1 y ABC2, los siguientes la mínima y picnic, mientras que los últimos clasifican las puntas y cortos, dejando que el descarte caiga, al final de la faja, en jabas de plástico. Al final de cada lote, si fuera necesario, se lanzan nuevamente las jabas conteniendo el descarte antes de ser

eliminado. Las puntas y cortos son llevados a otro lavado y clasificación.

El lote de materia prima clasificada se pesa y se identifica con una tarjeta que indica su código, calibre y cantidad.

Figura N°15



- **Enfriamiento**

El espárrago lavado y desinfectado ingresa en dos túneles de enfriamiento con cascada de agua clorada, provenientes de los bancos de hielo y temperatura menor a 8°C durante aproximadamente 35 minutos. Esta operación se efectúa con el propósito de bajar la temperatura de recepción de la materia prima hasta la temperatura de refrigeración. La salida de los túneles se encuentra dentro de la pre-cámara, donde un operario recibe las jabas de espárrago y las traslada a la cámara de almacenamiento temporal.

- **Almacenamiento en Cámara**

En la cámara de refrigeración, la materia prima se conserva de 1 a 4 días como máximo dependiendo de su clasificación. La materia prima clasificada y al barrer se almacenan separadamente y por fecha de recepción, de esta manera se facilita la rápida ubicación de la Materia Prima y la utilización de los lotes más antiguos para no almacenarlos por tiempos muy prolongados.

Figura N°16



Pelado y Clasificación

Producción solicita a Acopio la cantidad de materia prima necesaria para la producción, especificando su calibre.

El pelado del espárrago se realiza en líneas que cuentan con una poza central para sumergir las jabas de espárrago en agua clorada, una faja angosta para recibir la peladilla y transportarla hacia el final de la línea donde caerá en jabas de plástico, bandejas de acero inoxidable para recibir el espárrago pelado y una faja de clasificación.

Los operarios de un lado de la línea pelan el espárrago manualmente y lo colocan sobre bandejas plásticas que contienen agua; un operario los recoge en cubetas azules, llevándolas al inicio de la línea donde son lanzados a la faja transportadora para ser clasificados por los operarios del otro lado de la línea por calidad y calibre.

Al final de la línea se encuentran jabas para recibir el espárrago quebrado en buenas condiciones que será procesado como puntas.

El espárrago pelado y clasificado se coloca en cubetas azules y se envía al área de envase.

Continuamente, personal de apoyo retira los cuchillos para afilar, mantiene las líneas con agua potable para evitar la deshidratación del espárrago, recoge peladilla del piso y retirar jabas con descarte del proceso.

NOTA: El espárrago verde no se pela.

Figura N°17



- Corte

El producto pelado y clasificado es conducido al inicio del área de envase mediante una faja de rodillos. Los espárragos son colocados y acomodados manualmente en la faja de corte para su ingreso a la máquina cortadora la cual se regula con una manija de acuerdo a la longitud del envase a trabajar.

Figura N°18



- Escaldado / Enfriamiento

El escaldado se realiza por ducha de agua caliente y por vapor directo, para eliminar los gases retenidos entre los tejidos del fruto, que pueden reducir el vacío del envase si son liberados durante la esterilización.

El escaldado también inhibe la enzima de espárrago para evitar sabor amargo en el producto final; mejorar la consistencia del fruto y proporcionar una limpieza posterior al producto. Con el propósito de detener el proceso de escaldado y evitar la sobre cocción, el espárrago es enfriado mediante una rápida disminución de la temperatura por ducha y/o inmersión dentro del escardador.

- Envasado

El envasado se realiza de forma manual en envases de vidrio o lata. El envasado se realiza según la Ficha Técnica de Proceso con la que se elabora el Programa de Producción Diario.

Figura N°19



- **Pesado**

Luego se procede al pesado y los envases son colocados sobre una faja angosta para ser llevado hacia la adición de líquido gobierno.

- **Evacuado**

Esta etapa permite eliminar el aire ocluido dentro de la conserva y asegura la generación de vacío.

- **Cerrado**

Terminado el proceso de evacuado, un operario coloca la tapa a cada envase. En los envases de vidrio procede a cerrar inmediatamente, en los envases de hojalata se coloca la tapa y pasa a la máquina selladora. Esta operación garantiza la hermeticidad de los envases.

Inmediatamente después del sellado los envases son colocados en las canastillas para llevarlas hacia la autoclave.

- **Tratamiento térmico**

El tratamiento térmico consiste en someter a la conserva a una temperatura y tiempo establecidos por estudios distribución de temperatura y penetración de calor, de acuerdo al formato para asegurar la inocuidad de los alimentos.

Las conservas de espárrago blanco y verde acidificados por salmuera o por previa inmersión en solución acidificada, corresponden al grupo de las conservas de alimentos acidificados, que deben pasteurizarse.

- **Reposo**

Luego del tratamiento térmico, el producto es colocado bajo reposo para disminuir la temperatura a fin de evitar las contaminaciones por infiltración. La zona de reposo está separada de las zonas donde se almacena productos terminados.

- Descarga

El producto se descarga manualmente sobre la cadena transportadora que dirige los envases hacia la siguiente operación.

- Secado y trazado

Los envases con producto se secan mediante flujo de aire a presión a fin de evitar la oxidación posterior del envase y tapa y permitir la impresión nítida del trazado.

- Paletizado

El producto final es acomodado en parihuelas para formar una paleta siendo clasificado según el formato, código o calibre y tapa, luego se procede a forrarlo.

- Almacenamiento

El producto es almacenado hasta completar el pedido de cada cliente y ser exportado según el programa de embarques, elaborado para cumplir con la fecha de entrega al cliente.

- Etiquetado

Involucra las operaciones de limpieza, colocación de etiqueta, trazado, precintado, embandejado, embolsado y paletizado final de acuerdo a la Ficha Técnica del cliente.

- Repaletizado

Incluye las operaciones de limpieza, trazado y paletizado final de acuerdo a la Ficha Técnica del cliente.

- Despacho

Es la salida de la mercadería desde la planta por medio de unidades de transporte que cumplen con los estándares de calidad y seguridad.

3.21.3 Envases:

a.Recepción de envases

Se reciben e inspeccionan los envases de hojalata, vidrio y tapas de acuerdo a las especificaciones del proveedor. En esta operación se determina la aceptación o rechazo del lote mediante un muestreo.

b.Almacenamiento

Una vez aceptado el lote recepcionado es enviado a sus respectivos almacenes.

c.Transporte

Esta operación se realiza mediante montacargas y/o estocas según lo solicitado por

el área de producción.

d.Codificación

Los envases de hojalatas son codificados con plumones indelebles según el programa de producción y la ficha técnica del producto.

e.Lavado

Todos los envases son lavados en forma manual, eliminando de esta manera materiales extraños que pudieran contener los envases, se tiene especial cuidado en la manipulación de los envases de vidrio.

f.Ingreso a envasado

Los envases lavados son enviados en jabs a las líneas de envasado.

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

Para la ejecución del presente trabajo de investigación, se basó en la implementación del Sistema Integrado Gestión Aduanera SIGAD para lograr la optimización en la determinación del Drawback y generar mayor liquidez en la empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú S.A.

Para ello, se ejecutó un diagnóstico de la Determinación del Drawback, aplicado actualmente en la entidad del mes de Enero del 2011 para demostrar posteriormente el nivel de resultados dados que mejoraran la eficiencia en la determinación del Drawback y la eficacia de liquidez, basándose en una mejor distribución de los recursos.

1. Diagnóstico de la situación actual de la determinación del Drawback en la Empresa Agroindustrial Sociedad Agrícola Virú S.A

El siguiente análisis se ha realizado en base a un expediente del Mes de Enero 2011 de aproximadamente 400 hojas y 150 DUAS y un Valor FOB de US\$ 4, 955,837.00.

1.1. Análisis del expediente del Drawback

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

FECHA	FACTURA	PRODUCTO	Nº DE EXPORTACION (DUA)	VALOR F.O.B (US\$)
30/11/2010	0002-0000021748	conserva de alcachofa	118-2010-41-085837-01-7-00	3.880,19
05/12/2010	0002-0000021751	conserva de pimienta	118-2010-41-083082-01-9-00	36.009,80
07/12/2010	0002-0000021764	conserva de pimienta	118-2010-41-083865-01-3-00	22.793,43
09/12/2010	0002-0000021776	conserva de pimienta	118-2010-41-085886-01-8-00	21.212,31
09/12/2010	0002-0000021777	conserva de pimienta	118-2010-41-088210-01-5-00	20.420,30
09/12/2010	0002-0000021785	conserva de pimienta	118-2010-41-085471-01-2-00	31.473,42

CUADRO Nº02: RESUMEN EN VALOR FOB- EXPEDIENTE Nº 2011-01 (Enero 2011)

FECHA	FACTURA	PRODUCTO	Nº DE EXPORTACION (DUA)	VALOR F.O.B (US\$)
30/11/2010	0002-0000021748	conserva de alcachofa	118-2010-41-085837-01-7-00	3.880,19
05/12/2010	0002-0000021751	conserva de pimienta	118-2010-41-083082-01-9-00	36.009,80
07/12/2010	0002-0000021764	conserva de pimienta	118-2010-41-083865-01-3-00	22.793,43
09/12/2010	0002-0000021776	conserva de pimienta	118-2010-41-085886-01-8-00	21.212,31
09/12/2010	0002-0000021777	conserva de pimienta	118-2010-41-088210-01-5-00	20.420,30
09/12/2010	0002-0000021785	conserva de pimienta	118-2010-41-085471-01-2-00	31.473,42

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

FECHA	FACTURA	PRODUCTO	Nº DE EXPEDICIÓN (IHT)	VALOR KVAH (KVAH)
15/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280118-01-4-00	46.224,70
05/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280118-01-4-00	22.090,87
04/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280142-01-7-00	10.143,80
10/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280158-01-4-00	22.471,31
12/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280158-01-7-00	34.028,29
14/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280147-01-9-00	20.378,17
11/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280158-01-3-00	10.258,11
12/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280150-01-1-00	20.282,00
16/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280172-01-5-00	30.703,28
16/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280172-01-4-00	40.024,00
16/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280172-01-9-00	2.119,75
16/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280170-01-9-00	24.020,70
17/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280170-01-3-00	21.120,85
16/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280170-01-4-00	2.710,91
16/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280148-01-3-00	87.123,00
16/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-9-00	198.791,00
19/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280178-01-4-00	2.437,53
19/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-3-00	23.881,48
19/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-4-00	11.284,00
19/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-2-00	28.178,21
19/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-4-00	2.648,00
19/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-2-00	88.468,24
19/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-3-00	28.178,21
19/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-4-00	23.287,28
20/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280138-01-4-00	41.041,50
20/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-1-00	87.784,08
20/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-1-00	68.208,18
20/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280144-01-4-00	1.020,85
20/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280144-01-3-00	15.428,80
20/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280144-01-4-00	61.244,24
20/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280138-01-3-00	27.782,01
20/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280138-01-4-00	21.724,77
20/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280138-01-5-00	21.251,40
22/12/19	21921	consumo de alumbrado	116-2015-49-280187-01-1-00	82.281,18
22/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280180-01-1-00	24.624,87
22/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280154-01-4-00	24.024,00
22/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-9-00	24.284,80
22/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280188-01-1-00	88.187,18
22/12/19	0002-000021180	consumo de alumbrado	116-2015-49-280177-01-3-00	72.428,40

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

FECHA	FACTURA	PRODUCTO	Nº DE EXPORTACION (DHA)	VALOR F.O.B. (USA)
06/12/2010	0002-0000021799	conserva de alcachofa	110-2010-41-285710-01-5-00	40.294,19
06/12/2010	0002-0000021799	conserva de pimiento	110-2010-41-286170-01-5-00	22.610,67
06/12/2010	0002-0000021800	conserva de pimiento	110-2010-41-286240-01-5-00	10.143,58
13/12/2010	0002-0000021807	conserva de pimiento	110-2010-41-287790-01-5-00	22.721,66
13/12/2010	0002-0000021807	conserva de pimiento	110-2010-41-288220-01-5-00	50.020,51
14/12/2010	0002-0000021804	conserva de pimiento	110-2010-41-287240-01-5-00	30.176,17
15/12/2010	0002-0000021801	conserva de pimiento	110-2010-41-287200-01-5-00	10.220,08
15/12/2010	0002-0000021803	conserva de pimiento	110-2010-41-287250-01-5-00	28.785,73
15/12/2010	0002-0000021803	conserva de pimiento	110-2010-41-288070-01-5-00	70.763,22
15/12/2010	0002-0000021803	bruschetta de pimiento ajollo	110-2010-41-288070-01-5-00	16.674,55
15/12/2010	0002-0000021803	conserva de salsa preparada	110-2010-41-288070-01-5-00	2.113,28
15/12/2010	0002-0000021804	conserva de pimiento	110-2010-41-287730-01-5-00	74.523,76
15/12/2010	0002-0000021804	conserva salsa preparada	110-2010-41-287730-01-5-00	2.112,33
15/12/2010	0002-0000021804	bruschetta de pimiento ajollo	110-2010-41-287730-01-5-00	3.718,37
15/12/2010	0002-0000021805	conserva de pimiento	110-2010-41-287040-01-5-00	56.122,08
15/12/2010	0002-0000021807	conserva de pimiento	110-2010-41-288060-01-5-00	145.781,20
17/12/2010	0002-0000021871	conserva de pimiento	110-2010-41-289230-01-5-00	8.137,80
17/12/2010	0002-0000021872	conserva de pimiento	110-2010-41-289050-01-5-00	22.872,48
17/12/2010	0002-0000021873	conserva de pimiento	110-2010-41-289040-01-5-00	10.384,08
17/12/2010	0002-0000021873	conserva de bruschetta	110-2010-41-287990-01-5-00	28.519,39
17/12/2010	0002-0000021877	conserva de alcachofa	110-2010-41-287650-01-5-00	3.845,30
17/12/2010	0002-0000021878	conserva de pimiento	110-2010-41-288050-01-5-00	88.488,72
17/12/2010	0002-0000021879	conserva de alcachofa	110-2010-41-289220-01-5-00	40.294,19
17/12/2010	0002-0000021883	conserva de alcachofa	110-2010-41-288550-01-5-00	33.087,38
22/12/2010	0002-0000021901	conserva de alcachofa	110-2010-41-287520-01-5-00	41.041,55
22/12/2010	0002-0000021912	conserva de pimiento	110-2010-41-289050-01-5-00	52.784,09
22/12/2010	0002-0000021913	conserva de pimiento	110-2010-41-289060-01-5-00	46.308,12
22/12/2010	0002-0000021916	conserva de alcachofa	110-2010-41-287340-01-5-00	5.691,33
22/12/2010	0002-0000021918	conserva de pimiento	110-2010-41-287344-01-5-00	15.405,88
22/12/2010	0002-0000021923	conserva de alcachofa	110-2010-41-288020-01-5-00	40.294,19
22/12/2010	0002-0000021925	conserva de pimiento	110-2010-41-288220-01-5-00	22.221,62
22/12/2010	0002-0000021926	conserva de pimiento	110-2010-41-288220-01-5-00	101.704,77
22/12/2010	0002-0000021928	conserva de espárragos	110-2010-41-288020-01-5-00	28.221,21
22/12/2010	0002-0000021929	conserva de pimiento	110-2010-41-288220-01-5-00	52.261,18
22/12/2010	0002-0000021935	conserva de pimiento	110-2010-41-288220-01-5-00	24.622,87
22/12/2010	0002-0000021936	conserva de pimiento	110-2010-41-288220-01-5-00	24.624,88
22/12/2010	0002-0000021938	conserva de alcachofa	110-2010-41-281660-01-5-00	24.084,66
22/12/2010	0002-0000021942	conserva de pimiento	110-2010-41-288220-01-5-00	60.087,18
22/12/2010	0002-0000021943	conserva de pimiento	110-2010-41-288170-01-5-00	62.426,48

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

FECHA	FACTURA	PRODUCTO	Nº DE EXPORTACION (DUA)	VALOR FOB (USD)
22/12/2019	0302-0000018817	comercio de cebada	115-22-19-41-008959-01-0-00	101,832,87
22/12/2019	0302-0000018818	comercio de cebada	115-22-19-41-008960-01-0-00	21,709,59
22/12/2019	0302-0000018861	comercio de papas	115-22-19-41-008961-01-0-00	57,767,91
23/12/2019	0302-0000018864	comercio de Leucaulia	115-22-19-41-008964-01-0-00	41,899,93
23/12/2019	0302-0000018861	comercio de Leucaulia	115-22-19-41-008961-01-0-00	1,575,77
23/12/2019	0302-0000018861	comercio de espárragos	115-22-19-41-008961-01-0-00	25,971,01
23/12/2019	0302-0000018861	comercio de cebada	115-22-19-41-008961-01-0-00	40,799,53
23/12/2019	0302-0000018864	comercio de Leucaulia	115-22-19-41-008964-01-0-00	21,717,15
23/12/2019	0302-0000018867	comercio de papas	115-22-19-41-008967-01-0-00	27,484,94
23/12/2019	0302-0000018864	comercio de Leucaulia	115-22-19-41-008964-01-0-00	23,899,00
23/12/2019	0302-0000018875	comercio de papas	115-22-19-41-008975-01-0-00	40,201,91
23/12/2019	0302-0000018864	comercio de papas	115-22-19-41-008964-01-0-00	24,489,91
23/12/2019	0302-0000018875	comercio de Leucaulia	115-22-19-41-008975-01-0-00	32,817,50
23/12/2019	0302-0000018883	comercio de Leucaulia	115-22-19-41-008983-01-0-00	27,965,90
23/12/2019	0302-0000018883	comercio de papas	115-22-19-41-008983-01-0-00	32,809,03
23/12/2019	0302-0000018884	comercio de papas	115-22-19-41-008984-01-0-00	31,309,93
24/12/2019	0302-0000018887	comercio de cebada	115-22-19-41-008987-01-0-00	25,194,80
24/12/2019	0302-0000018887	comercio de papas	115-22-19-41-008987-01-0-00	25,194,80
24/12/2019	0302-0000018892	comercio de papas	115-22-19-41-008992-01-0-00	27,769,23
24/12/2019	0302-0000018892	comercio de espárragos	115-22-19-41-008992-01-0-00	33,894,01
24/12/2019	0302-0000018892	comercio de papas	115-22-19-41-008992-01-0-00	145,264,04
24/12/2019	0302-0000018893	comercio de papas	115-22-19-41-008993-01-0-00	21,403,71
24/12/2019	0302-0000018894	comercio de papas	115-22-19-41-008994-01-0-00	21,388,57
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	22,872,41
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de espárragos	115-22-19-41-008995-01-0-00	22,793,00
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	11,862,91
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	5,072,38
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	21,391,52
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	22,852,23
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	21,211,90
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	4,499,50
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	21,207,67
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	40,027,00
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	27,440,04
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	22,872,27
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	41,807,47
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	5,072,38
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	23,799,01
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	23,200,44
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	2,387,20
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	4,702,11
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	2,471,74
24/12/2019	0302-0000018895	comercio de papas	115-22-19-41-008995-01-0-00	21,871,01

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

FECHA	FACTURA	PRODUCTO	N° DE EXPORTACION (DUA)	VALOR F.O.B (USD)
27/12/2010	0002-0000321547	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	101.938,87
27/12/2010	0002-0000321549	conserva de espinago	119-2010-41-0001890-01-000	29.396,98
27/12/2010	0002-0000321550	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	32.262,94
27/12/2010	0002-0000321554	conserva de bruschetta	119-2010-41-0001890-01-000	41.088,88
27/12/2010	0002-0000321554	conserva de bruschetta	119-2010-41-0001890-01-000	7.818,77
27/12/2010	0002-0000321555	conserva de espinago	119-2010-41-0001890-01-000	28.410,07
27/12/2010	0002-0000321581	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	40.796,85
27/12/2010	0002-0000321585	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	47.311,26
27/12/2010	0002-0000321587	conserva de calabacita	119-2010-41-0001890-01-000	32.193,88
27/12/2010	0002-0000321594	conserva de pimiento	119-2010-41-001475-01-000	20.000,00
27/12/2010	0002-0000321595	conserva de alcañola	119-2010-41-0001890-01-000	40.294,24
27/12/2010	0002-0000321599	conserva de calabacita	119-2010-41-0001890-01-000	35.489,07
27/12/2010	0002-0000321599	conserva de calabacita	119-2010-41-0001890-01-000	32.015,20
27/12/2010	0002-0000321599	conserva de bruschetta	119-2010-41-001021-01-000	37.495,90
27/12/2010	0002-0000321599	conservas de calabacita	119-2010-41-0001890-01-000	38.094,33
27/12/2010	0002-0000321594	conserva pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	51.500,63
28/12/2010	0002-0000321597	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	25.146,88
28/12/2010	0002-0000321599	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	25.146,88
28/12/2010	0002-0000321599	conserva de alcañola	119-2010-41-001079-01-000	27.760,28
28/12/2010	0002-0000321599	conservas de espinago	119-2010-41-0001890-01-000	30.994,53
28/12/2010	0002-0000321599	conservas de espinago	119-2010-41-0001890-01-000	145.054,39
28/12/2010	0002-0000322003	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	24.400,20
28/12/2010	0002-0000322004	conserva de espinago	119-2010-41-0001890-01-000	24.500,07
28/12/2010	0002-0000322005	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	22.872,48
28/12/2010	0002-0000322006	conservas de espinagos	119-2010-41-0001890-01-000	30.796,26
28/12/2010	0002-0000322009	conserva de calabacita	119-2010-41-0001890-01-000	11.600,06
28/12/2010	0002-0000322009	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	5.079,39
28/12/2010	0002-0000322011	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	24.091,54
28/12/2010	0002-0000322010	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	26.030,25
28/12/2010	0002-0000322011	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	21.310,00
28/12/2010	0002-0000322011	conserva de mixto de vegetales	119-2010-41-0001890-01-000	4.487,00
28/12/2010	0002-0000322013	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	30.507,64
28/12/2010	0002-0000322013	conserva de espinago	119-2010-41-0001890-01-000	40.627,56
28/12/2010	0002-0000322016	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	27.146,84
28/12/2010	0002-0000322016	conserva de pimiento	119-2010-41-0001890-01-000	22.072,44
28/12/2010	0002-0000322018	conserva de calabacita	119-2010-41-0001890-01-000	41.007,42
28/12/2010	0002-0000322019	conserva de espinago	119-2010-41-0001890-01-000	5.038,09
28/12/2010	0002-0000322020	conservas de espinagos	119-2010-41-0001890-01-000	30.796,26
28/12/2010	0002-0000322022	conserva de bruschetta	119-2010-41-0001890-01-000	30.505,44
28/12/2010	0002-0000322023	conserva de pasta	119-2010-41-0001890-01-000	5.383,30
28/12/2010	0002-0000322023	conserva de zapallo	119-2010-41-0001890-01-000	4.782,11
28/12/2010	0002-0000322023	conserva de bruschetta	119-2010-41-0001890-01-000	3.078,10
28/12/2010	0002-0000322023	conserva de mix	119-2010-41-0001890-01-000	21.075,91

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

FECHA	FACILIDAD	PRODUCTO	N.º DE IDENTIFICACION IUTM	VALOR +AMBIUS\$
3/12/2019	0002-003022003	conservas de espárragos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	4.385,3
3/12/2019	0002-003022004	conservas de plátano	118-2019-4-1-007983-01-0-00	4.077,1
3/12/2019	0002-003022005	pollo de parrillero cocido	118-2019-4-1-007983-01-0-00	1.560,54
3/12/2019	0002-003022002	conservas de achochos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	24.247,59
3/12/2019	0002-003022006	conservas de espárragos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	10.915,75
3/12/2019	0002-003022003	conservas de achochos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	57.127,34
3/12/2019	0002-003022009	conservas de espárragos	118-2019-11-007983-01-0-00	26.796,80
3/12/2019	0002-003022002	conservas de espárragos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	28.334,32
3/12/2019	0002-003022004	conservas de espárragos	118-2019-11-007983-01-0-00	28.891,23
3/12/2019	0002-003022006	conservas de papas	118-2019-11-007983-01-0-00	68.634,21
3/12/2019	0002-003022006	conservas de achochos	118-2019-11-007983-01-0-00	26.796,80
3/12/2019	0002-003022007	conservas de espárragos	118-2019-11-007983-01-0-00	25.798,86
3/12/2019	0002-003022006	conservas de plátano	118-2019-4-1-007983-01-0-00	28.924,80
3/12/2019	0002-003022009	conservas de papas cocidas	118-2019-11-007983-01-0-00	62.266,18
3/12/2019	0002-003022001	conservas de plátano	118-2019-4-1-007983-01-0-00	23.232,84
3/12/2019	0002-003022002	conservas de plátano	118-2019-4-1-007983-01-0-00	72.229,82
3/12/2019	0002-003022004	conservas de maní	118-2019-4-1-007983-01-0-00	32.588,98
3/12/2019	0002-003022004	conservas de plátano	118-2019-4-1-007983-01-0-00	20.254,74
3/12/2019	0002-003022007	conservas de plátano	118-2019-4-1-007983-01-0-00	21.121,17
3/12/2019	0002-003022006	conservas de achochos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	20.422,80
3/12/2019	0002-003022008	vegetales	118-2019-11-007983-01-0-00	7.813,27
3/12/2019	0002-003022009	conservas de achochos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	28.738,14
3/12/2019	0002-003022002	conservas de achochos	118-2019-11-007983-01-0-00	40.231,18
3/12/2019	0002-003022005	conservas de espárragos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	17.424,22
3/12/2019	0002-003022006	conservas de achochos	118-2019-11-007983-01-0-00	22.261,30
3/12/2019	0002-003022007	conservas de papas	118-2019-11-007983-01-0-00	12.892,87
3/12/2019	0002-003022007	conservas de maní	118-2019-4-1-007983-01-0-00	32.588,98
3/12/2019	0002-003022004	conservas de papas	118-2019-11-007983-01-0-00	12.228,11
3/12/2019	0002-003022008	conservas de espárragos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	28.934,32
3/12/2019	0002-003022009	conservas de espárragos	118-2019-11-007983-01-0-00	28.798,21
3/12/2019	0002-003022009	conservas de espárragos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	28.934,32
3/12/2019	0002-003022005	conservas de vegetales	118-2019-4-1-007983-01-0-00	37.285,88
3/12/2019	0002-003022005	conservas de maní	118-2019-4-1-007983-01-0-00	7.898,02
3/12/2019	0002-003022009	conservas de plátano	118-2019-4-1-007983-01-0-00	118.268,99
3/12/2019	0002-003022006	conservas de espárragos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	11.717,87
3/12/2019	0002-12007-02098	conservas de espárragos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	127.560,60
3/12/2019	0002-003022007	conservas de achochos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	11.717,87
3/12/2019	0002-003022009	conservas de achochos	118-2019-4-1-007983-01-0-00	21.752,74
3/12/2019	0002-003022009	conservas de papas	118-2019-4-1-007983-01-0-00	67.770,31
		TOTAL VALOR TOTAL	1183	4.997.200,81

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

FECHA	FACTURA	PRODUCTO	Nº DE EXPORTACION (DUAI)	VALOR FOB (US\$)
31/12/2010	0002-0000222023	conservas de papayitas	118-2010-41-287952-01-5-00	4.289,31
31/12/2010	0002-0000222023	conserva de pimiento pequeño	118-2010-41-287952-01-5-00	3.807,61
31/12/2010	0002-0000222023	fruta de pimiento pequeño	118-2010-41-287952-01-5-00	1.583,54
31/12/2010	0002-0000222023	conserva de alcachofa	118-2010-41-292491-01-5-00	24.041,37
31/12/2010	0002-0000222023	conserva de papayitas	118-2010-41-291785-01-4-00	109.037,75
31/12/2010	0002-0000222023	conserva de alcachofa	118-2010-41-291785-01-4-00	27.700,24
31/12/2010	0002-0000222023	conserva de espinacas	118-2010-41-291788-01-4-00	25.705,90
31/12/2010	0002-0000222042	conservas de papayitas	118-2010-41-287912-01-5-00	28.994,25
31/12/2010	0002-0000222042	conservas de espinacas	118-2010-41-287912-01-5-00	25.884,31
31/12/2010	0002-0000222045	conserva de pimiento	118-2010-41-287948-01-5-00	3.160,21
31/12/2010	0002-0000222045	conserva de alcachofa	118-2010-41-287948-01-5-00	25.470,00
31/12/2010	0002-0000222047	conserva de espinacas	118-2010-41-287950-01-5-00	24.184,04
31/12/2010	0002-0000222048	conserva de pimiento	118-2010-41-292599-01-5-00	23.804,00
31/12/2010	0002-0000222048	conserva de tomates secos	118-2010-41-292599-01-5-00	27.254,74
31/12/2010	0002-0000222051	conserva de pimiento	118-2010-41-293348-01-5-00	29.212,04
31/12/2010	0002-0000222052	conserva de pimiento	118-2010-41-293350-01-5-00	22.560,20
31/12/2010	0002-0000222054	conserva de alcachofa	118-2010-41-292592-01-5-00	32.858,25
31/12/2010	0002-0000222054	conserva de pimiento	118-2010-41-292592-01-5-00	23.054,74
31/12/2010	0002-0000222057	conserva de pimiento	118-2010-41-293350-01-5-00	23.242,31
31/12/2010	0002-0000222058	conserva de alcachofa	118-2010-41-292591-01-5-00	22.462,25
31/12/2010	0002-0000222058	conservas de frutas vegetales	118-2010-41-292591-01-5-00	7.513,24
31/12/2010	0002-0000222060	conserva de alcachofa	118-2010-41-292750-01-5-00	28.108,74
31/12/2010	0002-0000222062	conserva de alcachofa	118-2010-41-292594-01-5-00	40.254,19
31/12/2010	0002-0000222068	conservas de papayitas	118-2010-41-292305-01-5-00	114.024,20
31/12/2010	0002-0000222068	conserva de alcachofa	118-2010-41-292305-01-5-00	22.064,20
31/12/2010	0002-0000222067	conservas de pimiento	118-2010-41-292305-01-5-00	47.880,21
31/12/2010	0002-0000222067	conservas de alcachofa	118-2010-41-292305-01-5-00	27.826,21
31/12/2010	0002-0000222069	conservas de pimiento	118-2010-41-292306-01-5-00	47.290,21
31/12/2010	0002-0000222069	conservas de papayitas	118-2010-41-292306-01-5-00	28.194,21
31/12/2010	0002-0000222078	conservas de espinacas	118-2010-41-292327-01-4-00	20.790,21
31/12/2010	0002-0000222080	conservas de papayitas	118-2010-41-292306-01-5-00	28.194,21
31/12/2010	0002-0000222088	conserva de vegetales	118-2010-41-292751-01-5-00	27.258,26
31/12/2010	0002-0000222088	conserva de alcachofa	118-2010-41-292751-01-5-00	6.878,02
31/12/2010	0002-0000222090	conservas de pimiento	118-2010-41-292308-01-5-00	110.388,26
31/12/2010	0002-0000222090	conservas de espinacas	118-2010-41-292308-01-5-00	49.200,26
31/12/2010	0002-0000222098	conservas de papayitas	118-2010-41-292490-01-5-00	157.893,82
31/12/2010	0002-0000222097	conserva de alcachofa	118-2010-41-292490-01-5-00	43.090,26
31/12/2010	0002-0000222098	conserva de alcachofa	118-2010-41-292490-01-5-00	25.162,27
31/12/2010	0002-0000222098	conservas de pimiento	118-2010-41-292490-01-5-00	60.720,27
		TOTAL VALOR FOB	US\$	4.865.022,20

Según el Decreto Supremo N° 018-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 288-2009-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas dispuso que el porcentaje a aplicar por la solicitud de restitución de Derechos Arancelarios Drawback sea el 5% del valor FOB.

5 % DEL VALOR FOB US\$ 247.791,85

El monto de restitución de derechos aduaneros del expediente Nro. 2011-01 que hemos analizado es de US\$247,791.85, dicho monto ha sido entregado a través de un Cheque no negociable. (Ver anexo N°01)

1.2 Tiempo y costos en la determinación del Drawback sin el SIGAD.

En los cuadros mostrados a continuación, se identifican el tiempo, costo y recuperación del Drawback sin el SIGAD aplicado por la empresa estudiada correspondiente al periodo Enero 2011.

Cod	ACTIVIDAD	TIEMPO
01	Ingresar todas las DUAS de Exportación que lleguen al Sistema Contable	08 horas
02	Separar las DUAS de Exportación que no se pidieran por motivo de haber superado el monto máximo de \$ 20'000,000.00 anuales. Establecido por el artículo 3º del Decreto Supremo N° 104-95-EF modificado por Decreto Supremo N° 077-2004-EF y Decreto Supremo N° 135-2005-EF	02 horas
03	Ordenar las DUAS de exportación con su correspondientes Facturas de venta al exterior.	01 hora
04	Bajar del Sistema Contable el archivo preliminar para formar el cuadro FOB y pedir al Área de Sistemas Cuadro detallado de Exportaciones separado VIRU y CHINCHA.	02 horas

CUADRO N°03: PROCEDIMIENTO OPERATIVO ACTUAL DEL DRAWBACK SIN EL SIGAD

Cod	ACTIVIDAD	TIEMPO
01	Ingresar todas las DUAS de Exportación que lleguen al Sistema Contable	08 horas
02	Separar las DUAS de Exportación que no se pidieran por motivo de haber superado el monto máximo de \$ 20'000,000.00 anuales. Establecido por el artículo 3º del Decreto Supremo N° 104-95-EF modificado por Decreto Supremo N° 077-2004-EF y Decreto Supremo N° 135-2005-EF	02 horas
03	Ordenar las DUAS de exportación con su correspondientes Facturas de venta al exterior.	01 hora
04	Bajar del Sistema Contable el archivo preliminar para formar el cuadro FOB y pedir al Área de Sistemas Cuadro detallado de Exportaciones separado VIRU y CHINCHA.	02 horas

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

Cod	ACTIVIDAD	TIEMPO
04	Con las DUAS de Exportación ordenada, cruzar información con mi cuadro hecho en Excel para tomar de forma el cuadro FIDE y saber las facturas e imponer a solicitar la devolución de Importación de Hierros Aduaneros.	04 horas
05	Revisar si los números de Facturas de Compra no han sido iniciadas en un programa americano.	03 horas
07	Obtener los datos de facturas de la serie 003 (ventas al exterior) individualmente para ver si afectan alguna factura que estén solicitando la restitución de derechos arancelarios.	02 horas
08	Imprimir del sistema contable las exportaciones por partida arancelaria para que con la ayuda de los sistemas revisados por el Área de Sistemas se pueda separar lo que pertenece a VIKO y a CHINCHA, a fin de trabajar los Kardex de los productos importados.	03 horas
09	Usar del Sistema contable las últimas facturas de compras hechas a proveedores locales para incorporar en los Kardex (multiplica de enlaces de las que incluye el punto importante).	02 horas
10	Pedir a los socios un copia de la DUA de Importación para que se agreguen a los Kardex (de factos).	15 min
11	Trabajar los Kardex tanto de enlaces de facturas como de tipos (que son los insumos por los que nos acogemos al DRAWBACK), en base a los facturas que vamos a solicitar restitución. Basado en el reporte impreso de Exportaciones por Producto.	08 horas
12	Solicitar a la Jefatura de Productos Terminados de Planta VIKO y de CHINCHA los consumos de tintas así nos a solicitar el DRAWBACK.	15 min
13	Trabajar el cuadro de importación de tintas con las referencias de las facturas a solicitar.	08 horas, 5 min
14	Hacer la lista de las DUAS de Importación que intervengan en el expediente a presentar. Así mismo hacer la lista de las facturas de los proveedores que intervendrá en dicho expediente. Esta información la saco de los Kardex tanto de tipos como de enlaces. Esto es el cuadro de compras.	03 horas

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

Cod	ACTIVIDAD	TIEMPO
05	Con las DUAS de Exportación ordenadas, cruzar información con mi cuadro hecho en Excel para terminar de formar el cuadro FOB y sacar las facturas e importe a solicitar la devolución de Restitución de Derechos Arancelarios.	08 horas
06	Revisar si los números de Facturas de Compra no han sido incluidos en los periodos anteriores.	00 horas
07	Chequear las Notas de Crédito de la serie 002 (Ventas al exterior) individualmente para ver si afectan alguna factura que estén solicitando la restitución de derechos arancelarios.	02 horas
08	Imprimir del sistema contable las exportaciones por partida arancelaria para que con la ayuda de los cuadros enviados por el Área de Sistemas se pueda separar lo que pertenece a VIRU y a CHINCHA a fin de trabajar los kardex de los productos importados.	02 horas
09	Sacar del Sistema contable las últimas facturas de compras hechas a proveedores locales para incorporar en los Kardex (compra de envases de lata, que incluyen el boric importado)	02 horas
10	Pedir a Logística, una copia de las DUAS de Importación para que se agreguen a los Kardex (de tapas).	15 min
11	Trabajar los Kardex tanto de envases de latas como de tapas (que son los insumos por los que nos acogemos al DRAWBACK), en base a las facturas que vamos a solicitar restitución. Basado en el reporte Impreso de Exportaciones por Producto.	08 horas
12	Solicitar a la Jefatura de Productos Terminados de Planta VIRU y de CHINCHA los consumos de insumos del mes a solicitar el DRAWBACK.	15 min
13	Trabajar el cuadro de importación de tintas con las referencias de las facturas a solicitar.	08 horas, 50min
14	Hacer la lista de las DUAS de Importación que intervendrán en el expediente a presentar. Así mismo hacer la lista de las facturas de los proveedores que intervendrán en dicho expediente. Esta información la saco de los kardex tanto de tapas como de envases. Esto es mi cuadro de compras.	00 horas

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

Cod	ACTIVIDAD	TIEMPO
15	En base a los facturas de proveedores que intervengan, buscar las DUAS de importación que corresponden a dichas facturas en los DD.UJ de esta proveedor. El resultado para el llenado de los cuadros de Insumos.	02 horas
16	Preparar el archivo de los cuadros de Insumos en base a las facturas de venta a solicitar	04 horas
17	Verificar la información del cuadro de Insumos en base al cuadro FOB (información de las Factura de venta) como: Nº de DUA de Exportación, Serie a pedir, Nombre del Producto (de acuerdo a lo que diga la DUA) e importe FOB a solicitar por cada Factura.	02 horas
18	Ingresar la información al cuadro de Insumos: 1º Llenar la información de la línea, con su número de factura del proveedor. 2º Llenar la información del turno (Latas) con los números de las facturas de los proveedores. 3º Llenar la información de los Turnos en y el Nº de la DUA de importación. 4º Llenar las DUAS de importación de los proveedores.	24 Horas
19	Separar las Declaraciones Juradas de los proveedores y sacar copia para el expediente.	30 min
20	Buscar Facturas de compras – proveedores y sacar copia para el expediente	02 horas
21	Ordenar las copias de las facturas de los proveedores con sus respectivos DD.UJ	01 hora
22	Imprimir Declaraciones Juradas de VIRU indicando que las DD.UJ. originales de los proveedores fueron presentadas en meses anteriores. Una y colar en la DD.UJ. – Proveedor correspondiente.	02 horas
23	Imprimir cuadros de Insumos.	01 hora
24	Revisar cuadro de Insumos	02 horas
25	Poner sello de SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A. a todas las hojas mencionadas: La solicitud de Restitución, las DD.UJ. emitidos por nosotros, el cuadro FOB y el cuadro de compras	15 min

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

Ced	ACTIVIDAD	TIEMPO
15	En base a las facturas de proveedores que intervendrán, buscar las CUAS de importación que corresponden a dichas facturas en los DD.JJ. de cada proveedor. Esto servirá para el llenado de los cuadros de Insumos.	02 horas
16	Preparar el archivo de los cuadros de Insumos en base a las facturas de venta a solicitar.	00 horas
17	Vaciar la información del cuadro de Insumos en base al cuadro FOB (información de las Factura de venta) como: Nº de DUA de Exportación, Serie a pedir, Nombre del Producto (de acuerdo a lo que diga la DUA) e Importe FOB a solicitar por cada Factura.	03 horas
18	Ingresar la información al cuadro de Insumos: 1º Llenar la información de la tinta, con su número de factura del proveedor. 2º Llenar la información del barniz (Latas), con los números de las facturas de los proveedores. 3º Llenar la información de las Tapas en y el Nº de la DUA de Importación. 4º Llenar las DUAS de Importación de los proveedores.	24 Horas
19	Separar las Declaraciones Juradas de los proveedores y sacar copia para el expediente.	30 min
20	Buscar Facturas de compras – proveedores y sacar copia para el expediente.	00 horas
21	Ordenar las copias de las facturas de los proveedores con sus respectivas DD.JJ.	01 hora
22	Imprimir Declaraciones Juradas de VIRU indicando que las DD.JJ. originales de los proveedores fueron presentadas en meses anteriores. Ubicar y colocar en la DD.JJ. – Proveedor correspondiente.	03 horas
23	Imprimir cuadros de Insumos.	01 hora
24	Revisar cuadro de Insumos.	02 horas
25	Poner sello de SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A. a todas las hojas membretadas: La Solicitud de Restitución, las DD.JJ. emitidas por nosotros, el cuadro FOB y el cuadro de compras.	15 min

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

Cod	ACTIVIDAD	TIEMPO
26	Ordenar el expediente listo para presentarlo; son dos juegos: uno es para la Aduana (se presenta en File Manila), y el otro es nuestro cargo que también se presenta a la aduana pero que luego nos lo devuelven (se presenta en File de palanca)	45 min
27	Numerar todo el expediente, tanto en los dos files palanca.	10 min
28	Presentar el expediente a ADUANAS- Salaverry	03 horas
29	Revisar el expediente rechazado por aduanas.	04 horas
30	Esperar la aprobación del expediente y entrega del cheque no negociable. Según Decreto Supremo N°. 230-2010-EF, publicado el 24 de Noviembre de 2010 en el Diario Oficial "El Peruano	10 días

Cod	ACTIVIDAD	TIEMPO
26	Ordenar el expediente listo para presentarlo; son dos juegos: uno es para la Aduana (se presenta en File Manila), y el otro es nuestro cargo que también se presenta a la aduana pero que luego nos lo devuelven (se presenta en File de palanca)	45 min
27	Numerar todo el expediente, tanto en los dos files palanca.	10 min
28	Presentar el expediente a ADUANAS- Salaverry	03 horas
29	Revisar el expediente rechazado por aduanas.	04 horas
30	Esperar la aprobación del expediente y entrega del cheque no negociable. Según Decreto Supremo N°. 230-2010-EF, publicado el 24 de Noviembre de 2010 en el Diario Oficial "El Peruano	10 días

Tiempo en efectuar la determinación del Drawback objeto de estudio	Sin el SIGAD
11 horas /hombre elaboración del expediente	96 Horas /hombre
Tiempo máximo para la aprobación de restitución por Aduanas	10 Días

CUADRO N°04: RESUMEN DE TIEMPO-DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK

MATERIALES	Sin el SIGAD S/.
Mano de obra	1,314.44
01 millar Papel Bond	32.00
Importe de la Carta Fianza **	4,133.17
Hojas membretadas	3.00
Tinta de impresora	50.00
Archivadores	12.00
Energía eléctrica	10.00
Envío y recojo de expediente a Aduana – Callao (pasajes y costo de envío de sobre)	115.00
Línea telefónica	20.00
Depreciación de equipo	15.94
Costos adicionales en caso de reformulación del expediente	285.94
TOTAL	S/ 5,991.49

CUADRO N°05: COSTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE Y DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK SIN EL SIGAD

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

MATERIALES	Sin el SIGAD S/.
Mano de obra	1,314.44
01 millar Papel Bond	32.00
Importe de la Carta Fianza **	4,133.17
Hojas membretadas	3.00
Tinta de Impresora	50.00
Archivadores	12.00
Energía eléctrica	10.00
Envío y recojo de expediente a Aduana – Callao (pasajes y costo de envío de sobre)	115.00
Línea telefónica	20.00
Depreciación de equipo	15.94
Costos adicionales en caso de reformulación del expediente	285.94
TOTAL	S/. 5,991.49

* Considerando que el expediente en estudio fue rechazado en su primera presentación (un alto porcentaje de solicitudes son rechazadas por errores en su presentación sin usar el SIGAD) (cálculo en cuadro siguiente)

** Cabe señalar, que por la adquisición de la carta fianza la Empresa Sociedad Agrícola Virú S.A. no deja ninguna garantía.

MATERIALES	Sin el SIGAD S/.
Mano de obra	46.94
½ ciento Papel Bond	3.00
04 Hojas membretadas	0.50
Tinta de impresora	1.00
Energía eléctrica	2.00
Recojo de Aduanas y nuevo envío de expediente a Aduana – Callao	230.00
Depreciación de equipo	2.50
Total Costos adicionales en caso de reformulación del expediente	S/. 285.94

CUADRO N°06: COSTOS ADICIONALES EN CASO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE SIN EL SIGAD

Entrega del cheque	Sin el SIGAD
Tiempo	10 Días HÁBILES DESPUES DE HABER PRESENTADO EL EXP.

CUADRO N°07: RECUPERACIÓN DEL DRAWBACK SIN EL SIGAD

Del análisis efectuado sobre la situación actual del Expediente N°2011-01, se observa que para gestionar un expediente en promedio de 150 DUAs se efectúa en 14 días la elaboración y 10 días hábiles en recuperar los derechos arancelarios cuando no se usa el SIGAD.

2. Implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD para la determinación del Drawback

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

Desde que se constituyó la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A. la determinación del Drawback se elaboró de forma manual hasta el mes de Marzo del presente año.

Con la finalidad de disminuir tiempo, costos y mejorar la liquidez de la empresa en relación con la recuperación de derechos arancelarios se ha optado por implementar un sistema automatizado para elaborar la determinación de los derechos arancelarios de una manera más eficiente. Para esto se ha implementado el software denominado Sistema Integrado de Gestión Aduanera –SIGAD desde el Mes de Abril del 2011.

El SIGAD se adquirió través de una licencia a la empresa Ascinsa Sistemas S.A. C. en el mes de Enero del presente año, el costo de dicha licencia fue de S/ 2,000.00 una vez al año incluyendo la implementación. Antes de adquirir esta licencia a la empresa Ascinsa Sistemas S.A. C. se hizo un estudio y era concluyó que esta empresa era la mejor proveedora de un sistema de Determinación del Drawback.

Los costos incurridos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión -SIGAD lo asume la empresa que nos vendió la licencia, la empresa Ascinsa Sistemas S.A. Esta licencia adquirida del SIGAD incluye capacitaciones, el monitorio y actualizaciones respectivas del mismo.

El Sistema Integrado de Gestión Aduanera-SIGAD tiene un costo por licencia de uso de software y está registrado en Contabilidad como un gasto por tener un costo no significativo.

Con la implementación del SIGAD, ya no es necesario adquirir la carta fianza ya que este sistema tiene enlace con el teledespacho de SUNAT y además el SIGAD valida las observaciones que podría tener la solicitud. Con el SIGAD, ADUANAS revisa la solicitud en línea, mientras que si fuese manual ADUANAS pide garantía para mayor margen de error. Por esta razón, a la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A. le conviene tener el dinero lo antes posible para pagar las deudas que tenga y no incurrir en mayores obligaciones financieras.

Se analizó la posibilidad, que el área de Sistemas de Información elabore un sistema con las mismas características que el SIGAD, pero se descartó la idea porque el costo de este sistema no es relevante, ascendiente a S/ 2,000 anuales y además SAVSA no tiene ningún vínculo con ADUANAS para el envío de información.

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

<p>ASCINSA Asociación Sideraria S.A.C.</p> <p>Oficinas N° 2040 - Lima - Lima Telfs.: 221-4323, 221-4322, 221-4321 Fax: 440-8777 E-Mail: asc@ascinsa.com.pe</p> <p>FECHA: 20/01/2011</p> <p>SOCIEDAD AGRICOLA VERI S.A. - BOONS CIS FARMACUTICA HORRE NO. DEL YING-LA LIBERTAD R.U.C. 2031990136</p>	<p>R.U.C.: 20510809395</p> <p>FACTURA</p> <p>N° 001-0000904</p>										
<p>CONCEPTO</p> <p>SISTEMA DE ORDENAMIENTO MÓDULO DE OPERACIONES: - REGISTRO DE COLECCIONES, CONSULTA, IMPRESION Y CONTROL - FTS STATUS MÓDULO DE TELEDESPLAZO COSTO DE INSTALACION : S/. 1,000.00 - SIN DESCUENTO COSTO DE USO ANUAL : S/. 2,000.00 - SIN DESCUENTO MÓDULO DE PAGO- CONTROL OPERACION SUJETA AL IGV-1% 2 AÑO 3-IMPORTE No. 110-2010-SUNAT/201000 10.3.2010 DETENCION: 12% APOYADO EN OTRA N.NACION: 00-005-007880-ASCINSA SIDERIAS IMPORTE A PAGAR S/. 280.00 DOS CIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES.</p>	<p>IMPORTE</p> <p align="center">  </p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;"></td> <td style="width: 20%; text-align: right;">500.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">1,500.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">I.V.A. a pagar</td> <td style="text-align: right;">S/. 2,000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">I.C.T. 1%</td> <td style="text-align: right;">S/. 380.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">S/. 2,380.00</td> </tr> </table>		500.00		1,500.00	I.V.A. a pagar	S/. 2,000.00	I.C.T. 1%	S/. 380.00	TOTAL	S/. 2,380.00
	500.00										
	1,500.00										
I.V.A. a pagar	S/. 2,000.00										
I.C.T. 1%	S/. 380.00										
TOTAL	S/. 2,380.00										
<p>CANCELADO</p> <p>DE _____</p>	<p align="right">ADQUIRENTE O USUARIO</p>										

FACTURA DE COMPRA DEL SIGAD FIGURA N° 20

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

ASCINSA
Aduana Sistemas S.A.C.

RECIBO 39/01/2011

RECTORADO AGRICOLA VINO S.A. - 513001
CALLE PARAGUAYANA SECTOR NO. 02. VILLA-LA BIENERTAD
D.C. 232800136

R.U.C.: 20510809395

FACTURA
N° 001-0000904

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIO DE DRAWBACK	
MONTO DE REPRESENTACIONES	
• MANEJO DE PAQUETES, CONSULTA, IMPRESION Y CONTROL	
• FOLIO ELECTRONICO	
MONTO DE REPRESENTACIONES	
SORTEO DE INSTALACION = 07. 1,000.00	800.00
• FOLIO ELECTRONICO	
RENTA DE SERVIDOR = 07. 0,000.00	1,000.00
• FOLIO ELECTRONICO	
FORMA DE PAGO: CANCELADO	
IDENTIFICACION PLATA. PL. FOLIO-IMP. 2 UNO 8. INFORME No. 114-2009-SMANT/271880 15.8.2009	
REGISTRACION DE ASESORIA EN CTEE ELECTRÓNICO: 00-008-201009-ASCINSA ELECTRONIC	
IMPORTE ADUANAL 07. 815.00	
POR CTA DEPOSITANDO CUENTA Y ORDEN PAGOS BANCOS	
TOTAL	2,800.00

ADQUIRENTE O USUARIO

2.1 Sistema Integrado de Gestión Aduanera-SIGAD

2.1.1 Definición

Es un software diseñado por la empresa Ascinsa Sistemas S.A.C., el cual permite automatizar los procesos de determinación del Drawback a fin de facilitar los trámites y gestiones ante Aduanas. Es una herramienta potente que facilita la gestión de Restitución de derechos arancelarios- Drawback, reduciendo costos, validando información; de esta manera generando mayor liquidez a la empresa.

2.1.2 Alcance

El SIGAD permite llevar el control de los insumos importados y compras locales, partiendo de la codificación del insumo como del producto con sus respectivos coeficientes.

Mediante enlaces automáticos o ingresos manuales se procede a la creación de las cuentas corrientes de los insumos importados y facturas de compras locales.

Luego mediante la opción de carga de facturas el sistema procede a la elaboración de la Solicitud, cuadro resumen de los insumos exportados y el descargo de la cuenta corriente.

2.1.3 Implementación del Software

Para la implementación del software se necesita lo siguiente:

- Codificar los insumos y los productos, luego relacionar el insumo con el producto teniendo en cuenta los datos solicitados en archivo adjunto Coefi.xls.
- Implementar la interfase para cargar las DUAs de Importación de insumos, cualquiera que se sea el importador, para luego crear la cuenta corriente y también permitir la impresión en formato A4 de los formatos DUAs, se debe solicitar al los agentes de aduana el archivo POLIZA.ZIP y el archivo de respuesta de aduanas, estos archivos son estándares que manejan los agentes de aduanas con sus proveedores de software.
- Implementar la interfase que permite el pase de los Ítems insumos importados al sistema Drawback mediante una selección de Ítems.
- Implementación del sistema de DUAs (Aduanas), para la recepción y almacenamiento de las DUAs de los agentes de aduana.
- Implementación del SIGAD.
- Para la implementación del sistema se tomara como base la funcionalidad del sistema actual permitiendo acceder a varias opciones a la vez, adicionalmente el usuario final pueda elaborar sus propios reportes de gestión.

2.1.4 Seguridad

1. La seguridad del sistema se refiere al control de usuarios que realicen cada una de las transacciones así como a la fecha y hora de las mismas.

2. El acceso a las diferentes opciones del sistema se definirá por usuario.

3. Se llevará copias de seguridad (backups).

2.1.5 Tiempo necesario para la implementación del SIGAD

El tiempo de implementación de las interfases y configuración de los sistemas es 30 días, considerando la adecuación de las interfaces, y migración de las tablas de los insumos y productos.

Solicitar a los agentes de aduanas los archivos planos Poliza.zip y las respuestas de numeración.

Instalar los sistemas e interfaces:

- El tiempo de desarrollo de la interfaces será de 20 Días.
- Instalación de los sistemas e interfaces 08 días.
- Prueba del SIGAD 02 días.
- La Capacitación e Implementación será en paralelo según el tiempo que demande.

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

- En el proceso de implementación hay un personal permanente.

2.2 Tiempo y costos con el Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD

En los cuadros mostrados a continuación, se identifican el tiempo, costo, recuperación del Drawback con el SIGAD aplicado por la empresa estudiada correspondiente al periodo Enero 2011.

Cód	ACTIVIDAD	TIEMPO
01	Ingresar todas las DUAS de importación que ingresen al Sistema Contable.	01 hora
02	Separar las DUAS de importación que no se puedan por motivo de haber superado el monto máximo de \$ 20'000.000.00 anuales. Establecido por el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 104-05-FF modificado por Decreto Supremo Nº 077-2004-EF y Decreto Supremo Nº 135-2005-EF.	02 horas
03	Ordenar las DUAS de exportación con su correspondientes Facturas de venta al exterior.	01 hora
04	Bajar del Sistema Contable el archivo preliminar para formar el cuadro FOB y pedir al Área de Sistemas Cuadro detallado de Exportaciones separado VIRU y CHINCHA.	02 horas
05	Con las DUAS de Exportación ordenadas, cruzar información con el cuadro hecho en Excel para terminar de formar el cuadro FOB y hacer las facturas e imprimir a separar la devolución de Restitución de Derechos Arancelarios.	04 horas
06	Revisar si los números de Facturas de Compra no han sido incluídas en los periodos anteriores.	05 horas
07	Chequear las Notas de Crédito de la serie 002 (ventas al exterior) individualmente para ver si afectan alguna factura que estén solicitando la restitución de derechos arancelarios.	02 horas
08	Imprimir de sistema contable las exportaciones por partida arancelaria para que con la ayuda de los cuadros enviados por el Área de Sistemas se pueda separar lo que pertenece a VIRU y a CHINCHA a fin de transferir los Kardex de los productos importados.	02 horas
09	Bajar del Sistema contable las últimas facturas de compras hechas a proveedores locales para incorporar en los Kardex (compra de envases de lata que incluyen el barniz importado)	02 horas
10	Pedir a Logística, una copia de las DUAS de importación para que se agreguen a los Kardex (de tapas).	15 min

CUADRO N°08: PROCEDIMIENTO OPERATIVO CON EL SIGAD

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

Cód	ACTIVIDAD	TIEMPO
01	Ingresar todas las DUAS de Exportación que lleguen al Sistema Contable	08 horas
02	Separar las DUAS de Exportación que no se pidieran por motivo de haber superado el monto máximo de S 20'000,000.00 anuales. Establecido por el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 104-95-EF modificado por Decreto Supremo Nº 077-2004-EF y Decreto Supremo Nº 135-2005-EF	02 horas
03	Ordenar las DUAS de exportación con su correspondientes Facturas de venta al exterior.	01 hora
04	Bajar del Sistema Contable el archivo preliminar para formar el cuadro FOB y pedir al Área de Sistemas Cuadro detallado de Exportaciones separado VIRU y CHINCHA.	02 horas
05	Con las DUAS de Exportación ordenadas, cruzar información con mi cuadro hecho en Excel para terminar de formar el cuadro FOB y saber las facturas e importe a solicitar la devolución de Restitución de Derechos Arancelarios.	04 horas
06	Revisar si los números de Facturas de Compra no han sido incluidas en los periodos anteriores.	03 horas
07	Checkear las Notas de Crédito de la serie 002 (Ventas al exterior) individualmente para ver si afectan alguna factura que estén solicitando la restitución de derechos arancelarios.	02 horas
08	Imprimir del sistema contable las exportaciones por partida arancelaria para que con la ayuda de los cuadros enviados por el Área de Sistemas se pueda separar lo que pertenece a VIRU y a CHINCHA a fin de trabajar los kardex de los productos importados.	02 horas
09	Bajar del Sistema contable las últimas facturas de compras hechas a proveedores locales para incorporarlo en los Kardex (compra de envases de lata ,que incluyen el bambiz importado)	02 horas
10	Pedir a Logística, una copia de las DUAS de Importación para que se agreguen a los Kardex (de tapas).	15 min

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

Cód	ACTIVIDAD	TIEMPO
11	Compartir los datos de los insumos de otros centros de trabajo que son los insumos por los que nos acogemos al DRAWBACK, en base a las facturas que vamos a solicitar devolución. Formato en el que lo impreso de Fapri anexo por producto.	30 horas
12	Consultar a la Jaramba de Iquitos, Jaramba de Tarma, VIRU y de CHINCHA los consumos de líneas del mes a solicitar el DRAWBACK.	15 min
13	Realizar el cuadro de impresión de líneas con las referencias de las facturas a solicitar.	05 horas, 30 min
14	Hacer la lista de las DUAS de importación que intervendrán en el expediente a presentar. Así mismo hacer la lista de las facturas de los proveedores que intervendrán en dicho expediente. Esta información la saca de los libros tanto de compras como de ventas. Esto es el cuadro de compras.	03 horas
15	En base a las facturas de proveedores que intervendrán hacer las DUAS de importación que corresponden a dichas facturas en las DD.UU. de cada proveedor. Esta servirá para el llenado de los cuadros de insumos.	02 horas
16	Requiere el anexo de los cuadros de insumos en base a las facturas de venta a solicitar.	08 horas
17	Verificar la información del cuadro de insumos en base al cuadro FOB (información de las Facturas de venta) con los N° de DUAs de Exportación, Serie a pedir, Nombre del Producto que intervenga (lo que digan las DUAs) – Impulse FOB a solicitar por cada factura.	03 horas
18	Separar las Declaraciones Juradas de los proveedores y sacar copia para el expediente.	03 min
19	Buscar Facturas de compras – proveedores y sacar copia para el expediente.	08 horas
20	Ordenar las copias de las facturas de los proveedores con sus respectivas DD.UU.	01 hora
21	Imprimir Declaraciones Juradas de VIRU indicando que las DD.UU. originales de los proveedores fueron presentadas en meses anteriores. Ordenar y colocar en la DD.UU. – Proveedor correspondiente.	02 horas
22	Imprimir cuadros de insumos.	01 hora

Cod	ACTIVIDAD	TIEMPO
11	Trabajar los Kardex tanto de envases de tintas como de cajas (que son los insumos por los que nos surtamos al DRAWBACK), en base a las facturas que vamos a solicitar restitución. Basado en el reporte impreso de Exportaciones por Producto.	08 horas
12	Solicitar a la Jefatura de Productos Terminados de Planta VIRU y de CHINCHA los consumos de tintas del mes a solicitar el DRAWBACK.	15 min
13	Trabajar el cuadro de importación de tintas con las diferencias de las facturas a solicitar.	05 horas,30 min
14	Hacer la lista de las DUAS de importación que intervendrán en el expediente a presentar. Así mismo hacer la lista de las facturas de los proveedores que intervendrán en dicho expediente. Esta información la saco de los Kardex tanto de cajas como de envases. Esto es mi cuadro de compras.	03 horas
15	En base a las facturas de proveedores que intervendrán, buscar las DUAS de importación que corresponden a dichas facturas en las DOJJI de cada proveedor. Esto servirá para el llenado de los cuadros de insumos.	02 horas
16	Preparar el archivo de los cuadros de insumos en base a las facturas de venta a solicitar.	06 horas
17	Validar la información del cuadro de insumos en base al cuadro FOB (información de las Facturas de venta) como: N° de DUA de Exportación, Serie a pedir, Nombre del Producto (de acuerdo a lo que diga la DUA) e importe FOB a solicitar por cada factura.	03 horas
18	Separar las Declaraciones Juradas de los proveedores y sacar copia para el expediente.	30 min
19	Buscar Facturas de compras – proveedores y sacar copia para el expediente.	03 horas
20	Ordenar las copias de las facturas de los proveedores con sus respectivos DOJJI.	01 hora
21	Imprimir Declaraciones Juradas de VIRU (de acuerdo que los DOJJI originales de los proveedores fueron presentados en meses anteriores). Ubicar y colocar en la DOJJI – Proveedor correspondiente.	03 horas
22	Imprimir cuadros de insumos.	01 hora

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

Cód	ACTIVIDAD	TIEMPO
23	Revisar cuadro de Insumos.	02 horas
24	Poner sello de SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A. a todas las hojas membretadas: La Solicitud de Restitución, las DD.JJ. emitidas por nosotros, el cuadro FOB y el cuadro de compras.	15 min
25	Ordenar el expediente listo para presentarlo; son dos juegos: uno es para la Aduana (se presenta en File Manila), y el otro es nuestro cargo que también se presenta a la aduana pero que luego nos lo devuelven (se presenta en File de palanca)	45 min
26	Numerar todo el expediente, tanto en los dos files palanca.	10 min
27	Presentar el expediente a ADUANAS- Salaverry	03 horas
28	Esperar la aprobación del expediente y entrega del cheque no negociable. Según el Decreto Supremo N° 230-2010-EF, publicado el 24 de Noviembre de 2010	05 días

Cód	ACTIVIDAD	TIEMPO
23	Revisar cuadro de Insumos	02 horas
24	Poner sello de SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A. a todas las hojas membreladas. La Solicitud de Restitución, las DD.JJ. emitidas por nosotros, el cuadro FOB y el cuadro de compras.	15 min
25	Ordenar el expediente listo para presentarlo; son dos juegos: uno es para la Aduana (se presenta en File Manila), y el otro es nuestro cargo que también se presenta a la aduana pero que luego nos lo devuelven (se presenta en File de palanca)	45 min
26	Numerar todo el expediente, tanto en los dos files palanca	10 min
27	Presentar el expediente a ADUANAS Salaverry	03 horas
28	Esperar la aprobación del expediente y entrega del cheque no negociable. Según el Decreto Supremo N° 230-2010-EF, publicado el 24 de Noviembre de 2010	05 días

Con el SIGAD estamos eliminando actividades que permiten reducir tiempo y costos en los siguientes procedimientos:

ACTIVIDAD N° 18 Ingresar la información al cuadro de Insumos:

01° Llenar la información de la tinta, con su número de factura del proveedor.

02° Llenar la información del barniz (Latas), con los números de las facturas de los proveedores.

03° Llenar la información de las Tapas en y el N° de la DUA de importación.

04° Llenar las DUAS de Importación de los proveedores.

En este procedimiento la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A. incurre en un gasto de S/ 293.33 por 03 días de horas hombre en el expediente que estamos analizando. (Expediente N°2011-01)

ACTIVIDAD N° 29 Revisar el expediente en caso de devolución en este procedimiento la empresa incurre en un gasto de S/ 48.89 por horas hombre.

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

(Expediente N°2011-01)

Tiempo en efectuar la determinación del Drawback objeto y estudio	Con el SIGAD
Horas /hombre elaboración del expediente	72 Horas/ hombre
Tiempo máximo para la aprobación de restitución por Aduanas	05 Días

CUADRO N°09: RESUMEN DE TIEMPO-DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK CON EL SIGAD

MATERIALES	Con el SIGAD S/.
Mano de obra	938.89
01 millar Papel Bond	32.00
Hojas membretadas	3.00
Tinta de impresora	50.00
Archivadores	12.00
Energía eléctrica	10.00
Envío y recojo de expediente a Aduana - Callao	115.00
Línea telefónica	20.00
Depreciación de equipo	11.39
SIGAD (costo de licencia mensual)	166.67
TOTAL	S/. 1,358.95

CUADRO N°10: COSTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE Y DETERMINACION DEL DRAWBACK CON EL SIGAD

Entrega del cheque	Con el SIGAD
Tiempo	05 Días HABILES DESPUES DE HABER PRESENTADO EL EXP.

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

CUADRO N°11: RECUPERACIÓN DEL DRAWBACK CON EL SIGAD

Del análisis efectuado sobre la situación actual del Expediente N°2011-01, se observa que para gestionar un expediente en promedio de 150 DUAs se efectúa en 10 días la elaboración y 05 días hábiles de demora en recuperar los derechos arancelarios cuando se usa el SIGAD. (Expediente N°2011-01)

Tiempo en efectuar la determinación del Drawback objeto de estudio	Sin el SIGAD	Con el SIGAD
Horas /hombre elaboración del expediente	96 Horas /hombre	72 Horas/hombre
Tiempo máximo para la aprobación de restitución por Aduanas	10 Días	05 Días

CUADRO N°12: RESUMEN DE TIEMPO-DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK

Tiempo en efectuar la determinación del Drawback objeto de estudio	Sin el SIGAD	Con el SIGAD
Horas /hombre elaboración del expediente	96 Horas /hombre	72 Horas/hombre
Tiempo máximo para la aprobación de restitución por Aduanas	10 Días	05 Días

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

MATERIALES	Sin el SIGAD S/.	Con el SIGAD S/.
Mano de obra	1,314.44	938.89
01 millar Papel Bond	32.00	32.00
Hojas membretadas	3.00	3.00
Tinta de impresora	50.00	50.00
Archivadores	12.00	12.00
Energía eléctrica	10.00	10.00
Envío y recojo de expediente a Aduana – Callao (pasajes y costo de envío de sobre)	115.00	115.00
Línea telefónica	20.00	20.00
Depreciación de equipo	15.94	11.39
SIGAD (costo de licencia mensual)	0.00	166.67
Comisión de la Carta Fianza	4,133.17	0.00
Costos adicionales en caso de reformulación	285.94	0.00
TOTAL COSTOS	S/ 5,991.49	S/ 1,358.95
Intereses ahorrados por sobregiros	S/ 5,915.27	
TOTAL	S/ 11,906.76	S/ 1,358.95

CUADRO Nº13: COMPARACIÓN DE COSTOS Y BENEFICIOS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK (Expediente Nº2011-01)

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

MATERIALES	Sin el SIGAD S/.	Con el SIGAD S/.
Mano de obra	1,314.44	938.89
01 millar Papel Bond	32.00	32.00
Hojas membreladas	3.00	3.00
Tinta de impresora	50.00	50.00
Archivadores	12.00	12.00
Energía eléctrica	10.00	10.00
Envío y recojo de expediente a Aduana – Callao (pasajes y costo de envío de sobre)	115.00	115.00
Línea telefónica	20.00	20.00
Depreciación de equipo	15.94	11.39
SIGAD (costo de licencia mensual)	0.00	168.67
Comisión de la Carta Fianza	4,133.17	0.00
Costos adicionales en caso de reformulación	286.94	0.00
TOTAL COSTOS	S/5,961.49	S/1,358.95
Intereses ahorrados por sobregiros	S/5,915.27	
TOTAL	S/11,906.76	S/1,358.95

Concepto	Valores
SIN EL SIGAD	S/ 11,906.76
CON EL SIGAD	S/ 1,358.95
COSTO BENEFICIO	S/ 10,547.81

CUADRO N°14: RESULTADO DEL BENEFICIO vs. COSTO AL USAR EL SIGAD EN LA DETERMINACIÓN Y TRÁMITE DEL DRAWBACK (Expediente N°2011-01)

MATERIALES	Sin el SIGAD S/.	Con el SIGAD S/.
Mano de obra	46.94	0.00
½ ciento Papel Bond	3.00	0.00
04 Hojas membretadas	0.50	0.00
Tinta de Impresora	1.00	0.00
Energía eléctrica	2.00	0.00
Recojo de Aduanas y nuevo envío de expediente a Aduana – Callao	230.00	0.00
Depreciación de equipo	2.50	0.00
Total Costos adicionales en caso de reformormulación del expediente	S/. 285.94	S/. 0.00

CUADRO Nº15: COSTOS ADICIONALES EN CASO DE REFORMORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE

MATERIALES	Sin el SIGAD S/.	Con el SIGAD S/.
Mano de obra	46.94	0.00
½ ciento Papel Bond	3.00	0.00
04 Hojas membretadas	0.50	0.00
Tinta de Impresora	1.00	0.00
Energía eléctrica	2.00	0.00
Recojo de Aduanas y nuevo envío de expediente a Aduana – Callao	230.00	0.00
Depreciación de equipo	2.50	0.00
Total Costos adicionales en caso de reformormulación del expediente	S/. 285.94	S/. 0.00

El expediente en estudio fue rechazado en su primera presentación(un alto porcentaje de solicitudes son rechazadas por errores en su presentación sin usar el SIGAD)

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

Entrega del cheque	Sin el SIGAD	Con el SIGAD
Tiempo	10 Días HÁBILES DESPUÉS DE HABER PRESENTADO EL EXPEDIENTE	05 Días HÁBILES DESPUÉS DE HABER PRESENTADO EL EXPEDIENTE

CUADRO N°16: RECUPERACIÓN DEL DRAWBACK

Entrega del cheque	Sin el SIGAD	Con el SIGAD
Tiempo	10 Días HÁBILES DESPUÉS DE HABER PRESENTADO EL EXPEDIENTE	05 Días HÁBILES DESPUÉS DE HABER PRESENTADO EL EXPEDIENTE

COSTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE Y DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK	COSTOS EN NUEVOS SOLES S/.
SIN EL SIGAD	S/ 5,991.49
CON EL SIGAD	S/ 1,358.95
DIFERENCIA	S/ 4,632.54

CUADRO N°17: AHORRO DEL (Expediente N°2011-01) CON EL SIGAD

COSTOS DE ELABORACION	
DEL EXPEDIENTE Y DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK	COSTOS EN NUEVOS SOLES S/.
SIN EL SIGAD	S/ 5,991.49
CON EL SIGAD	S/ 1,358.95
DIFERENCIA	S/ 4,632.54

La entrega del cheque con el SIGAD es de 05 días hábiles después de haber presentado el expediente, favoreciendo a la Empresa en estudio en la liquidez; al obtener la devolución de Derechos Arancelarios en menor tiempo (sin el SIGAD es 10 días) y menor costo en la determinación del Drawback (sin el SIGAD es S/5,991.49 y utilizando el SIGAD el costo es de S/ 1,358.95) (Expediente N°2011-01)

Proceso operativo del SIGAD

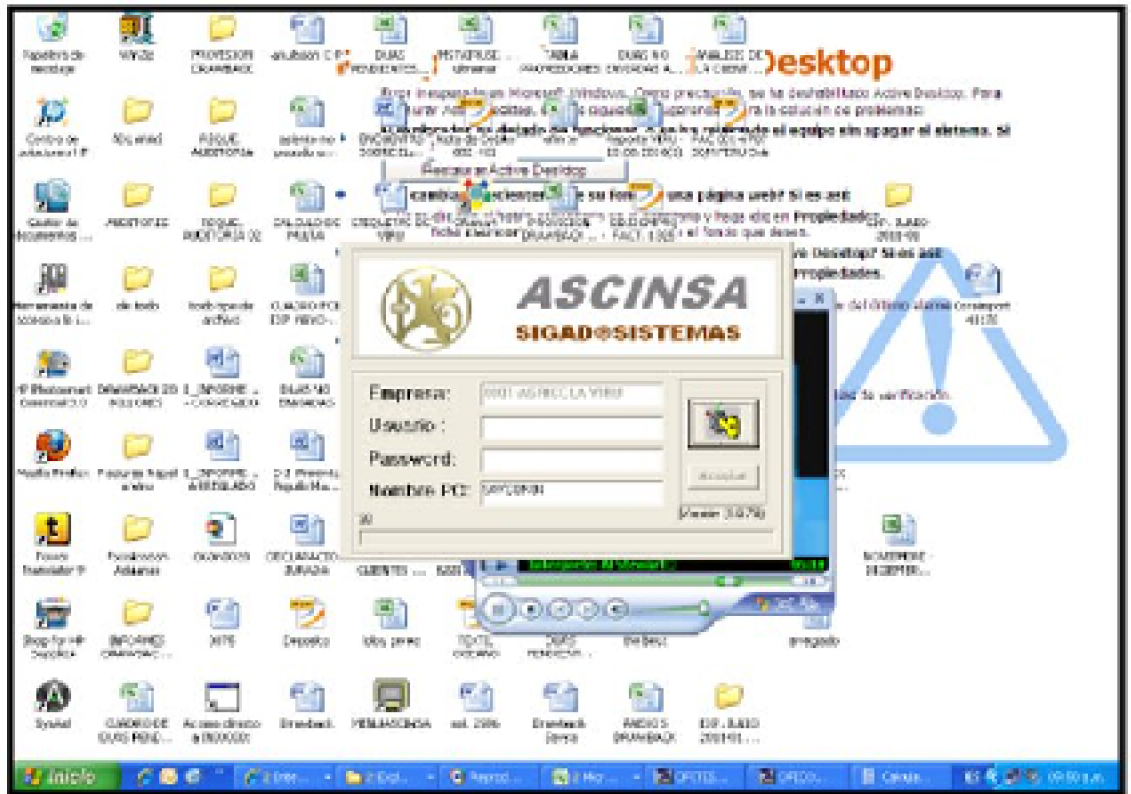
PANTALLAS DEL SOFTWARE SIGAD

1. SE HACE DOBLE CLIC EN EL ICONO DE ASCINSA



“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

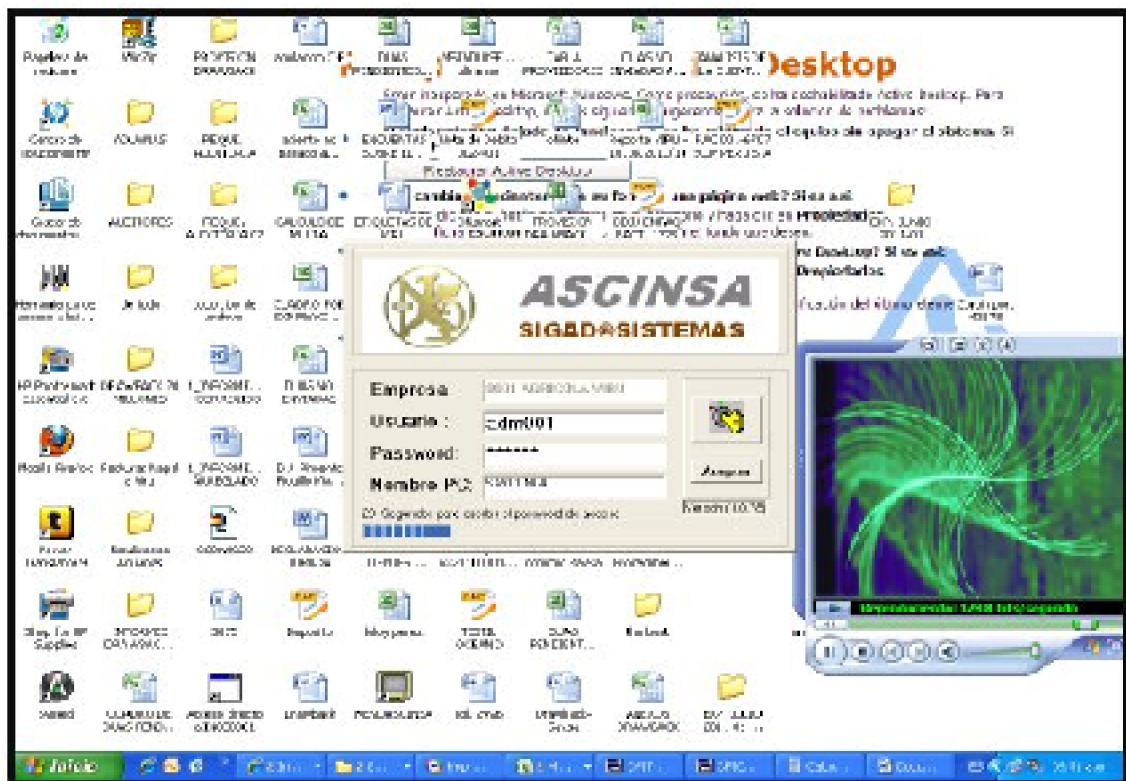
FIGURA N°21



2. INGRESO AL SIGAD CON CONTRASEÑA



FIGURA N°22



3. SALE EL MENU DEL SISTEMA

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD



FIGURA Nº23



4. SE SELECCIONAN LOS MODULOS A TRABAJAR

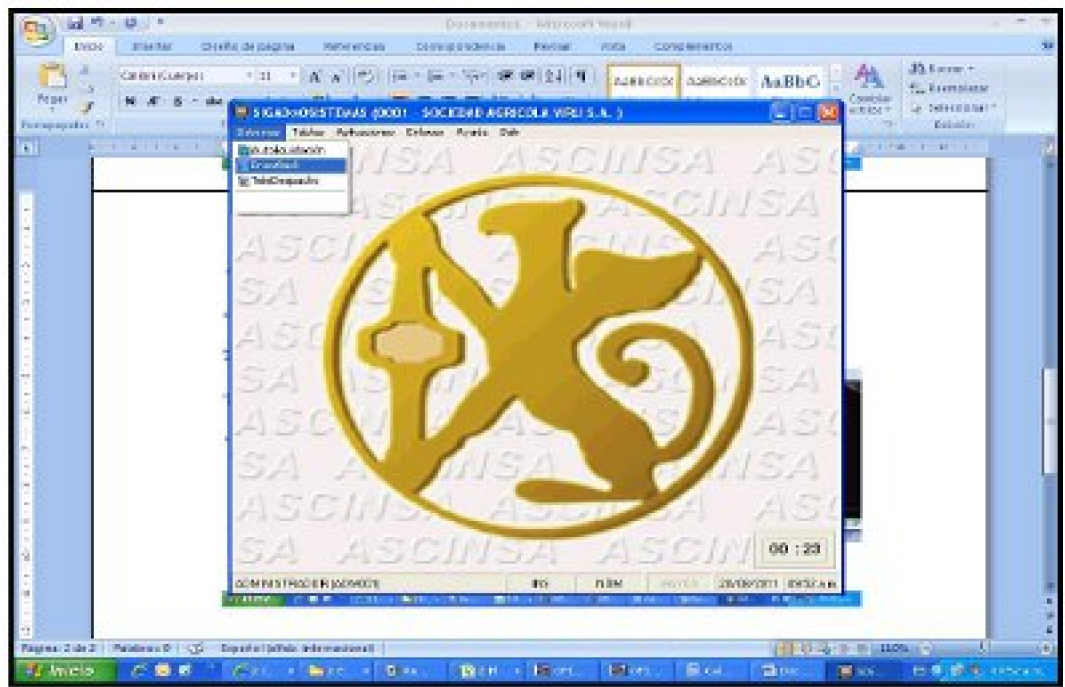
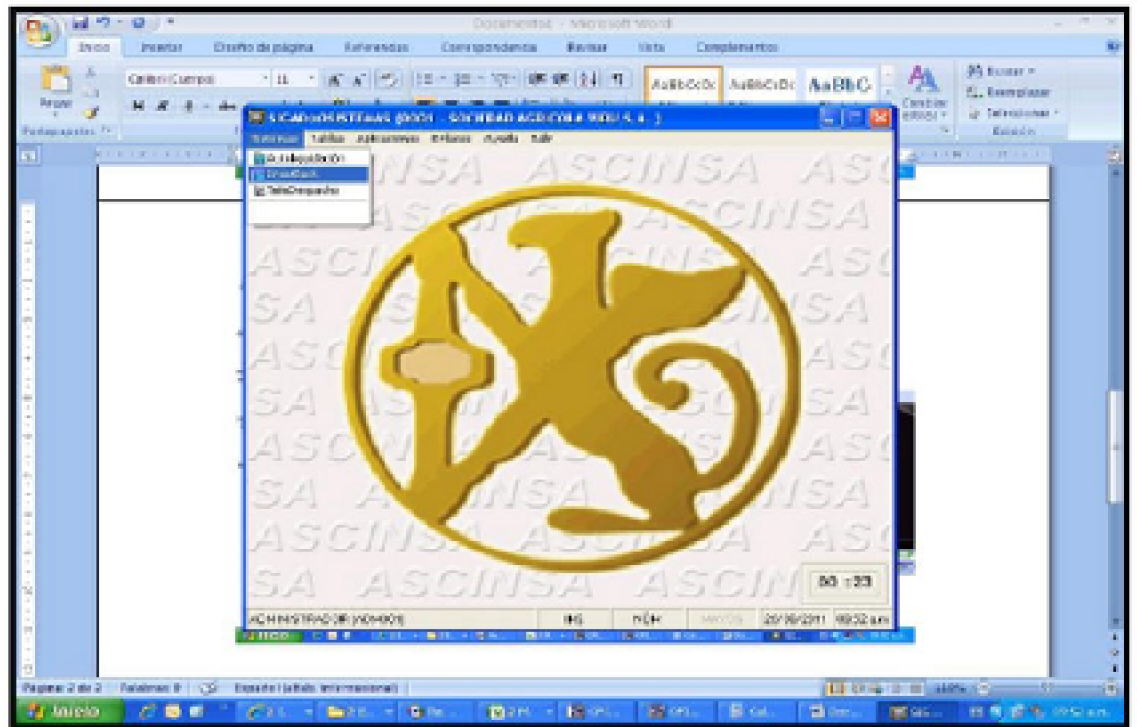


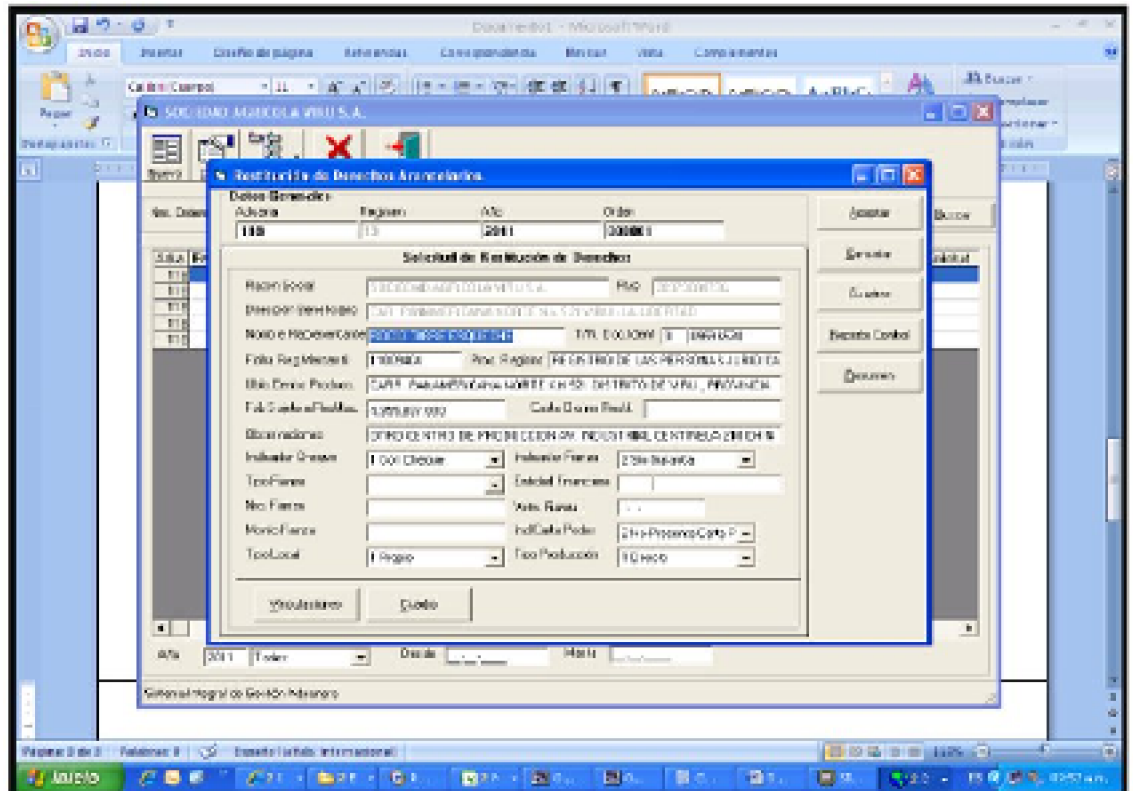
FIGURA N°24

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD



5. SE INGRESA LA SOLICITUD POR LA QUE SE ESTA PIDIENDO RESITUIR LOS DERECHOS ARANCELARIOS- DRAWBACK

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD



6. SE INGRESA EL N° DE DUA, EL VALOR FOB Y EL NOMBRE DE LA MERCANCIA A RESTITUIR

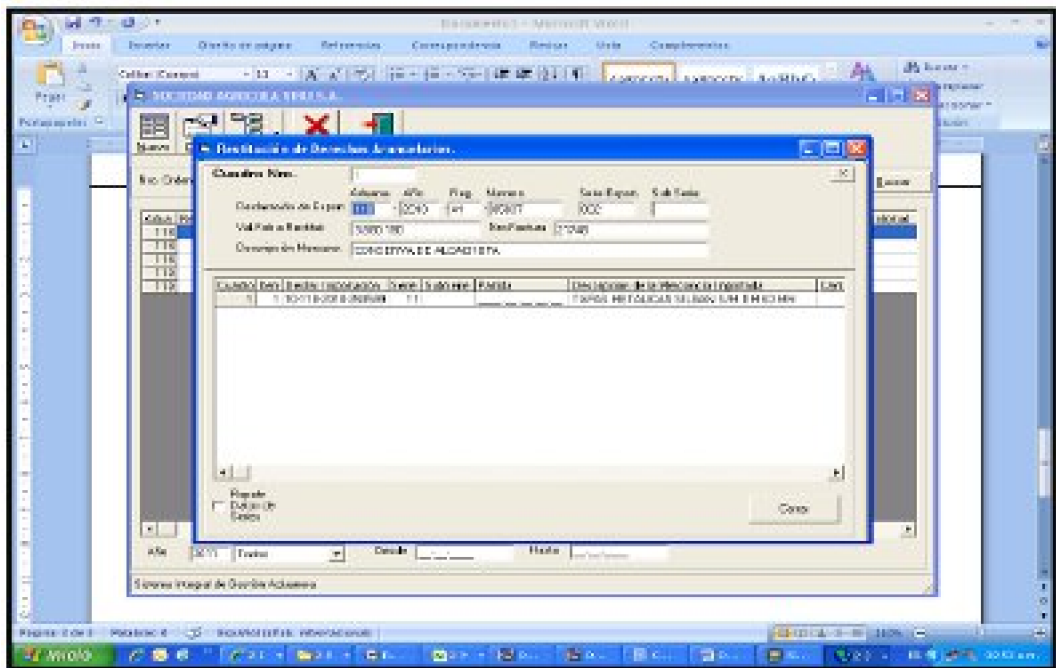


FIGURA N°26

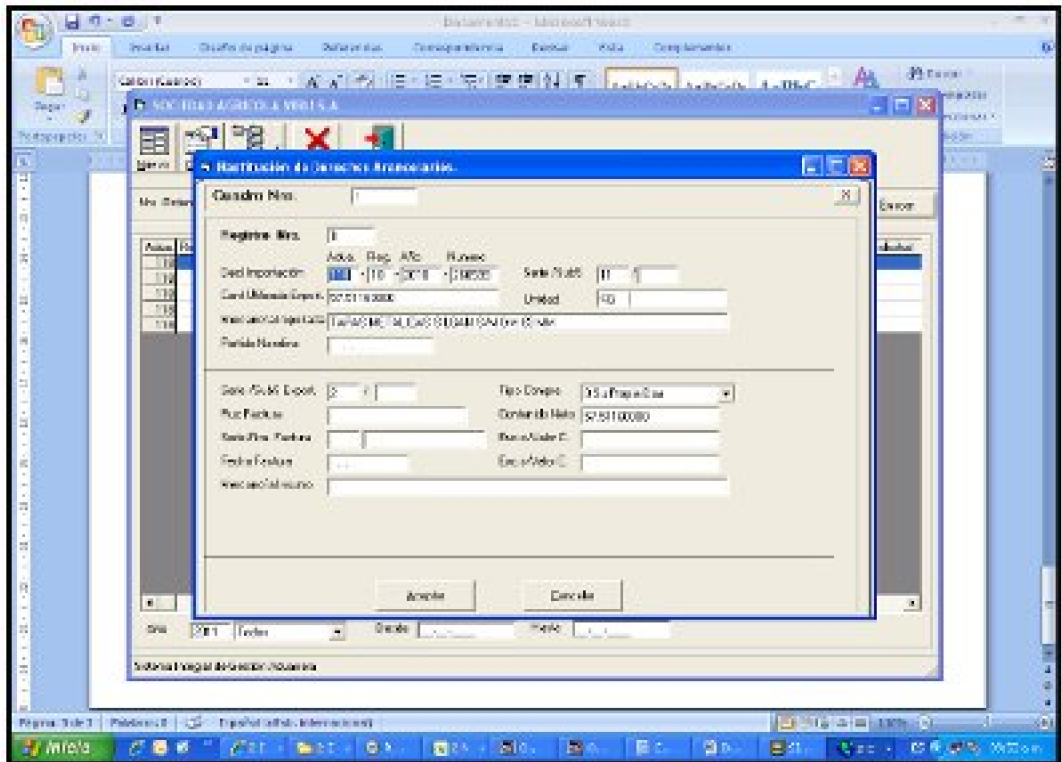
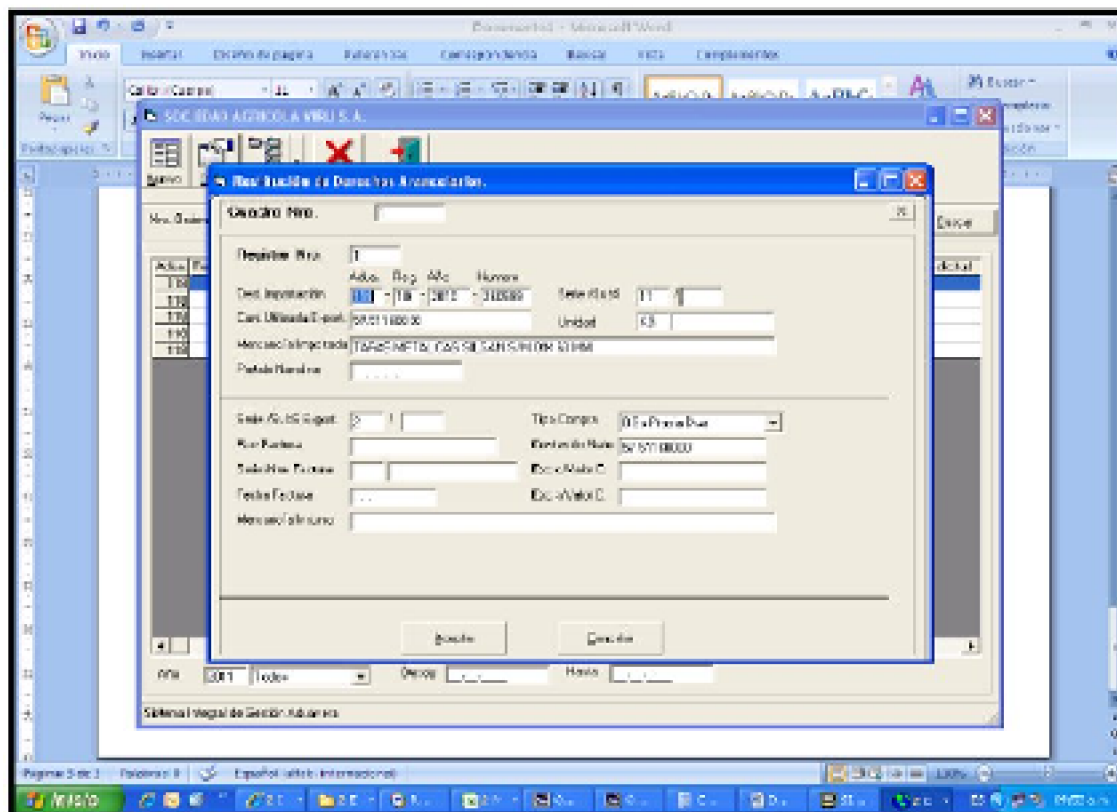


FIGURA N°27

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD



3. Demostración de la mejora de liquidez después de la implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD

Se está analizando la liquidez desde el Mes de Enero a Junio 2011, demostrándose la mejora de la liquidez que se está ejecutando con la implementación del SIGAD (Sistema Integrado de Gestión Aduanera). Desde el mes de Abril del 2011 se implementó dicho sistema, trayendo mejoría en la liquidez de la Empresa Sociedad Agrícola Virú S.A. ya que con este sistema la devolución de Restitución de Derechos Arancelarios-Drawback es de 05 días, mas no de 10 días, lo que va permitir que la empresa pueda pagar sus obligaciones financieras con mayor rapidez.

Como podemos observar en el cuadro anterior, que a partir del Periodo Abril 2011 después de la implementación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD en la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A. se ha logrado recuperar los fondos de efectivo de los Derechos Arancelarios-Drawback en menor tiempo que en los meses anteriores a la implementación del SIGAD. Siendo así, la recuperación del Drawback en 05 días menos;

como menciona el: Decreto Supremo N°. 230-2010-EF, publicado el 24 de Noviembre de 2010 en el Diario Oficial “El Peruano. Aclara que, La SUNAT resolverá la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contado desde la fecha de presentación de los documentos sustentatorios, cuando la solicitud haya sido presentada vía transmisión electrónica; o en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado desde la fecha de presentación de la solicitud, cuando se haya efectuado la presentación documentaria de la solicitud. Vencido el plazo que corresponda, la SUNAT deberá entregar la respectiva Nota de Crédito”.

Restitución de Derechos Arancelarios-Solicitada

Modalidad elaboración de expediente	Fecha de presentación solicitud	Mes de declaración de	Total valor FOB o retribución	Monto a restituir US\$	Monto a restituir S/	Fecha de recepción del cheque	Días hábiles en espera	Días calendario tras en espera	Nº	OBSERVACIONES
Sin el SIGAD	24/02/2011	Enero	4,565,807.00	247,751.05	689,306.30	23/03/2011	20 días	28 días	01	RECHAZADA
Sin el SIGAD	02/03/2011	Febrero	5,567,292.87	277,896.60	772,499.76	29/03/2011	19 días	27 días	02	RECHAZADA
Sin el SIGAD	23/03/2011	Febrero	663,120.41	43,156.82	120,793.70	11/04/2011	14 días	20 días	03	CHEQUE ENTREGADO
Sin el SIGAD	30/03/2011	Febrero	3,035,802.83	151,796.60	424,876.66	12/04/2011	10 días	14 días	04	CHEQUE ENTREGADO
Con el SIGAD	23/04/2011	Marzo	4,045,189.50	202,266.48	572,768.86	23/04/2011	01 día	01 día	05	CHEQUE ENTREGADO
Con el SIGAD	11/05/2011	Abril	3,299,698.72	164,541.94	455,432.09	15/05/2011	04 días	06 días	06	CHEQUE ENTREGADO
Con el SIGAD	25/05/2011	Abril	4,444,968.74	222,216.44	610,870.24	30/05/2011	06 días	08 días	07	NO HAYA FONDOS EN ADUANAS DEL CALLAO
Con el SIGAD	23/06/2011	Mayo	30,322.80	1,316.14	5,296.63	30/06/2011	08 días	08 días	08	CHEQUE ENTREGADO
Con el SIGAD	30/06/2011	Mayo	4,022,831.48	201,131.77	503,514.63	06/07/2011	06 días	07 días	09	CHEQUE ENTREGADO
Con el SIGAD	26/07/2011	Junio	8,464,166.28	424,209.81	1,180,608.95	26/07/2011	06 días	07 días	10	CHEQUE ENTREGADO

CUADRO N°18: SOLICITUDES DETALLADAS DE RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS PRESENTADAS DE ENERO A JUNIO 2011

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

Modalidad declaración de expediente	Fecha de presentación solicitud	Mes de declaración	Total valor FOB a recepción	Monte a recibir	Monte a recibir \$	Fecha de recepción del cheque	Días hábiles en espera	Días hábiles en espera	Nº Anexo	OBSERVACIONES
Sin el SIGAD	28/03/2011	Diciembre	4,355,027.33	317,751.05	339,256.33	29/03/2011	28 días	28 días	01	RECHAZADA
Sin el SIGAD	10/04/2011	Enero	6,097,392.37	211,459.60	772,459.75	29/03/2011	19 días	27 días	02	RECHAZADA
Sin el SIGAD	29/03/2011	Enero	869,123.41	43,706.02	120,193.01	11/04/2011	14 días	28 días	03	CHEQUE ENTREGADO
Sin el SIGAD	29/03/2011	Diciembre	2,135,302.13	151,786.00	424,070.61	12/04/2011	10 días	14 días	04	CHEQUE ENTREGADO
Con el SIGAD	27/04/2011	Marzo	4,349,185.32	202,259.48	572,158.92	28/04/2011	01 día	01 día	05	CHEQUE ENTREGADO
Con el SIGAD	11/05/2011	Abril	3,293,036.72	167,511.39	455,152.92	16/05/2011	04 días	05 días	06	CHEQUE ENTREGADO
Con el SIGAD	20/05/2011	Abril	4,444,000.74	222,215.44	640,070.24	20/05/2011	00 días	00 días	07	NO HABA FONDOS EN ADUANAS DEL CALLAO
Con el SIGAD	29/05/2011	Mayo	35,207.40	1,476.14	2,794.81	29/05/2011	00 días	00 días	08	CHEQUE ENTREGADO
Con el SIGAD	20/06/2011	Mayo	4,322,896.43	201,121.77	523,614.62	09/07/2011	00 días	07 días	09	CHEQUE ENTREGADO
Con el SIGAD	29/07/2011	Junio	6,434,196.23	424,279.81	1,150,899.05	29/07/2011	00 días	07 días	10	CHEQUE ENTREGADO

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y SOBREGIROS BANCARIOS AL 30/06/2011

Expresado en Dólares	Ene-11 \$	Feb-11 \$	Mar-11 \$	Abr-11 \$	May-11 \$	Jun-11 \$
Sobregiros Bancarios	150,810	15,743	10,351	163,316	795	64,522
Obligaciones Financieras	47,971,111	55,041,552	55,948,544	58,321,580	59,072,234	60,776,034
Oblig. Financieras - LP	10,139,014	10,107,718	13,224,707	13,290,580	13,214,704	13,147,546
Total Obligación Financiera y Sobregiros	58,260,935	65,165,013	69,183,712	71,776,276	72,287,734	73,988,102
Sobregiros Bancarios	418,195	43,686	29,064	460,716	2,201	177,436
Obligaciones Financieras	133,023,932	152,742,806	156,965,046	164,526,306	163,452,872	167,134,095
Oblig. Financieras - LP	20,115,407	20,040,919	37,095,302	37,493,054	36,505,007	36,156,025

CUADRO N°19: DETALLE DE OBLIG. FINANCIERAS Y SOBREGIROS BANCARIOS DEL 01/01/2011 AL 30/06/2011

CAPÍTULO IV DESARROLLO DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

Expresado en Dólares	Ene-11 \$	Feb-11 \$	Mar-11 \$	Abr-11 \$	May-11 \$	Jun-11 \$
Sobregiros Bancarios	150,810	15,743	10,361	163,316	795	64,522
Obligaciones Financieras	47,971,111	55,041,552	55,948,644	53,321,980	59,072,234	60,776,034
Óblig. Financieras - LP	10,139,014	10,107,710	13,224,707	13,290,900	13,214,704	13,147,646
Total Obligación Financiera y Sobregiros	58,260,850	65,165,013	69,183,712	71,776,276	72,287,734	73,988,202
Sobregiros Bancarios	418,195	43,686	29,064	460,716	2,201	177,436
Obligaciones Financieras	133,023,932	152,742,806	156,935,946	164,526,306	163,452,872	167,134,095
Óblig. Financieras - LP	28,115,487	28,048,919	37,095,302	37,493,854	36,565,087	36,156,025

Como podemos apreciar, en el siguiente cuadro la empresa en estudio Sociedad Agrícola Virú S.A., tiene obligaciones financieras muy altas. Como consecuencia de las Deudas Bancarias, la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A. cuenta con sobregiros bancarios muy elevados. Lo que está originando que la empresa tenga menos liquidez. (Periodo 01/01/2011 al 30/06/2011)

ANÁLISIS DE SOBREGIROS BANCARIOS

Para analizar la liquidez, se está considerando desde el periodo que se implementó el Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD (Periodo Abril a Junio 2011)

Modalidad elaboración de expediente	Fecha de presentación solicitud	Monto a restituir US\$	Monto a restituir \$/	Intereses ahorrados \$/.
Con el SIGAD	27/04/2011	202,259.48	572,798.85	4,915.10
Con el SIGAD	11/05/2011	164,541.94	455,452.09	3,908.17
Con el SIGAD	23/05/2011	222,215.44	610,870.24	5,241.79
Con el SIGAD	23/06/2011	1,916.14	5,286.63	45.36
Con el SIGAD	30/06/2011	201,131.77	553,514.63	4,749.63
Con el SIGAD	20/07/2011	424,209.81	1,160,638.05	9,959.26
		1,216,274.58	3,358,660.49	28,819.31

CUADRO N°20: DETALLE DE INTERESES AHORRADOS CON EL SIGAD

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

Modalidad elaboración de expediente	Fecha de presentación solicitud	Monto a restituir US\$	Monto a restituir S/	Intereses ahorrados S/.
Con el SIGAD	27/04/2011	202,259.48	572,798.85	4,915.10
Con el SIGAD	11/05/2011	154,141.94	415,462.09	3,908.17
Con el SIGAD	23/05/2011	222,215.44	610,870.24	5,241.79
Con el SIGAD	23/06/2011	1,916.14	5,286.63	45.36
Con el SIGAD	30/06/2011	201,131.77	553,514.03	4,749.63
Con el SIGAD	20/07/2011	424,209.91	1,100,630.05	9,959.26
		1,216,274.58	3,258,590.49	28,819.31

Como podemos observar en el cuadro anterior, que desde la implementación del SIGAD, la Empresa Sociedad Agrícola Virú S.A; ha logrado disminuir el pago de intereses por sus Sobregiros bancarios por S/ 28.819.31 (Veintiocho mil ochocientos diecinueve y 31/100 nuevos soles), esto debido a contar con fondos disponibles; producto de la devolución de derechos arancelarios en menor plazo usando el SIGAD.

DEMOSTRACIÓN DEL COSTO BENEFICIO

MATERIALES	Sin el SIGAD S/.	Con el SIGAD S/.
Mano de obra	7,886.64	5,633.34
01 millar Papel Bond	192.00	192.00
Hojas membreladas	18.00	18.00
Tinta de impresora	300.00	300.00
Archivadores	72.00	72.00
Energía eléctrica	60.00	60.00
Envío y recojo de expediente a Aduana – Callao (pasajes y costo de envío de sobre)	690.00	690.00
Línea telefónica	120.00	120.00
Depreciación de equipo	95.64	68.34
SIGAD (costo de licencia mensual)	0.00	2,000.00
Comisión de la Carta Fianza	33,246.12	0.00
Costos adicionales en caso de reformulación	571.88	0.00
TOTAL COSTOS	S/.43,252.28	S/.9,153.68
Intereses ahorrados por sobregiros	S/.28,819.31	
TOTAL	S/.72,071.59	S/.9,153.68

CUADRO N°21: COMPARACIÓN DE COSTOS Y BENEFICIOS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK (Abril a Junio 2011)

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

MATERIALES	Sin el SIGAD S/.	Con el SIGAD S/.
Mano de obra	7,886.64	5,633.34
01 millar Papel Bond	192.00	192.00
Hojas membretadas	18.00	18.00
Tinta de impresora	300.00	300.00
Archivadores	72.00	72.00
Energía eléctrica	60.00	60.00
Envío y recojo de expediente a Aduana – Callao (pasajes y costo de envío de sobre)	690.00	690.00
Línea telefónica	120.00	120.00
Depreciación de equipo	95.64	68.34
SIGAD (costo de licencia mensual)	0.00	2,000.00
Comisión de la Carta Fianza	33,246.12	0.00
Costos adicionales en caso de reformulación	571.00	0.00
TOTAL COSTOS	S/.43,252.28	S/.9,153.68
Intereses ahorrados por sobregiros	S/.28,819.31	
TOTAL	S/.72,071.59	S/.9,153.68

Concepto	Con el SIGAD
BENEFICIOS OBTENIDOS CON EL SIGAD	S/. 72,071.59
(-) COSTOS DEL SIGAD	S/. 9,153.68
RESULTADO FAVORABLE	S/. 62,917.91

CUADRO N°22: RESULTADO DEL BENEFICIO vs. COSTO AL USAR EL SIGAD EN LA DETERMINACION Y TRÁMITE DEL DRAWBACK

Como podemos observar en el cuadro anterior, al hacer uso del SIGAD como herramienta para elaborar y tramitar el Drawback en la empresa SAVSA, el beneficio supera al costo de su implementación y uso, así tenemos que en el periodo analizado, el beneficio es de S/.62,917.91 mientras que el costo asciende a S/.9,153.68, es decir hay un resultado favorable de S/.53,764.23.

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

CAPÍTULO V CONCLUSIONES

1. La aplicación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera- SIGAD permite a la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A optimizar tiempo y costos en la determinación del Drawback y mejorar la calidad de su presentación y trámite ante Aduanas, lo cual contribuye a mejorar la liquidez de la empresa al obtener la restitución de los derechos arancelarios en menor tiempo. Con este software SIGAD se obtiene la restitución de derechos arancelarios, en promedio, en cinco días hábiles mientras que sin este sistema la restitución era a partir de 10 días hábiles después de solicitada.
2. La empresa en estudio antes de implementar el Sistema Integrado de Gestión Aduanera-SIGAD, presentaba rechazos de solicitudes presentadas a Aduanas por errores en la determinación manual del Drawback lo cual significó, que la empresa no cuente oportunamente con el monto de la restitución de sus derechos arancelarios solicitada.
3. Se implementó el Sistema Integrado de Gestión Aduanera-SIGAD, como una herramienta moderna para una mejor administración y gestión empresarial; contribuyendo a un mejor control de las importaciones y las exportaciones.
4. La aplicación del Sistema Integrado de Gestión Aduanera es una herramienta indispensable para la administración de los costos y liquidez de la empresa SAVSA, contribuyendo a un costo-beneficio por un monto ascendente a S/.62,917.91 desde el Mes de Abril 2011 a Junio 2011. Esta devolución de Restitución de Derechos

arancelarios tiene un efecto directo en la liquidez, situación que se refleja en el flujo de caja, ya que se financia y se capitaliza la empresa al tener en rotación el dinero; asimismo la empresa pagaría menos comisiones de carta fianza y tendría menos sobregiros bancarios.

La aplicación del SIGAD en la determinación del Drawback, representa un medio 5. fundamental para lograr la optimización del proceso de determinación del Drawback logrando la mejora de la liquidez conjuntamente con la disminución del nivel de costos en la empresa Sociedad Agrícola Virú S.A.

RECOMENDACIONES

- La empresa Sociedad Agrícola Virú S.A, debe aplicar estrategias y estructurar su administración al entorno dinámico de la economía actual dotándose de recursos y de habilidades para conseguir nuevas ventajas competitivas al aplicar el Sistema Integrado de Gestión Aduanera-SIGAD, los cuales generan un mayor control administrativo para la toma de las decisiones.
- La empresa SAVSA, deberá innovar programas o sistemas de Restitución de Derechos Arancelarios- Drawback a fin de aumentar la liquidez de la empresa, generando un incremento de utilidad y la correcta distribución de los recursos en el proceso integral.
- En la toma de decisiones de la empresa, se deberá considerar la información presentada por el sistema SIGAD; para lograr una mejora de liquidez y así maximizar los costos de importación, y la implementación de las estrategias competitivas por la entidad.
- El Sistema Integrado de Gestión Aduanera – SIGAD, por ser innovador requiere que el personal que lo utilice sea capacitado constantemente, y de esta manera simplificar las tareas y reducir el tiempo de elaboración de los reportes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

HÉCTOR ALBORNOZ MONTEZ: Compendio Normativo de Comercio exterior; Perú-2010

LUIS HIRACHE FLORES: Promoción al exportador Saldo a favor (IGV)- Drawback; Perú- 2011

JOSÉ LUIS GARCÍA QUISPE: Restitución de Derechos Arancelarios pagados en la importación de Bienes; Revista Actualidad Empresarial,Nº218, Perú-2011

JOSÉ LUIS GARCÍA QUISPE: Mantienen la tasa de restitución del régimen del Drawback en 8% hasta junio de 2010 (08.12.09) ; Revista Actualidad Empresarial,Nº196, Perú-2010

CINTYA ARAUJO MATTOS.: Exención de Derechos Arancelarios Vs Acogimiento al Drawback; Revista Actualidad Empresarial,Nº186, Perú-2009

CINTYA ARAUJO MATTOS :¿La Utilización de Insumos Importados Exonerados del Pago de Aranceles Imposibilita acogerse a los beneficios del DRAWBACK?; Revista Actualidad Empresarial,Nº178, Perú-2009

CINTYA ARAUJO MATTOS : Admisión temporal VS Drawback Factores de decisión estratégica para una exportación rentable (Parte Final); Revista Actualidad Empresarial,Nº168, Perú- 2008

CINTYA ARAUJO MATTOS: Admisión temporal VS Drawback Factores de decisión estratégica para una exportación rentable (Parte II) requerido por la SUNAT; Revista

“LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA- SIGAD EN LA DETERMINACIÓN DEL DRAWBACK Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA SOCIEDAD

Actualidad Empresarial,Nº167 Perú- 2008

CINTYA ARAUJO MATTOS : Admisión temporal VS Drawback Factores de decisión estratégica para una exportación rentable (Parte I); Revista Actualidad Empresarial,Nº166, Perú- 2008

NORMA ALEJANDRA BALDEÓN GÜERE: DRAWBACK (Parte Final), Revista Actualidad Empresarial,Nº123, Perú- 2006

NORMA ALEJANDRA BALDEÓN GÜERE: DRAWBACK DRABACK (Parte I), Revista Actualidad Empresarial,Nº122, 2006

Consultas en línea

- www.sunat.gob.pe
- www.viru.com.pe
- www.capitanw.com/.../comercio-exterior-que-sistema-Drawback-exportadores (Mayo,2011)
- www.softcomex.com.br/.../produtos_drawback.shtml (Mayo,2011)
- <http://www.tecnicas-de-estudio.org/investigacion/investigacion39.htm> (Mayo,2011)
- http://es.wikipedia.org/wiki/Productos_tradicionales (Mayo,2011)
- [http://www.businesscol.com/productos/glosarios/comercio_exterior/glossary.php?word=SUBPARTIDA ARANCELARIA](http://www.businesscol.com/productos/glosarios/comercio_exterior/glossary.php?word=SUBPARTIDA_ARANCELARIA) (Junio,2011)
- http://www.eco-finanzas.com/diccionario/V/VALOR_FOB.htm (Junio,2011)
- <http://blog.pucp.edu.pe/item/105689/drawback> (Junio,2011)
- http://www.mac.gob.pe/descargas/Declaracion_y_Pago.pdf (Julio, 2011)
- <http://www.elperuano.com.pe/edicion/noticia.aspx?key=ljlkkgYfPxQ> = (Julio, 2011)

ANEXOS

ANEXO N°01

SOLICITO RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS AD-VALOREM

Trujillo, 24 de Febrero del 2011

**Sr.
Intendente de la Aduana Maritima del Callao.
S.I.**

SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A.; identificada con RUC. N° 20373860736. con domicilio fiscal en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su apoderado Sr. Luis Mera Perez, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009404 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral V –Sede Trujillo - La Libertad, e identificado con D.N.I 07444755, ante usted me presento para exponer lo siguiente:

Que en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la restitución simplificada de derechos arancelarios Ad-Valorem, a que se refiere el D.S. N° 104-95-EF y sus normas complementarias, por cuanto los productos que exportamos, a través de las Declaraciones que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido producidos por mi representada en:
Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.(Local propio)

TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCIÓN US\$ 4,955,837.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2 del D.S. N ° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se han deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportaciones, en dólares de los Estados Unidos de América.

En este sentido DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle, según corresponde, de la Sección II que forman parte de la presente solicitud. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos importados directamente.

Agradeciendo anticipadamente la atención que presta a la presente, quedo de usted.

Atentamente.


LUIS MERA PEREZ

SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.

LUIS MERA PEREZ

(3) REDENCIÓN . (4)GARANTÍA . (5) CARTA PODER .

DETALLE DE SOLITUDES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK MEDIANTE LA OPERATIVIDAD ADUANERA

Nro. y Fecha de la Solicitud :	001337 24/02/2011
Nro. y Fecha de la Recepción :	000028 22/03/2011
Beneficiario :	20373860736 SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
Representante Legal :	09596570 TIGRE ESQUECHE ROCIO DEL PILAR
Total FOB :	4955837
Costo de Oro :	0
Observaciones :	SE NOTIFICO EL 09.03.2011 Y DIO RESPA EL 11.03.2011. INTA-PG.07., CONSUT-SALAVERRY, RPTA 22.03.11
Solicita Cheque (s/n) :	S
Presenta Fianza (s/n) :	S
Tipo de Garantía :	Fianza Bancaria
Banco Garantía :	00047094
Carta Fianza Nro. :	4410033295
Vcto :	20/05/2011

Declaraciones de Exportación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2010	085837	2 Part.Prod:2001909000
Descripción CONSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :3880.19	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	083082	3 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :36009.8	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	083865	1 Part.Prod:2001909000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :22793.43	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	

Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	084791	3 Part.Prod:2001909000
Descripción CONSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :11535.96	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	085886	1 Part.Prod:2001909000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :21212.31	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	088210	1 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :20420.3	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	085471	2 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :31473.42	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	085471	4 Part.Prod:2103909000
Descripción CONSERVA DE SALSA PREPARADA: ESPÁRRAGO PIMIENTO ALCACHOFA.			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :7925.03	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	085710	1 Part.Prod:2001909000
Descripción CONSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :40234.19	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	

118	2010	086178	1 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :22810.87	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	086242	3 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :10143.5	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	087799	1 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :35751.66	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	086850	1 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :98660.51	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	087247	2 Part.Prod:2005992000

Declaraciones de Importación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
235	2010	141057	1
118	2010	245291	5
235	2010	135094	1
235	2010	035823	1
235	2010	141659	3
118	2010	185783	1
118	2009	269415	1
235	2010	065831	1

118	2010	260599	1
118	2010	250484	1
118	2010	327858	7
118	2010	245298	1
118	2010	390851	3
118	2010	210144	1
118	2009	196060	37
118	2010	021655	1
235	2010	013254	2
235	2010	027798	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	0
118	2008	193526	1
118	2009	192211	1
118	2008	193526	1
118	2009	192218	1
118	2009	227667	1
118	2010	128508	1
118	2010	217527	1
118	2009	047066	1
118	2008	319689	1
118	2010	217527	1
118	2010	217527	1
118	2010	340171	2
118	2010	340171	2
118	2010	128508	1
118	2010	340171	2
118	2010	128508	1
118	2010	340171	2
118	2010	128508	1
118	2010	339316	1
118	2010	339316	1
118	2010	339316	1
118	2010	339316	1
118	2009	061532	4
118	2009	203513	3
118	2009	257278	5
118	2009	257278	5
118	2009	257278	5

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO	Dia Mes Año
118 - 002394	23 03 2011

Nombre : 20373860736.SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
 Rep. Legal: 09596570.TIGRE ESQUECHE ROCIO DEL PILAR
 Son : SEISCIENTOS OCHENTAINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTAISEIS Y 93/100

CONCEPTO	
Redención de Nota de Crédito N° 118-2011-002399	US\$ 247.791.85
T.C. S/ 782	
Exp. 001337-22/03/2011	Nro de Recepcion: 000028
Valor FOB : US\$ 955.837.00	Fecha de Recepcion: 24 02 2011
D.S. N° 104-95-EF	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	689.356.93	ADUANAS	689.356.93

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
Fecha	Hecho por	Conforme
		

Forma de Pago
Cheque N°
55310099

RECIBI CONFORME	
ROCIO DEL PILAR TIGRE ESQUECHE	
Fecha	24.03.2011
	
	D.N.I. 09596570
	R.U.C. N° 20373860736

Beneficiario
Copia

ANEXO N°02

SOLICITO RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS AD-VALOREM

Trujillo, 02 de Marzo del 2011

**Sr.
Intendente de la Aduana de Salaverry.
S.I.**

SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A.; identificada con RUC. N° 20373860736. con domicilio fiscal en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su apoderado Sr. Luis Mera Perez, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009404 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral V –Sede Trujillo - La Libertad, e identificado con D.N.I 07444755, ante usted me presento para exponer lo siguiente:

Que en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la restitución simplificada de derechos arancelarios Ad-Valorem, a que se refiere el D.S. N° 104-95-EF y sus normas complementarias, por cuanto los productos que exportamos, a través de las Declaraciones que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido producidos por mi representada en:

Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.(Local propio)

Av. Industrial Centinela N° 210 Chincha Baja, Provincia de Chincha, Departamento de Ica (Local propio).

TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCIÓN US\$ 5,557,332.07 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 07/100Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2 del D.S. N ° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se han deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportaciones, en dólares de los Estados Unidos de América.

En este sentido DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle, según corresponde, de la Sección II que forman parte de la presente solicitud. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos importados directamente.

Agradeciendo anticipadamente la atención que presta a la presente, quedo de usted.

Atentamente.


LUIS MERA PEREZ

SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.

LUIS MERA PEREZ

(3) REDENCIÓN X. (4)GARANTÍA . (5) CARTA PODER .

**DETALLE DE SOLITUDES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS-
DRAWBACK MEDIANTE LA OPERATIVIDAD ADUANERA**

Nro. y Fecha de la Solicitud :	000019 22/03/2011
Nro. y Fecha de la Recepción :	000001 10/03/2011
Beneficiario :	20373860736 SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
Representante Legal :	07444755 MERA PEREZ LUIS
Total FOB :	5557332.07
Costo de Oro :	0
Observaciones :	PENDIENTE DE VERIFICACION
Solicita Cheque (s/n) :	S
Presenta Fianza (s/n) :	S
Tipo de Garantía :	
Banco Garantía :	
Carta Fianza Nro. :	
Vcto :	

Declaraciones de Exportación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2010	066728	1 Part.Prod:2001909000
Descripción CONSERVAS DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :43292.66	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	085866	1 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :22762.95	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	090007	1 Part.Prod:2005991000
Descripción CONSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :31798.3	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	

118	2010	090008	1 Part.Prod:2005991000
Descripción CONSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :31798.3	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito :0		Factura Debito:	
118	2010	088369	1 Part.Prod:2103909000
Descripción CONSERVA DE BRUSCHETTA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :34260.39	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	088369	2 Part.Prod:2103909000
Descripción CONSERVA DE BRUSCHETTA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :16056.97	
Debito :			
Código :0000		Nro. de Código :0000000000000000	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	090770	1 Part.Prod:2005991000
Descripción CONSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :31798.3	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	090762	1 Part.Prod:2005991000
Descripción CONSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :31798.3	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	091452	2 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :24265.56	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005492	1

			Part.Prod:2005600000
Descripción CONSERVA DE ESPARRAGO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :15124.86	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005492	2 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :109271.63	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	091485	1 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :79495.03	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	091975	1 Part.Prod:2005991000
Descripción CONSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :99981.44	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito :0		Factura Debito:	
118	2010	093076	1 Part.Prod:2005600000
Descripción CONSERVA DE ESPARRAGO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :12633.31	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	093076	2 Part.Prod:2005992000

Declaraciones de Importación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2010	367053	1
118	2010	367053	2
235	2010	117624	1

118	2010	421299	1
118	2009	293014	2
118	2009	269415	1
118	2010	260599	1
118	2010	260599	2
118	2010	260599	4
118	2010	260599	5
118	2010	260599	11
118	2010	250484	1
118	2010	327858	7
118	2010	327858	8
118	2010	210144	10
118	2010	210144	11
118	2010	210144	16
118	2010	210144	17
118	2010	210144	21
118	2009	196060	37
118	2010	021655	1

Facturas Comerciales

Nro.	RUC	Fecha
001-22552	20102021836	06/07/2009
001-43178	20459481967	07/10/2009
001-2157	20514438961	25/06/2010
001-2361	20514438961	27/09/2010
001-2425	20514438961	19/10/2010
001-2488	20514438961	03/11/2010
001-2505	20514438961	08/11/2010
001-2516	20514438961	09/11/2010
001-2562	20514438961	01/12/2010
001-2587	20514438961	09/12/2010
021-24302	20308430457	18/05/2009
021-24318	20308430457	19/05/2009
021-26917	20308430457	05/10/2010
021-26986	20308430457	16/10/2010
013-495	20100166811	03/11/2009
001-54733	20100166811	08/06/2010
001-55112	20100166811	15/07/2010
001-55274	20100166811	02/08/2010

001-55358	20100166811	07/08/2010
001-55886	20100166811	07/09/2010
001-56095	20100166811	24/09/2010
001-56169	20100166811	29/09/2010
001-56231	20100166811	02/10/2010
001-56256	20100166811	04/10/2010
001-56266	20100166811	05/10/2010
001-56289	20100166811	06/10/2010
001-56296	20100166811	07/10/2010
001-56298	20100166811	07/10/2010
001-56626	20100166811	24/10/2010
001-56627	20100166811	24/10/2010
001-56652	20100166811	26/10/2010
001-56656	20100166811	26/10/2010
001-56669	20100166811	27/10/2010
001-56670	20100166811	27/10/2010
001-56682	20100166811	28/10/2010
001-56719	20100166811	28/10/2010
001-56730	20100166811	29/10/2010
001-56731	20100166811	29/10/2010
001-56774	20100166811	30/10/2010
001-56828	20100166811	03/11/2010
001-56843	20100166811	04/11/2010
001-56857	20100166811	05/11/2010
001-56896	20100166811	09/11/2010
001-56962	20100166811	12/11/2010
001-56970	20100166811	13/11/2010
001-56992	20100166811	15/11/2010
001-57007	20100166811	15/11/2010
001-57045	20100166811	17/11/2010
001-57049	20100166811	17/11/2010
001-57054	20100166811	17/11/2010
001-57106	20100166811	19/11/2010
001-57108	20100166811	19/11/2010
001-57118	20100166811	20/11/2010
001-57120	20100166811	21/11/2010
001-57137	20100166811	22/11/2010
001-57143	20100166811	23/11/2010
001-57211	20100166811	25/11/2010
001-57257	20100166811	29/11/2010
001-46756	20308039731	16/06/2010

001-46791	20308039731	17/06/2010
003-1047	20503397421	23/12/2009
001-18546	20100279348	26/01/2010
001-18567	20100279348	30/01/2010
001-18575	20100279348	02/02/2010
001-18595	20100279348	06/02/2010
001-18623	20100279348	13/02/2010
001-18703	20100279348	05/03/2010
001-18766	20100279348	25/03/2010
001-18962	20100279348	13/05/2010
001-19059	20100279348	03/06/2010
001-19100	20100279348	15/06/2010
002-19178	20100279348	05/07/2010
001-19277	20100279348	02/08/2010
001-19181	20100279348	06/07/2010
0001-022552	20100279348	17/08/2010
001-19562	20100279348	15/10/2010



NUMERO	Día	Mes	Año
335 - 002164	28	03	2011

COMPROBANTE DE PAGO

20373860736, SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.

Nombre: 07444755, MERA PEREZ LUIS

Rep. Legal: SETECIENTOS SETENTAIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTAINUEVE Y 15/100

Son:

CONCEPTO		
Redención de la Nota de Crédito N°	82-2011-000031	US\$ 277,866.60
Tipo de Cambio	2.780	
Solic. Rest.	82-2-000019-22/03/2011	Nro de Recepcion : 000001
Valor FOB US\$	5,557,332.07	Fecha de Recepcion: 10 03 2011

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
00-000-235466	772,469.15	00-000-235466	772,469.15

Emisor del Cheque y Nota de Crédito		Especialista Evaluador
Fecha	Elaborado por	Conforme

FORMA DE PAGO
Cheque N° 55632053

RECIBI CONFORME		
Fecha	Firma	
04/04/11		
Nombres	Jose M Lerao P	
D.N.I.	17966855	
R.U.C. N°		

04.04.

ANEXO N°03

SOLICITO RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS AD-VALOREM

Trujillo, 23 de Marzo del 2011

**Sr.
Intendente de la Aduana Maritima del Callao.
S.I.**

SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A.; identificada con RUC. N° 20373860736. con domicilio fiscal en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su apoderado Sr. Luis Mera Perez, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009404 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral V –Sede Trujillo - La Libertad, e identificado con D.N.I 07444755, ante usted me presento para exponer lo siguiente:

Que en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la restitución simplificada de derechos arancelarios Ad-Valorem, a que se refiere el D.S. N° 104-95-EF y sus normas complementarias, por cuanto los productos que exportamos, a través de las Declaraciones que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido producidos por mi representada en:

Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.(Local propio)

TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCIÓN US\$ 863,120.41 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE CON 41/100Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2 del D.S. N ° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se han deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportaciones, en dólares de los Estados Unidos de América.

En este sentido DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle, según corresponde, de la Sección II que forman parte de la presente solicitud. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos importados directamente.

Agradeciendo anticipadamente la atención que presta a la presente, quedo de usted.

Atentamente.


LUIS MERA PEREZ


SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.

LUIS MERA PEREZ

(3) REDENCIÓN . (4)GARANTÍA . (5) CARTA PODER .

DETALLE DE SOLITUDES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK MEDIANTE LA OPERATIVIDAD ADUANERA

Nro. y Fecha de la Solicitud :	001568 23/03/2011
Nro. y Fecha de la Recepción :	000029 26/03/2011
Beneficiario :	20373860736 SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
Representante Legal :	09596570 ROCIO TIGRE ESQUECHE
Total FOB :	863120.41
Costo de Oro :	0
Observaciones :	
Solicita Cheque (s/n) :	S
Presenta Fianza (s/n) :	S
Tipo de Garantía :	Fianza Bancaria
Banco Garantía :	00047094
Carta Fianza Nro. :	4410034411
Vcto :	20/06/2011

Declaraciones de Exportación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2011	004296	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39196.52	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	004297	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39196.52	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007405	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39196.52	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	

118	2011	007406	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39196.52	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007407	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39196.52	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007408	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39196.52	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007409	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39196.52	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007410	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39196.52	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007411	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39196.52	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007413	1

			Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39396.01	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007414	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39396.33	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007416	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39196.52	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	008191	1 Part.Prod:2005991000
Descripción NSERVAS DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :42865.33	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	008192	1

Declaraciones de Importación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
	0	null	0

118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	339316	2
118	2010	339316	2
118	2010	339316	2
	0	null	0
118	2010	339316	2
118	2010	339316	2

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO	Dia	Mes	Año
118-002897	11	03	2011

Nombre : 20373860736, SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
 Rep. Legal: 09596570, ROCIO TIGRE ESQUECHE
 Son : CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTAITRES Y 70/100

CONCEPTO			
Redención de Nota de Crédito N°	118-2011-002897	US \$	43,156.02
T.C. S/.	2.799		
Exp.	118-2-001568-31/03/2011	Nro de Recepcion :	000029
Valor FOB : US\$	863,120.41	Fecha de Recepcion:	31 03 2011
D.S. N° 104-95-EF			

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	120,793.70	ADUANAS	120,793.70

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
Fecha	Hecho por	Conforme

Forma de Pago
Cheque N°
55310599

RECIBI CONFORME	
Rocio del Pizarro Tigre Esqueche	
Fecha	13.04.2011
D.N.I.	07576570
R.U.C. N°	20373860736

14.04

Beneficiario
Copia

ANEXO N°04

SOLICITO RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS AD-VALOREM

Trujillo, 30 de Marzo del 2011

**Sr.
Intendente de la Aduana Marítima del Callao.
S.I.**

SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A.; identificada con RUC. N° 20373860736. con domicilio fiscal en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su apoderado Sr. Luis Mera Perez, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009404 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral V –Sede Trujillo - La Libertad, e identificado con D.N.I 07444755, ante usted me presento para exponer lo siguiente:

Que en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la restitución simplificada de derechos arancelarios Ad-Valorem, a que se refiere el D.S. N° 104-95-EF y sus normas complementarias, por cuanto los productos que exportamos, a través de las Declaraciones que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido producidos por mi representada en:

Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.(Local propio)

TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCIÓN US\$ 3,035,932.03 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 03/100Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2 del D.S. N ° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se han deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportaciones, en dólares de los Estados Unidos de América.

En este sentido DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle, según corresponde, de la Sección II que forman parte de la presente solicitud. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos importados directamente.

Agradeciendo anticipadamente la atención que presta a la presente, quedo de usted.

Atentamente.


LUIS MERA PEREZ


SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.

LUIS MERA PEREZ

(3) REDENCIÓN . (4)GARANTÍA . (5) CARTA PODER .

DETALLE DE SOLITUDES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK MEDIANTE LA OPERATIVIDAD ADUANERA

Nro. y Fecha de la Solicitud :	001488 30/03/2011
Nro. y Fecha de la Recepción :	000027 04/04/2011
Beneficiario :	20373860736 SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
Representante Legal :	09596570 ROCIO TIGRE ESQUECHE
Total FOB :	3035932.03
Costo de Oro :	0
Observaciones :	OTRO CENTRO DE PRODUCCION AV. INDUSTRIAL CENTINELA 210 CHINCHA BAJA , PROVINCIA DE CHINCHA , DEP. DE
Solicita Cheque (s/n) :	S
Presenta Fianza (s/n) :	S
Tipo de Garantía :	Fianza Bancaria
Banco Garantía :	00047094
Carta Fianza Nro. :	4410034183
Vcto :	20/06/2011

Declaraciones de Exportación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2011	001779	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :16326.86	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	001779	2 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :34245.79	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	001787	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVA DE ESPÁRRAGO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :23187.5	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	

118	2011	001787	2 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :23452.86	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	002627	1 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :21975.8	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005624	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :32102.58	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005624	2 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :9566.28	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005860	1 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :24317.57	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005862	1 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :21472.66	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	006200	1

			Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVA DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :8332.99	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	006200	2 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :45492.14	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	006200	3 Part.Prod:2005991000
Descripción NSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :11848.28	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	006241	1 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :23448.89	

Declaraciones de Importación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2010	210144	10
118	2010	210144	17
118	2010	327858	7
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	144202	1
118	2010	185799	2
118	2010	320946	1
118	2010	210144	10
118	2010	210144	11
118	2010	210144	17
118	2010	327858	7
	0	null	0

118	2010	058564	1
118	2010	144202	1
118	2010	185799	2
118	2010	320946	1
118	2010	327858	8
118	2010	210144	10
118	2010	210144	11
118	2010	210144	17
118	2010	327858	7
118	2010	058564	1
	0	null	0
118	2010	245298	4
118	2010	245298	7
118	2010	210144	10
118	2010	210144	17
118	2010	327858	7
	0	null	0
118	2010	098664	4
118	2010	320946	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	217527	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2008	319689	1
118	2008	319689	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2009	293014	3
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	137103	3
118	2009	257278	5
118	2009	257278	5
118	2009	257278	5
118	2010	260599	12

118	2010	327858	4
118	2010	210144	17
118	2010	250484	1
118	2010	327858	4
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2008	319963	1
118	2010	098664	4
118	2009	293014	3
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2010	144202	1
118	2010	210144	17
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	098664	4
235	2010	141659	3
118	2010	098664	4
118	2009	257278	5
118	2009	257278	5
118	2010	210144	13
118	2010	260599	2
118	2010	260599	7
118	2010	260599	12
118	2010	327858	7
	0	null	0
118	2009	293014	3
118	2010	137103	3
118	2010	144202	1
118	2010	216112	2
	0	null	0
118	2010	185799	2
118	2010	277063	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4

118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2009	257278	5
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	355875	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
118	2010	058564	1
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	216112	2
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2008	100419	1
118	2008	319963	1
118	2010	216112	2
118	2010	260599	2
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	137103	3
	0	null	0
118	2010	355875	1
	0	null	0
118	2010	355875	1

	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	355875	1
	0	null	0
118	2010	355875	1
118	2010	355875	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
	0	null	0
118	2008	319689	1
	0	null	0
118	2010	320946	1
118	2010	320946	1
118	2009	293014	3
118	2010	210144	10
118	2010	210144	17
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	320946	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
	0	null	0
118	2010	381545	1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO	Dia	Mes	Año
118-002906	12	04	2011

Nombre : 20373860736, SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
 Rep. Legal: 09596570, ROCIO TIGRE ESQUECHE
 Son : CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTAIOCHO Y 68/100

CONCEPTO			
Redención de Nota de Crédito N°	118-2011-002906	US \$	151,796.60
T.C. S/.	2.799		
Exp.	118-2-001488-29/03/2011	Nro de Recepcion	1-000027
Valor FOB : US\$	3,035,932.03	Fecha de Recepcion:	04 04 2011
D.S. N° 104-95-EF			

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	424,878.68	ADUANAS	424,878.68

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
Fecha	Hecho por	Conforme

Forma de Pago
Cheque N° 55310608

RECIBI CONFORME	
ROCIO DEL VILAR TIGRE ESQUECHE	
Fecha	13-04-2011
D.N.I.	09596570
R.U.C. N°	20373860736

14.04

Beneficiario
Copia

ANEXO N°05

SOLICITO RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS AD-VALOREM

Trujillo, 27 de Abril del 2011

**Sr.
Intendente de la Aduana Marítima del Callao.
S.I.**

SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A.; identificada con RUC. N° 20373860736. con domicilio fiscal en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su apoderado Sr. Luis Mera Perez, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009404 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral V –Sede Trujillo - La Libertad, e identificado con D.N.I 07444755, ante usted me presento para exponer lo siguiente:

Que en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la restitución simplificada de derechos arancelarios Ad-Valorem, a que se refiere el D.S. N° 104-95-EF y sus normas complementarias, por cuanto los productos que exportamos, a través de las Declaraciones que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido producidos por mi representada en:

Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.(Local propio)

TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCIÓN US\$ 4,045,189.50 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 50/100Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2 del D.S. N ° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se han deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportaciones, en dólares de los Estados Unidos de América.

En este sentido DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle, según corresponde, de la Sección II que forman parte de la presente solicitud. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos importados directamente.

Agradeciendo anticipadamente la atención que presta a la presente, quedo de usted.

Atentamente.


LUIS MERA PEREZ


SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.

LUIS MERA PEREZ

(3) REDENCIÓN X. (4)GARANTÍA . (5) CARTA PODER .

DETALLE DE SOLITUDES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK MEDIANTE LA OPERATIVIDAD ADUANERA

Nro. y Fecha de la Solicitud :	001995 26/04/2011
Nro. y Fecha de la Recepción :	000008 26/04/2011
Beneficiario :	20373860736 SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
Representante Legal :	09596570 ROCIO DEL PILAR TIGRE ESQUECHE
Total FOB :	4045189.5
Costo de Oro :	0
Observaciones :	OTRO CENTRO DE PRODUCCION AV. INDUSTRIAL CENTINELA 210 CHINCHA BAJA , PROVINCIA DE CHINCHA , DEP. DE
Solicita Cheque (s/n) :	S
Presenta Fianza (s/n) :	S
Tipo de Garantía :	Fianza Bancaria
Banco Garantía :	00047094
Carta Fianza Nro. :	4410041582
Vcto :	20/07/2011

Declaraciones de Exportación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2010	045595	1 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :39356.14	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	047848	1 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVAS DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :52329.1	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	048940	2 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVAS DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :32279.02	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	

Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	053097	1 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVAS DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :44687.2	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	054564	2 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVAS DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :4363.9	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	058322	2 Part.Prod:2104200000
Descripción EMA DE : PIMIENTO PIQUILLO , ESPÁRRAGOS VERDE , ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :10275.39	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	060075	1 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVAS DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :43263.28	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	064126	2 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVAS DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :70320.7	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	065783	1 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVAS DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :20654.43	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	

118	2010	066941	1 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVAS DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :38678.64	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	067510	1 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :14056.96	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	067743	2 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :23249.05	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	068174	2 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVAS DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :5019.23	
Debito :			

Declaraciones de Importación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
	0	null	0
	0	null	0
118	2009	257278	5
	0	null	0
235	2010	013254	2
118	2010	245298	1
118	2010	245298	6
118	2010	260599	11
118	2009	000740	1
118	2010	275842	6
	0	null	0
	0	null	0
118	2010	245298	1

118	2010	250484	4
	0	null	0
	0	null	0
	0	null	0
	0	null	0
118	2008	319689	1
	0	null	0
118	2008	319689	1
118	2010	245298	6
118	2010	245298	2
118	2010	250484	4
	0	null	0
118	2009	061532	4
118	2009	203513	3
118	2009	203513	3
118	2010	245298	2
118	2010	277063	1
118	2010	390851	3
	0	null	0
118	2009	061532	4
118	2010	142528	1
118	2010	210144	11
118	2010	245298	2
235	2010	027798	1
118	2010	245298	6
118	2009	013393	2
118	2010	421299	1
	0	null	0
118	2010	320946	1
118	2010	137103	3
	0	null	0
118	2010	423348	1
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	144202	1
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2010	144202	1
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1

118	2010	142528	1
118	2010	142528	1
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2010	320946	1
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2010	144202	1
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	250484	4
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
118	2010	245298	1
118	2010	245298	2
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
235	2010	117624	1
118	2010	210144	17
118	2010	327858	7
118	2010	210144	10
	0	null	0
118	2010	217527	1
118	2010	245298	6
118	2010	277063	1
118	2010	320946	1
118	2010	250484	4
	0	null	0
118	2010	320946	1
118	2010	250484	4
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	144202	1
118	2010	320946	1
118	2010	390851	3

118	2010	390851	3
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2010	021655	1
118	2010	245298	6
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	144202	1
118	2010	320946	1
118	2010	320946	1
118	2009	293014	3
118	2010	058564	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2009	293014	2
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
118	2010	260599	12
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2008	319689	1
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2010	144202	1
	0	null	0
118	2010	144202	1
118	2010	320946	1
118	2010	210144	11
118	2010	210144	17
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	210144	11
118	2010	260599	12
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	142528	1

118	2010	142528	1
118	2010	142528	1
118	2010	320946	1
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2008	338030	1
	0	null	0
118	2008	253675	1
118	2008	253675	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2008	338030	1
	0	null	0
118	2008	253675	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0

118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2008	253675	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2008	338030	1
118	2009	067535	1
	0	null	0
118	2008	253675	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
	0	null	0
118	2008	338030	1
	0	null	0
118	2008	253675	1
118	2008	253675	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
118	2010	423348	1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO	Dia	Mes	Año
118-003241	26	04	2011

Nombre : 20373860736, SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
 Rep. Legal: 09596570, ROCIO DEL PILAR TIGRE ESQUECHE
 Son : QUINIENTOS SETENTAIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA OCHO Y 85/100

CONCEPTO			
Redención de Nota de Crédito N°	118-2011-003241	US \$	202,259.48
T.C. S/.	2.832		
Exp.	118-2-001995-26/04/2011	Nro de Recepcion :	000008
Valor FOB : US\$	4,045,189.50	Fecha de Recepcion:	26 04 2011
D.S. N° 104-95-EF			

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	572,798.85	ADUANAS	572,798.85

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
Fecha	Hecho por	Conforme

Forma de Pago
Cheque N°
55310943

RECIBI CONFORME	
Rocio del Pilar Tigre Esqueche	
Fecha	Firma
02.05.2011	
D.N.I.	09596570
R.U.C. N°	20373860736

Beneficiario
Copia

ANEXO N°06

SOLICITO RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS AD-VALOREM

Trujillo, 11 de Mayo del 2011

**Sr.
Intendente de la Aduana Marítima del Callao.
S.I.**

SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A.; identificada con RUC. N° 20373860736. con SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A.; identificada con RUC. N° 20373860736. con domicilio fiscal en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su apoderado Sr. Luis Mera Perez, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009404 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral V –Sede Trujillo - La Libertad, e identificado con D.N.I 07444755, ante usted me presento para exponer lo siguiente:

Que en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la restitución simplificada de derechos arancelarios Ad-Valorem, a que se refiere el D.S. N° 104-95-EF y sus normas complementarias, por cuanto los productos que exportamos, a través de las Declaraciones que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido producidos por mi representada en:

Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.(Local propio)

TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCIÓN US\$ 3,290,838.72 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2 del D.S. N ° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se han deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportaciones, en dólares de los Estados Unidos de América.

En este sentido DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle, según corresponde, de la Sección II que forman parte de la presente solicitud. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos importados directamente.

Agradeciendo anticipadamente la atención que presta a la presente, quedo de usted.

Atentamente.


LUIS MERA PEREZ

SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.

LUIS MERA PEREZ
(3) REDENCIÓN . (4)GARANTÍA . (5) CARTA PODER .

DETALLE DE SOLITUDES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK MEDIANTE LA OPERATIVIDAD ADUANERA

Nro. y Fecha de la Solicitud :	002295 11/05/2011
Nro. y Fecha de la Recepción :	000001 12/05/2011
Beneficiario :	20373860736 SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
Representante Legal :	09596570 ROCIO DEL PILAR TIGRE ESQUECHE
Total FOB :	3290838.72
Costo de Oro :	0
Observaciones :	OTRO CENTRO DE PRODUCCION AV. INDUSTRIAL CENTINELA 210 CHINCHA BAJA , PROVINCIA DE CHINCHA , DEP. DE
Solicita Cheque (s/n) :	S
Presenta Fianza (s/n) :	N
Tipo de Garantía :	
Banco Garantía :	
Carta Fianza Nro. :	
Vcto :	

Declaraciones de Exportación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2010	066626	1 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :9725.79	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	066626	2 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :7451.11	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	066626	3 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVA DE BERENJENA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :12014.24	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	

Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	002478	1 Part.Prod:2103909000
Descripción NSERVA PESTO DE : GENOVESE , ROJO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :12480	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	002478	2 Part.Prod:2104200000
Descripción NSERVA CREMA DE : BERENJENA , ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :8120	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	002478	3 Part.Prod:2103909000
Descripción NSERVA PASTA DE: PIMIENTO , ALCACHOFA , PIMIENTO & ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :17620.4	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	003062	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVA DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :28213.19	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	011300	1 Part.Prod:2005991000
Descripción NSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :27162.58	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	011300	2 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVA DE ESPÁRRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :7483.82	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	

118	2011	011300	3 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVA DE ESPÁRRAGO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :6692.28	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	011851	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVA DE ESPÁRRAGO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :28396	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	012055	1 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :32093.33	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	012196	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVA DE ESPARRAGO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :36694.73	
Debito :			
<u>Declaraciones de Importación</u>			
Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2009	013393	3
	0	null	0
118	2009	013393	3
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	260599	12
118	2010	058564	1
118	2010	210144	10
118	2009	293014	2
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
118	2010	137103	3
118	2009	257278	5

118	2010	137103	3
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	137103	3
118	2010	137103	3
	0	null	0
118	2010	212721	1
	0	null	0
118	2010	212721	1
118	2010	212821	1
	0	null	0
118	2010	212721	1
118	2010	212721	1
	0	null	0
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	142528	1
235	2010	081180	1
235	2010	101344	1
118	2010	058564	1
	0	null	0
118	2010	283993	1
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	142528	1
118	2010	210144	11
118	2010	260599	12
118	2010	245298	6
118	2010	245298	6
118	2010	245298	6
118	2010	098664	4
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	275842	1
235	2010	101344	1
	0	null	0
118	2010	320946	1
118	2010	320946	1
	0	null	0

118	2008	319689	1
118	2010	058564	1
118	2010	210144	9
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	245298	6
	0	null	0
118	2010	144202	1
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2010	144202	1
118	2010	320946	1
	0	null	0
	0	null	0
118	2010	137103	3
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2010	320946	1
118	2010	210144	10
118	2010	260599	12
118	2010	058564	1
235	2010	081180	1
118	2010	137103	3
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	210144	10
118	2010	058564	1
	0	null	0
118	2009	192211	1
	0	null	0
118	2010	283993	1
118	2010	260599	12
	0	null	0
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	212721	1
118	2010	245298	6
118	2010	137103	3
118	2010	021655	1
	0	null	0

118	2010	058564	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2010	021655	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	212721	1
	0	null	0
118	2010	068661	1
118	2010	339316	1
	0	null	0
118	2008	253675	1
118	2010	068661	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	212721	1
118	2010	339316	1
118	2010	339316	1
	0	null	0
118	2010	212721	1
118	2010	447134	1
118	2010	098664	1
118	2010	098664	1
118	2010	098664	1
	0	null	0
118	2010	320946	1
118	2010	320946	1
118	2009	293014	3
	0	null	0
118	2008	319689	1
118	2008	319689	1
	0	null	0
118	2008	319689	1
118	2010	423348	1
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1

118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2011	007445	1
	0	null	0
118	2010	447134	1
	0	null	0
118	2011	007445	1
	0	null	0
118	2011	007445	1
	0	null	0
118	2010	447134	1
118	2010	447134	1
	0	null	0
118	2010	212721	1
	0	null	0
118	2010	447134	1
118	2010	447134	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0
118	2008	372658	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
118	2010	098664	4
118	2010	260599	12
	0	null	0
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2011	007445	1
	0	null	0
118	2011	007445	1

118	2011	007445	1
	0	null	0
118	2008	319689	1
	0	null	0
118	2008	319689	1
	0	null	0
118	2008	319689	1
	0	null	0
118	2009	067535	1
118	2011	007445	1
118	2011	007445	1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO	Día	Mes	Año
118 - 003597	18	05	2011

Nombre : 20373860736, SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
 Rep. Legal: 09596570, ROCIO DEL PILAR TIGRE ESQUECHE
 Son : CUATROCIENTOS CINCUENTAICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAIDOS Y 09/100

CONCEPTO			
Redención de Nota de Crédito N°	118-2011-003597	US \$	164,541.94
T.C. S/	2.768	Nro de Recepcion :	000001
Exp.	118-2-002295-09/05/2011	Fecha de Recepcion:	12 05 2011
Valor FOB : US\$	3,290,838.72		
D.S. N° 104-95-EF			

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	455,452.09	ADUANAS	455,452.09

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
Fecha	Hecho por	Conforme

Forma de Pago
Cheque N°
55311299

RECIBI CONFORME	
ROCIO DEL PILAR TIGRE ESQUECHE	
Fecha	18.05.2011
D.N.I.	09596570
R.U.C. N°	20373860736

Beneficiario
Copia

ANEXO N°07

SOLICITO RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS AD-VALOREM

Trujillo, 23 de Mayo del 2011

**Sr.
Intendente de la Aduana Marítima del Callao.
S.I.**

SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A.; identificada con RUC. N° 20373860736. con domicilio fiscal en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su apoderado Sr. Luis Mera Perez, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009404 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral V –Sede Trujillo - La Libertad, e identificado con D.N.I 07444755, ante usted me presento para exponer lo siguiente:

Que en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la restitución simplificada de derechos arancelarios Ad-Valorem, a que se refiere el D.S. N° 104-95-EF y sus normas complementarias, por cuanto los productos que exportamos, a través de las Declaraciones que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido producidos por mi representada en:

Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.(Local propio)

TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCIÓN US\$ 4,444,308.74 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 74/100Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2 del D.S. N ° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se han deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportaciones, en dólares de los Estados Unidos de América.

En este sentido DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle, según corresponde, de la Sección II que forman parte de la presente solicitud. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos importados directamente.

Agradeciendo anticipadamente la atención que presta a la presente, quedo de usted.

Atentamente.


LUIS MERA PEREZ


SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.

LUIS MERA PEREZ

(3) REDENCIÓN . (4)GARANTÍA . (5) CARTA PODER .

DETALLE DE SOLITUDES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK MEDIANTE LA OPERATIVIDAD ADUANERA

Nro. y Fecha de la Solicitud :	002559 23/05/2011
Nro. y Fecha de la Recepción :	000021 25/05/2011
Beneficiario :	20373860736 SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
Representante Legal :	09596570 ROCIO DEL PILAR TIGRE ESQUECHE
Total FOB :	4444308.74
Costo de Oro :	0
Observaciones :	AV. INDUSTRIAL CENTINELA 210 CHINCHA BAJA , PROVINCIA DE CHINCHA , DTO. DE ICA (LOCAL PROPIO)
Solicita Cheque (s/n) :	S
Presenta Fianza (s/n) :	N
Tipo de Garantía :	
Banco Garantía :	
Carta Fianza Nro. :	
Vcto :	

Declaraciones de Exportación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2010	057621	2 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVAS DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :13965.9	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	003316	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPARRAGOS			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :63517.8	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	003316	2 Part.Prod:2005991000
Descripción NSERVAS DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :8729.04	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	

Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	004279	1 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVAS DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :26617.56	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005516	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPARRAGO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :16407.85	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005516	2 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :17336.2	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005564	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPARRAGO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :174660.39	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005598	1 Part.Prod:2001909000
Descripción NSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :23037.8	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	006021	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVAS DE ESPARRAGO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :41023.5	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	

118	2011	006199	1 Part.Prod:2005991000
Descripción NSERVAS DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :17233.91	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	006199	2 Part.Prod:2005992000
Descripción NSERVAS DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :11846.62	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007462	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVA DE ESPARRAGO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :23522.82	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007607	1 Part.Prod:2005600000
Descripción NSERVA DE ESPARRAGO			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :22641.76	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	007608	1 Part.Prod:2005991000
Descripción NSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :null		Valor FOB :52235.1	

Declaraciones de Importación

Aduana	Ano	Nro	Serie
118	2010	245291	1
	0	null	0
	0	null	0
118	2010	128508	1
118	2010	210144	9
	0	null	0
	0	null	0

118	2010	339316	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	098664	4
118	2010	250484	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
	0	null	0
	0	null	0
118	2010	339316	2
	0	null	0
118	2010	216112	2
118	2010	245298	6
118	2010	137103	3
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
	0	null	0
	0	null	0
118	2009	192211	1
118	2010	339316	2
118	2010	210144	10
118	2010	260599	1
118	2010	327858	1
118	2010	327858	7
	0	null	0
118	2010	137103	3
118	2010	142528	1
118	2010	142528	1
118	2010	216112	2
118	2010	277063	1
118	2010	320946	1
118	2010	390851	3
	0	null	0
118	2010	339316	2
118	2009	269415	2
118	2009	269415	2
118	2009	269415	2
118	2009	269415	2
	0	null	0
118	2010	137103	3
118	2010	137103	3

118	2010	216112	2
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2010	283993	1
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2008	319689	1
118	2010	390851	3
	0	null	0
118	2010	355875	1
	0	null	0
118	2010	216112	2
118	2010	320946	1
118	2010	320946	1
118	2010	210144	10
	0	null	0
118	2010	385215	1
118	2010	385215	1
	0	null	0
	0	null	0
118	2010	327858	1
	0	null	0
118	2010	320946	1
118	2010	320946	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	216112	2
118	2010	216112	2
118	2010	320946	1
118	2010	327858	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2010	021655	1
	0	null	0
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
118	2010	137103	3
	0	null	0
118	2010	320946	1
118	2010	137103	3

118	2010	137103	3
	0	null	0
118	2010	339316	2
118	2010	339316	2
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	327858	1
	0	null	0
	0	null	0
118	2010	339316	2
118	2010	137103	3
118	2010	137103	3
118	2010	137103	3
118	2010	137103	3
	0	null	0
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2008	319689	1
118	2010	381545	1
118	2010	327858	1
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
	0	null	0
118	2010	216112	2
118	2010	320946	1
118	2010	385215	1
	0	null	0
118	2010	320946	1
	0	null	0
118	2010	225059	3
	0	null	0
118	2010	225059	3
118	2010	283993	1
118	2010	320946	1
	0	null	0

118	2010	277063	1
118	2010	362683	2
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2010	210144	10
	0	null	0
118	2010	385215	1
118	2010	385215	1
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	216112	2
118	2010	137103	3
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
118	2010	327858	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
118	2010	137103	3
118	2010	137103	3
118	2010	137103	3
118	2010	098664	4
118	2009	293014	2
118	2010	210144	10
118	2010	327858	7
	0	null	0
118	2010	216112	2
118	2010	327858	1
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	098664	4
118	2010	098664	4
	0	null	0
118	2010	058564	1
118	2010	385215	1
118	2010	385215	1
	0	null	0

118	2008	319689	1
118	2010	447134	1
	0	null	0
118	2010	447134	1
118	2010	447134	1
	0	null	0
118	2008	319689	1
	0	null	0
118	2008	319689	1
	0	null	0
118	2008	319689	1
118	2010	381545	1
	0	null	0
	0	null	0
118	2010	381545	1
	0	null	0
	0	null	0
118	2010	447134	1
	0	null	0
118	2010	381545	1
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
	0	null	0
118	2010	385215	1
118	2010	098664	4
118	2010	137103	3
118	2010	137103	3
118	2010	327858	1
118	2010	058564	1
118	2010	245298	2
118	2010	275842	1
118	2010	058564	1
	0	null	0
	0	null	0
118	2010	447134	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
118	2010	447134	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
	0	null	0

118	2010	423348	1
	0	null	0
	0	null	0
118	2010	443348	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
118	2010	447134	1
	0	null	0
118	2010	447134	1
	0	null	0
118	2010	423348	1
118	2010	447134	1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO	Dia Mes Año
118-003919	30 05 2011

Nombre : 20373860736, SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
 Rep. Legal: 09596570, ROCIO DEL PILAR TIGRE ESQUECHE
 Son : SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y 24/100

CONCEPTO	
Redención de Nota de Crédito N° 118-2011-003919	US \$ 222,215.44
T.C. Si. 2.749	
Exp. 118-2-002559-20/05/2011	Nro de Recapcion : 000021
Valor FOB : US\$ 4,444,308.74	Fecha de Recepcion: 25 05 2011
D.S. N° 104-95-EF	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	610,870.24	ADUANAS	610,870.24

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
Fecha	Hecho por	Conforme

Forma de Pago
Cheque N°
55311621

RECIBI CONFORME	
Rocio del Pilar Tigre Esqueche	
Fecha	Firma
31.05.2011	
D.N.I.	09596570
R.U.C. N°	20373860736

Beneficiario
Copia

ANEXO N°08

SOLICITO RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS AD-VALOREM

Trujillo, 23 de Junio del 2011

**Sr.
Intendente de la Aduana de Salaverry.
S.I.**

SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A.; identificada con RUC. N° 20373860736. con domicilio fiscal en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su apoderado Sr. Luis Mera Perez, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009404 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral V –Sede Trujillo - La Libertad, e identificado con D.N.I 07444755, ante usted me presento para exponer lo siguiente:

Que en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la restitución simplificada de derechos arancelarios Ad-Valorem, a que se refiere el D.S. N° 104-95-EF y sus normas complementarias, por cuanto los productos que exportamos, a través de las Declaraciones que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido producidos por mi representada en:
Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.(Local propio)

TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCIÓN US\$ 38,322.80 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2 del D.S. N ° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se han deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportaciones, en dólares de los Estados Unidos de América.

En este sentido DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle, según corresponde, de la Sección II que forman parte de la presente solicitud. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos importados directamente.

Agradeciendo anticipadamente la atención que presta a la presente, quedo de usted.

Atentamente.


LUIS MERA PEREZ


SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.

LUIS MERA PEREZ

(3) REDENCIÓN X. (4)GARANTÍA . (5) CARTA PODER X.

Nro. y Fecha de la Solicitud :	000046 23/06/2011
Nro. y Fecha de la Recepción :	000002 27/06/2011
Beneficiario :	20373860736 SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
Representante Legal :	07444755 MERA PEREZ LUIS
Total FOB :	38322.8
Costo de Oro :	0
Observaciones :	PENDIENTE VERIFICACION DE DOCUMENTOS
Solicita Cheque (s/n) :	S
Presenta Fianza (s/n) :	N
Tipo de Garantía :	
Banco Garantía :	
Carta Fianza Nro. :	
Vcto :	

Declaraciones de Exportación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2010	067739	1 Part.Prod:2001909000
Descripción CONSERVAS DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :38322.8	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito :0		Factura Debito:	

Facturas Comerciales

Nro.	RUC	Fecha
0001-022552	20102021836	06/07/2009



NUMERO	Día	Mes	Año
235 - 004986	30	06	2011

20373860738, SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A. **COMPROBANTE DE PAGO**

Nombre: 07444755, MERA PEREZ LUIS
 Rep. Legal: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTAISEIS Y 63/100
 Son:

CONCEPTO			
Redención de la Nota de Crédito N°	82-2011-000060	US\$	1,916.14
Tipo de Cambio	2.759		
Solic. Rest.	82-2-000046-27/06/2011	Nro de Recepcion :	000002
Valor FOB US\$	38,322.80	Fecha de Recepcion:	23 06 2011

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
00-000-235466	5,286.63	00-000-235466	5,286.63

Emisor del Cheque y Nota de Crédito		Especialista Evaluador
Fecha	Elaborado por	Conforme

FORMA DE PAGO
Cheque N° 55634878

RECIBI CONFORME		
SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.		
Fecha	Firma	
04/06/11	Nombres	José Pablito Gómez Viru
	D.N.I.	18158732
	R.U.C. N°	

ANEXO N°09

SOLICITO RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS AD-VALOREM

Trujillo, 30 de Junio del 2011

**Sr.
Intendente de la Aduana Marítima del Callao.
S.I.**

SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A.; identificada con RUC. N° 20373860736. con domicilio fiscal en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su apoderado Sr. Luis Mera Perez, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009404 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral V –Sede Trujillo - La Libertad, e identificado con D.N.I 07444755, ante usted me presento para exponer lo siguiente:

Que en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la restitución simplificada de derechos arancelarios Ad-Valorem, a que se refiere el D.S. N° 104-95-EF y sus normas complementarias, por cuanto los productos que exportamos, a través de las Declaraciones que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido producidos por mi representada en:

Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.(Local propio)

Av. Industrial Centinela N° 210 Chincha Baja, Provincia de Chincha, Departamento de Ica (Local propio).

Carretera Panamericana Norte Km. 523, Paraje Calunga LT 1A Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.(Local Alquilado) y fabricados/elaborados/producidos por terceros en la empresa Agualima S.A.C cuya planta de procesamiento se encuentra ubicada en Lote Agrícola DB-5II – Distrito de Viru –Provincia de Viru –Departamento de La Libertad y la Empresa Agrícola Puerto Morín S.A.C – Agromorin S.A.C cuya planta de procesamiento se encuentra ubicada en el Sector IV Mza. S/N LOTE. 10.6 Fundo. PurPur (Proyecto Especial Chavimochic) Distrito de Viru – Provincia de Viru – Departamento de la Libertad.

TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCIÓN US\$ 4,022,635.40 (CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2 del D.S. N ° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se han deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportaciones, en dólares de los Estados Unidos de América.

En este sentido DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle, según corresponde, de la Sección II que forman parte de la presente solicitud. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos importados directamente.

Agradeciendo anticipadamente la atención que presta a la presente, quedo de usted.

Atentamente.


LUIS MERA PEREZ


SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.

LUIS MERA PEREZ

(3) REDENCIÓN X.

(4) GARANTÍA .

(5) CARTA PODER X.

DETALLE DE SOLITUDES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK MEDIANTE LA OPERATIVIDAD ADUANERA

Nro. y Fecha de la Solicitud :	004025 02/08/2011
Nro. y Fecha de la Recepción :	000023 01/07/2011
Beneficiario :	20373860736 SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
Representante Legal :	09596570 TIGRE ESQUECHE ROCIO DEL PILAR
Total FOB :	4022635.4
Costo de Oro :	0
Observaciones :	SE NOTIFICO 02/08/2011. DIO RESPUESTA 02/08/2011. INTA-PG.07
Solicita Cheque (s/n) :	S
Presenta Fianza (s/n) :	N
Tipo de Garantía :	
Banco Garantía :	
Carta Fianza Nro. :	
Vcto :	

Declaraciones de Exportación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
46	2011	000011	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :25606.12	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
46	2011	000012	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :2931.98	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
46	2011	001466	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :27966.28	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	

46	2011	001467	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :4922.02	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
46	2011	001468	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :13878.03	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
46	2011	002418	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :21169.15	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
46	2011	002419	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :21783.42	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
46	2011	002420	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :5333	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
46	2011	003237	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :23117.2	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
46	2011	003238	1

			Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :5229.37	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
46	2011	003239	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :17680.4	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	086769	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :10963.53	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	086770	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :2283.82	
Debito :			
Código :0000		Nro. de Código :0000000000000000	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	070314	3 Part.Prod:2001909000
Descripción CONSERVAS DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :34134.1	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	071012	2 Part.Prod:2001909000
Descripción CONSERVAS DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :34214	
Debito :			
Código :0000		Nro. de Código :0000000000000000	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2010	073156	1 Part.Prod:709200000

Descripción ESPARRAGO BLANCO FRESCO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :18239.67	
Declaraciones de Importación			
Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2010	245291	1
235	2008	139672	1
118	2009	296168	1
118	2010	021655	1
118	2010	210144	10
118	2010	448864	8
118	2010	327858	1
118	2010	327858	6
118	2010	327858	7
118	2010	421299	1
235	2010	141659	3
118	2010	245298	6
118	2010	245298	6
118	2010	245298	7

Facturas Comerciales		
Nro.	RUC	Fecha
001-2501	20514438961	08/11/2010
001-2528	20514438961	13/11/2010
002-5767	20458775746	31/10/2009
001-2433	20514438961	21/10/2010
001-17836	20100279348	19/08/2009
001-2139	20514438961	17/06/2010
003-1325	20503397421	03/11/2010
001-56659	20100166811	27/10/2010
001-25376	20102021836	23/06/2010
001-43178	20459481967	07/10/2009
001-278	20482309209	14/02/2011
001-277	20482309209	11/02/2011
001-20128	20100279348	22/02/2011
001-57821	20100166811	10/01/2011
001-55466	20100166811	16/08/2010
001-25559	20102021836	16/07/2010
001-19941	20100279348	06/01/2011
001-19600	20100279348	26/10/2010

001-58547	20100166811	07/03/2011
001-2686	20514438961	06/01/2011
001-19059	20100279348	03/06/2010
001-19606	20100279348	27/10/2010
001-2271	20514438961	13/08/2010
001-2723	20514438961	25/01/2011
001-19613	20100279348	28/10/2010
001-58703	20100166811	18/03/2011
001-19904	20100279348	24/12/2010
001-19167	20100279348	01/07/2010
001-58111	20100166811	01/02/2011
001-2214	20102001053	19/07/2010
001-18613	20100279348	11/02/2010
001-19286	20100279348	04/08/2010
001-19332	20100279348	17/08/2010
001-19750	20100279348	25/11/2010
001-56410	20100166811	13/10/2010
001-56551	20100166811	20/10/2010
001-2450	20102001053	26/10/2010
001-2452	20102001053	27/10/2010
001-2531	20102001053	15/11/2010
001-2725	20102001053	25/01/2011
021-27090	20102001053	30/10/2010
021-27805	20102001053	25/02/2011
002-5651	20458775746	06/10/2009
001-58184	20102001053	07/02/2011
001-58199	20102001053	08/02/2011
001-58534	20100166811	07/03/2011
001-58745	20100166811	16/03/2011
001-58931	20102001053	02/04/2011
001-58938	20102001053	04/04/2011
001-58954	20102001053	05/04/2011
001-58984	20102001053	07/04/2011
001-59074	20102001053	18/04/2011
001-19201	20102001053	10/07/2010
001-19402	20102001053	06/09/2010
001-19590	20102001053	25/10/2010
001-19531	20102001053	09/10/2010
001-19907	20102001053	27/12/2010
001-20143	20102001053	24/02/2011

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO	Dia	Mes	Año
118-00023	06	07	2011

Nombre : 20373860736.SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
 Rep. Legal: 09596570.TIGRE ESQUECHE ROCIO DEL PILAR
 Son : QUINIENTOS CINCUENTAITRES MIL QUINIENTOS CATORCE Y 63/100

CONCEPTO			
Redención de Nota de Crédito N°	118-2011-005241	US \$	201.131.77
T.C. Sl.	2.752		
Exp.	118-2-004025- 30/06/2011	Nro de Recepcion	000023
Valor FOB : US\$	4.022.635.40	Fecha de Recepcion	30 06 2011
D.S. N° 104-95-EF			

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	553.514.63	ADUANAS	553.514.63

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
Fecha	Hecho por	Conforme

Forma de Pago
Cheque N°
55312942

RECIBI CONFORME	
Fecha	Firma
D.N.I.	09596570
R.U.C. N°	20373860736

Beneficiario
Copia

ANEXO N°10

SOLICITO RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS AD-VALOREM

Trujillo, 20 de Julio del 2011

**Sr.
Intendente de la Aduana de Salaverry.
S.I.**

SOCIEDAD AGRÍCOLA VIRU S.A.; identificada con RUC. N° 20373860736. con domicilio fiscal en Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su apoderado Sr. Luis Mera Perez, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11009404 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral V –Sede Trujillo - La Libertad, e identificado con D.N.I 07444755, ante usted me presento para exponer lo siguiente:

Que en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la restitución simplificada de derechos arancelarios Ad-Valorem, a que se refiere el D.S. N° 104-95-EF y sus normas complementarias, por cuanto los productos que exportamos, a través de las Declaraciones que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido producidos por mi representada en:
Carretera Panamericana Norte Km. 521, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.(Local propio)

TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCIÓN US\$ 8,484,196.28 (OCHO MILLONESCUCATROCIENTOS OCHENTAISEIS MIL CIENTO NOVENTAY SEIS 28/100Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2 del D.S. N ° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se han deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportaciones, en dólares de los Estados Unidos de América.

En este sentido DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle, según corresponde, de la Sección II que forman parte de la presente solicitud. Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo por la adquisición de los insumos importados directamente.

Agradeciendo anticipadamente la atención que presta a la presente, quedo de usted.

Atentamente.


LUIS MERA PEREZ


SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.

LUIS MERA PEREZ

(3) REDENCIÓN . (4)GARANTÍA . (5) CARTA PODER .

DIANA VANESA SALINAS CRUZADO

DETALLE DE SOLITUDES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS-DRAWBACK MEDIANTE LA OPERATIVIDAD ADUANERA

Nro. y Fecha de la Solicitud :	004420 20/07/2011
Nro. y Fecha de la Recepción :	000009 24/07/2011
Beneficiario :	20373860736 SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
Representante Legal :	09596570 TIGRE ESQUECHE ROCIO DEL PILAR
Total FOB :	8484196.28
Costo de Oro :	0
Observaciones :	
Solicita Cheque (s/n) :	S
Presenta Fianza (s/n) :	N
Tipo de Garantía :	
Banco Garantía :	
Carta Fianza Nro. :	
Vcto :	

Declaraciones de Exportación

Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2010	092508	1 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :79656.54	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	002154	1 Part.Prod:2005991000
Descripción CONSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :31798.3	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
235	2011	002158	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGOS FRESCOS			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :3072	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	

Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	002987	1 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :22810.87	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	003193	1 Part.Prod:2005991000
Descripción CONSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :31798.3	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005916	1 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :23771.22	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	005882	1 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVAS DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :27168.78	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	006237	2 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :57098.62	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	016687	1 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVAS DE PIMIENTO PIQUILLO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :22439.58	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	006645	1 Part.Prod:2005600000
Descripción CONSERVA DE ESPARRAGO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :35544.2	
Debito :			

Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	006645	2 Part.Prod:2005992000
Descripción CONSERVA DE PIMIENTO			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :14294.05	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	008630	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGOS FRESCOS			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :23841	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	008652	1 Part.Prod:709200000
Descripción ESPARRAGOS FRESCOS			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :22960	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
Monto Debito: 0		Factura Debito:	
118	2011	009197	1 Part.Prod:2005991000
Descripción CONSERVA DE ALCACHOFA			
Reg. de Pres :13		Valor FOB :51758.1	
Debito :			
Código :		Nro. de Código :	
<u>Declaraciones de Exportación</u>			
Aduana	Ano	Nro.	Serie
118	2009	296168	1
235	2008	139672	1
118	2010	421299	1
118	2009	013393	2
118	2011	028774	1
118	2010	385290	1
118	2010	245298	6
235	2011	017040	3
118	2009	293014	2
118	2010	021655	1

118	2010	210144	5
118	2010	210144	11
118	2010	210144	21
118	2010	250484	3
118	2010	260599	2
118	2010	260599	12
118	2010	260599	13
118	2010	327858	6
118	2010	327858	7
118	2010	327858	8
118	2010	448864	5
118	2010	448864	6
118	2010	448864	8
235	2011	011627	1
118	2011	045615	2
118	2011	045615	3
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
118	2010	058564	1
235	2010	029630	1
235	2010	029630	1
235	2010	029630	1
235	2010	029630	1
235	2010	029630	1
235	2010	029630	1
235	2010	029630	1
235	2010	029630	1
235	2010	029630	1
235	2010	029630	1
235	2010	029630	1
118	2010	381545	1
118	2010	212721	1
118	2010	320946	1
118	2010	423348	1
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1

118	2011	083094	2
118	2010	381545	1
118	2011	083094	2
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
118	2011	083094	2
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
118	2011	083094	2
118	2010	381545	1
118	2011	007445	1
118	2010	381545	1
118	2010	381545	1
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2010	447134	1
118	2010	447134	1
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2010	381545	1
118	2011	083094	2
118	2010	362683	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2011	083094	2
118	2010	355875	1
118	2010	098664	4
118	2010	087591	4

118	2009	284646	3
118	2010	040800	10
118	2010	071934	6
118	2010	098664	4
118	2010	058564	4
118	2010	067012	2
118	2010	040800	10
118	2010	071934	6
118	2010	137103	3
118	2010	087591	4
118	2010	137088	2
118	2010	071934	4
118	2010	098664	3
118	2010	098664	4
118	2010	087591	4
118	2010	067012	2
118	2010	071934	4
118	2010	071934	6
118	2010	137103	3
118	2010	216952	5
118	2010	137088	2
118	2010	071934	4
118	2010	098664	3
118	2010	137103	3
118	2010	216952	5
118	2010	153073	1
118	2010	071934	4
118	2010	098664	3
118	2010	137103	3
118	2010	216952	5
118	2010	153073	1
118	2010	071934	4
118	2010	098664	3
118	2010	137103	3
118	2010	216952	5
118	2010	153073	1

118	2010	071934	4
118	2010	098664	3
118	2010	137103	3
118	2010	216952	5
118	2010	137088	2
118	2010	116576	5
118	2010	116576	1
118	2010	137103	3

Facturas Comerciales

Nro.	RUC	Fecha
001-25559	20102021836	16/07/2010
001-277	20482309209	11/02/2011
001-278	20482309209	14/02/2011

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO	Dia	Mes	Año
118-003718	26	07	2011

Nombre : 20373860736, SOCIEDAD AGRICOLA VIRU S.A.
 Rep. Legal: 09596570, ROCIO DEL PILAR TIGRE ESQUECHE
 Son : UN MILLON CIENTO SESENTA MILSEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 05/100

CONCEPTO	
Redención de Nota de Crédito N° 118-2011-003919	US \$ 424,209.81
T.C. Si. 2.736	
Exp. 118-2-002559 20 07 2011	Nro de Recepcion : 000021
8,484,196.28	Fecha de Recepcion: 20 07 2011
Valor FOB : US\$	
D.S. N° 104-95-EF	

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
	1,160,638.05	ADUANAS	1,160,638.05

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO		
Fecha	Hecho por	Conforme

Forma de Pago
Cheque N°
553131006

RECIBI CONFORME	
Rocio del Pilar Tigre Esqueche	
Fecha	Firma
D.N.I. 09596570	
R.U.C. N° 20373860736	

Beneficiario
Copia

ANEXO N°11

ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2010

ANEXO N°12

ESTADOS FINANCIEROS AL 30/06/2011

